



**DOCUMENTO DE ALEGACIONES
DE LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTA
DEL JARAMA “EL SOTO” AL
BORRADOR DEL PLAN
HIDROLÓGICO DE CUENCA DE LA
PARTE ESPAÑOLA DE LA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL TAJO (2022-2027)**

**DEFICIENCIAS
DETECTADAS,
PRESIONES
Y PROPUESTAS
DE MEDIDAS EN LA
PARTE MADRILEÑA
DEL BORRADOR
DE PHCT-2022-2027**

ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA “EL SOTO”

Septiembre de 2021

DOCUMENTO DE ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA “EL SOTO” AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2022-2027)

Contenidos (usar función de hipervínculo para acceder)

1. [Introducción](#)
2. [Sobre los objetivos de calidad ambiental](#)
3. [Presiones que condicionan la calidad ecológica de los ríos madrileños y medidas para minimizarlas](#)
 - [Privatizaciones del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre](#)
 - [Ocupación del dominio público hidráulico por actividad agrícola](#)
 - [Barreras y conectividad fluvial](#)
 - [Nitratos y agricultura insostenible en el Tajuña](#)
 - [Caudales](#)
 - [Ríos ocupados por EEI](#)
 - [Aguas fecales, tanques de tormentas, usos agrícolas](#)
 - [Problemas sanitarios \(mosca negra\)](#)
 - [Canalización abusiva de cauces](#)
 - [Transparencia e información](#)
4. [Sobre la evaluación ambiental de masas de agua en los ríos de la Comunidad de Madrid](#)
 - [ES030MSPF0101021 \(río Tajo-Aranjuez\).](#)
 - [ES030MSPF0102021 \(río Tajo, desde Real Acequia hasta Azud del Embocador\)](#)
 - [ES030MSPF0103021 \(río Tajo, tramo madrileño entre embalse de Estremera hasta arroyo del Álamo\).](#)
 - [ES030MSPF0416021 \(río Jarama, desde río Tajuña hasta río Tajo\).](#)
 - [ES030MSPF0417021 \(río Jarama, entre embalse de El Rey y río Tajuña\)](#)
 - [ES030MSPF0418020 \(río Jarama, embalse de El Rey\)](#)
 - [ES030MSPF0419010 \(río Jarama, desde río Henares hasta embalse de El Rey\)](#)
 - [ES030MSPF0420021 \(río Jarama, desde arroyo Valdebebas hasta río Henares\)](#)
 - [ES030MSPF0421021 \(río Jarama, desde río Guadalix hasta arroyo Valdebebas\)](#)
 - [ES030MSPF0422021 \(río Jarama, desde río Lozoya hasta el río Guadalix\)](#)
 - [ES030MSPF0442110 \(río Guadalix hasta embalse de Pedrezuela\)](#)
 - [ES030MSPF0442020 \(río Guadalix, embalse de Pedrezuela\)](#)
 - [ES030MSPF0441021 \(río Guadalix, desde embalse de Pedrezuela a río Jarama\)](#)
 - [ES030MSPF0301010 \(río Henares, desde arroyo Torote hasta río Jarama\)](#)
 - [ES030MSPF0302010 \(río Henares, desde arroyo Sotillo a río Torote\)](#)
 - [ES030MSPF0427021 \(río Manzanares, desde arroyo La Trofa hasta río Jarama\)](#)
 - [ES030MSPF0428021 \(río Manzanares, entre el embalse de El Pardo hasta arroyo de Trofa\)](#)

- [ES030MSPF0432010 \(río Manzanares, hasta embalse de Manzanares el Real\)](#)
- [ES030MSPF0201110 \(río Tajuña, entre arroyo Juncal-Orusco y Río Jarama\)](#)
- [ES030MSPF0201210 \(río Tajuña, entre río Ugría y arroyo Juncal\)](#)
- [ES030MSPF0448021 \(río Lozoya, entre el embalse de Pinilla y el embalse de Riosequillo\)](#)
- [ES030MSPF0450110 \(río Lozoya, desde arroyo Artiñuelo hasta embalse de Pinilla\)](#)
- [ES030MSPF0450210 \(río Lozoya, hasta su confluencia con el arroyo Artiñuelo\)](#)

5. Conclusión

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes alegaciones se dirigen, por un lado, a poner de manifiesto el estado actual de conservación y de **calidad ecológica y química de los ríos y masas de agua superficiales de la Comunidad de Madrid**, especialmente el río Jarama y sus tributarios (Henares, Tajuña, Manzanares, Guadalix...), así como proponer medidas de corrección para recuperar esos ecosistemas y mejorar de una vez la calidad ecológica de estos tramos fluviales, medidas que no se explicitan suficientemente en el borrador del Plan Hidrológico que se ofrece a información pública¹. La mayor parte de estos tramos fluviales pertenecen a la Red Natura 2000. Se trata de cauces sometidos a una extrema degradación ecológica y química, considerados “en riesgo” en su mayor parte y que están provocando graves problemas ambientales y sanitarios.

La situación de degradación algunos de estos ríos es inaceptable para los estándares de calidad de un país moderno. Estos cauces, especialmente el Jarama, hace mucho tiempo que se utilizan como auténticos desagües de toda clase de vertidos deficientemente depurados (en el mejor de los casos) de más de 4 millones de madrileños. La reciente presencia de millones de toallitas arrastradas por aguas fecales en el tramo del río Jarama², entre Paracuellos – San Fernando de Henares ha sido la mejor evidencia de esta creciente degradación y ha sido motivo de interés por parte de mm. de cc³. Incluso se visita la zona de Paracuellos-Mejorada del Campo por grupos escolares para conocer mejor lo que es un río extremadamente contaminado. Todo esto sucede en escenarios fluviales protegidos. Estos vertidos de aguas fecales y residuos sólidos contribuyen al **empeoramiento de la calidad química de este río y los riesgos para la salud pública** derivados del empleo de estas aguas para el riego de hortalizas a partir de la presa del Rey.

Además de estos niveles inaceptables de contaminación, los ríos madrileños están sometidos a presiones sin control, con cauces fraccionados por decenas de barreras, sin caudales por los abusos en los aprovechamientos, encauzados a lo largo de decenas de kilómetros por escolleras y motas, con sus especies ictícolas originales sustituidas por EEII, sometidos a un estrés regulatorio que los ha convertido en canales hundidos en el terreno, etc.

La trayectoria y resultados de los anteriores Planes Hidrológicos no han mejorado esos problemas, ni parece que las poco ambiciosas previsiones de este Plan 2022-2027 pretenda cambiarlas. En lo que atañe a los ríos de la Comunidad de Madrid no se está cumpliendo las condiciones recogidas en el artículo 4 de la DMA ni se abordan los objetivos de calidad que prevén los artículos 40 y 92, también introducido por el RDL 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, define los siguientes objetivos de la protección de las aguas y del dominio público hidráulico. Las alegaciones que siguen se centran en problemas y propuestas concretas, segregando su impacto en

¹ Ver anexo 13 en http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/PlanHidrologico/Planif_2021-2027/Documents/BorradorPHT_2021-2027/PHT2227_An13_ProgramaMedidas.pdf

² Ver en <https://www.elsoto.org/el-jarama-convertido-en-un-colector-a-cielo-abierto/>

³ Ver ejemplo en https://www.lasexta.com/noticias/medio-ambiente/toallitas-plasticos-y-aguas-fecales-ecologistas-denuncian-el-vertedero-en-el-protegido-río-jarama_202011195fb6a5d1483f9e000125b7dd.html

cada uno de los ríos, tal y como se prevé en el art. 92 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y que no siempre se detallan en el Anejo 13 “Programa de Medidas”.

Muchas de los datos aquí utilizados proceden de la comprobación directa⁴. En otras ocasiones hemos intentado acceder a los registros de agua de la cuenca del Tajo, comprobando que se trata de una de las pocas confederaciones que no los hace públicos en su portal de transparencia. Tampoco ha sido posible recibir respuesta de la CHT a solicitudes de datos fundamentales para conocer, por ejemplo, el respeto de los caudales asignados a las distintas concesiones de riego en el Tajuña (un río desecado en su tramo final, con 37 azudes en su tramo madrileño, en el que casi no existen caudalímetros). Tampoco constituye una fuente de información solvente el “Inventario de infraestructuras obsoletas”⁵. Tampoco es fácil acceder al contenido de expedientes cuando se ofrecen a consulta pública reglada, mediante notificaciones, en el BOE⁶. Es evidente que hay un **grave problema de transparencia** en el funcionamiento de la CHT.

2. SOBRE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL

Los objetivos que se fijan en el borrador del nuevo Plan Hidrológico repiten la escasa ambición que ya se ha repetido en anteriores planes hidrológicos para los ríos madrileños. Se sigue utilizando el “comodín” del art. 4 de la DMA para no abordar mejoras apreciables en la ya escasa calidad de los principales tramos fluviales de la Comunidad de Madrid. La experiencia de estos planes en el pasado ha sido muy decepcionante, la evolución de la calidad de los ríos se ha mantenido en el mejor de los casos, cuando no ha empeorado en algunos aspectos o fenómenos nuevos.

El balance del estado actual de la calidad de las masas de agua de los principales ríos madrileños es desalentador por la poca eficacia en las medidas adoptadas en los planes anteriores. Según el apartado 4 del Anejo 9 del borrador del Plan hidrológico 2022-2027 el estado actual de las masas de agua de los principales ríos madrileños es la siguiente:

Tabla 1

Código	Masa de agua	Estado/potencial ecológico	Estado químico	Estado final
JARAMA				
ES030MSPF0422021	Lozoya - hasta río Guadalix	BUENO	BUENO	BUENO O MEJOR
ES030MSPF0421021	Río Guadalix a A. Valdebebas	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0420021	Valdebebas a río Henares	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0418020	Embalse del Rey	BUENO O SUPERIOR	NO ALCANZA EL BUEN ESTADO	PEOR QUE BUENO

⁴ Ver censo de presiones en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

⁵ Por poner un ejemplo, en el Jarama se recogen 2 cosas, mientras que la observación directa reconoce al menos unos 60 casos (puentes abandonados, azudes, construcciones, etc.), en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

⁶ Ver dos casos en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/06/Reclamacion-por-expedientes-CHT.pdf>

ES030MSPF0419010	Río Henares a E. del Rey	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0417021	E. del Rey al río Tajuña	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0416021	Río Tajuña a río Tajo	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
HENARES				
ES030MSPF0302010	A. del Sotillo a A. Torote	MODERADO	NO ALCANZA EL BUEN ESTADO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0301010	A. Torote a río Jarama	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
TAJUÑA				
ES030MSPF0201210	Río Ungría a Barranco del Agua (Morata)	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0201110	Desde A. Morata a Jarama	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
MANZANARES				
ES030MSPF0432010	Hasta embalse Santillana	BUENO	BUENO	BUENO O MEJOR
ES030MSPF0431020	Embalse Santillana	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0430021	E. Santillana a E. El Pardo	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0429020	Embalse de El Pardo	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0428021	E. El Pardo a A. la Trofa	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0427021	Madrid hasta Jarama	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
GUADALIX				
ES030MSPF0442110	Hasta E. Pedrezuela	BUENO O SUPERIOR	BUENO	BUENO O MEJOR
ES030MSPF0442020	Embalse de Pedrezuela	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO
ES030MSPF0441021	E. Pedrezuela a río Jarama	MODERADO	BUENO	PEOR QUE BUENO

Sorprende la poca solvencia de algunos de estos datos. El ejemplo más sorprendente es el del río Guadalix, cuyo cauce se encuentra prácticamente seco todos los veranos entre la localidad de Miraflores de la Sierra y el embalse de Pedrezuela. Ni siquiera los vertidos de las depuradoras de Miraflores, Siete Abanicos o Pinarejos aportan el caudal mínimo para que el agua circule. Los abusos en la captación de recursos hacen inútil fijar caudales ecológicos (desde el embalse de Miraflores), pero sobre todo es imposible evaluar como “bueno” la calidad química o “bueno o superior” la calidad ecológica o biológica en esta masa de agua (ES030MSPF0442110). Es difícil que de un cauce seco varios meses al año se puedan deducir valores relevantes de calidad biológica o ecológica, por ejemplo respecto a la presencia de vida acuática de



Julio 2019, río Guadalix, en Guadalix de la Sierra

macroinvertebrados (índice BMWP), macrofitos (IVAM) o diatomeas (ISP-IBD). Algo parecido se podría afirmar de la calidad química en el Tajuña, especialmente en su tramo bajo (masa de agua ES030MSPF0201110). El valle del Tajuña tiene una notable actividad agrícola basada en prácticas agrícolas obsoletas y poco sostenibles. Además del riego por gravedad generalizado, el empleo de fitosanitarios está presente en las aguas del río y muy especialmente en las subterráneas. De todo ello trata una de las alegaciones más abajo.

Las previsiones de calidad en las masas de agua de los ríos madrileños para el período 2022-2027 sigue manteniendo niveles de calidad similares a los actuales. Así por ejemplo para el Jarama y sus tributarios en la Comunidad de Madrid (Guadalix, Henares, Tajuña y Manzanares), del total de las 19 masas de agua, en 3 de ellas se prevé mantener para 2027 el actual “buen estado” (ES030MSPF0422021, ES030MSPF0442110 y S030MSPF0432010), para el resto, el 85%, se vuelve a prorrogar “alcanzar el buen estado en 2027”. Las mismas previsiones de incremento de plazos que en anteriores planes hidrológicos.



Evolución estado final de las masas de agua

Es evidente para cualquier observador que en aspectos importantes la calidad de los ríos madrileños ha empeorado en algunos aspectos, o se mantiene en altos niveles de degradación que podrían volver a poner en riesgo incluso la condición de “no empeorar” que se recoge en el art. 4 de la DMA para poder acceder a estas prórrogas. En nuestra opinión aumentan o se mantienen en su gravedad graves problemas y presiones que afectan a la evaluación ambiental de los ríos madrileños:

- Vertidos de aguas fecales y residuos sólidos en el Jarama.
- Contaminación por nitratos en el Tajuña.
- Focos de contaminación cronificados desde EDAR autorizadas en urbanizaciones y núcleos de población secundarios.

- Desaparición del bosque de ribera en el Tajuña.
- Hundimiento de los cauces por la extrema regulación en Tajo, Jarama, Henares....
- Presencia generalizada de EEI entre la fauna ictícola.
- Privatización del cauce en el Tajuña (puentes, antiguos molinos, etc.)

3. PRESIONES QUE CONDICIONAN LA CALIDAD ECOLÓGICA DE LOS RÍOS MADRILEÑOS Y MEDIDAS PARA MINIMIZARLAS

Primero: **PRIVATIZACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE**

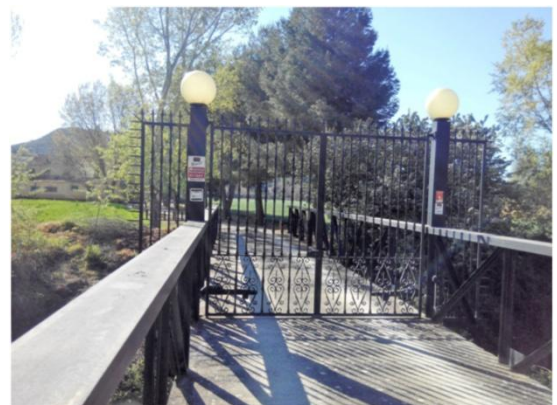
Varios ríos madrileños están sometidos a importantes presiones derivadas de la ocupación de sus riberas. Las ocupaciones del espacio fluvial tiene varias causas, pero casi todas ellas coinciden en utilizar el suelo público para incrementar los rendimientos económicos de actividades particulares. Así las escolleras y motas en ríos hiperregulados, como el Jarama, funcionalmente solo sirven para proteger y facilitar espacio fluvial a las explotaciones agrícolas y ganaderas de los riesgos de las avenidas, los chamizos y construcciones ilegales llevan años instalados en suelos de titularidad pública para pequeños huertos, gallineros, incluso para viviendas. El caso de los molinos y meandros del Tajuña es una simple privatización de tramos fluviales para incorporarlos a explotaciones de ocio o fincas privadas, otro tanto sucede con los puentes privados sobre el cauce. Sorprende el caso del río Tajuña por las numerosas evidencias de aprovechamientos y ocupaciones ilegales, conocidas y evidentes a simple vista para cualquier visitante de este valle.

El ejemplo del río Tajuña ejemplifica mejor que cualquier otro río de la Comunidad de Madrid el notable número de estos fenómenos de ilegalidades e irregularidades, que alteran incluso la morfología del río, y limitan la recuperación de algunos tramos fluviales y superar la baja calidad ecológica actual de esas masas de agua. Sólo en el Tajuña se producen estos dos tipos de actuaciones típicas sobre el patrimonio público fluvial:

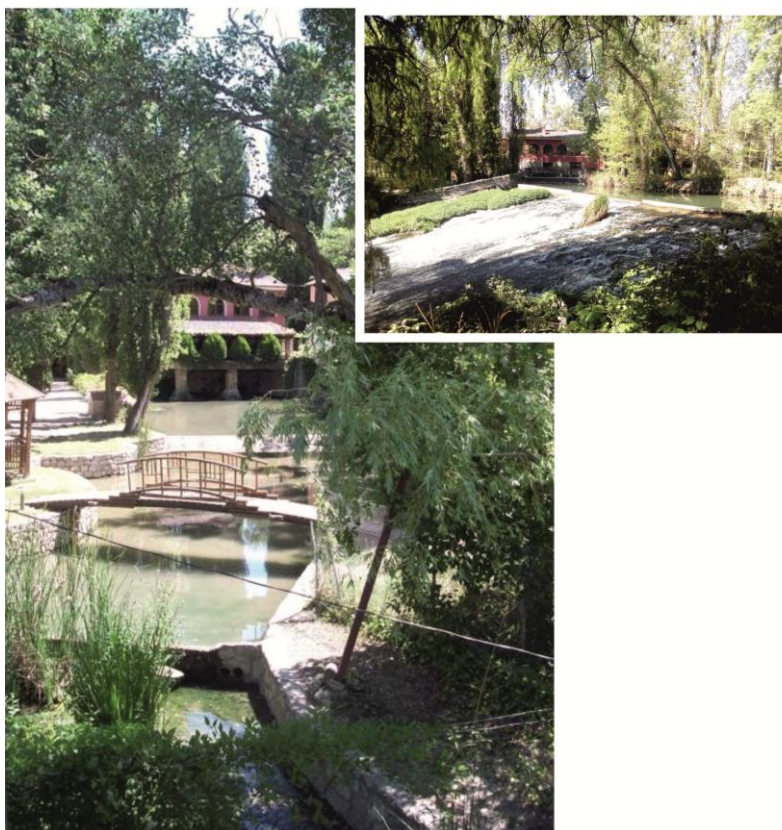
- Puentes privados sobre cauces.
- Privatización de meandros y tramos fluviales por parte de actividades de hostelería y otros negocios o usos ornamentales.

Esta clase de ocupaciones se producen en varios ríos madrileños. Mientras que en algunos se trata de fenómenos puntuales y muy localizados (Jarama, Henares, Manzanares), en el caso del Tajuña constituye un grave y extendido problema:

1. Puentes privados: en este río se localizan un total de cinco puentes privados, con puertas, que impiden acceder al DPH del río (ver casos en [anexo 11](#)). Se trata de situaciones excepcionales que no se encuentran en otros cursos fluviales de la Comunidad de Madrid.



2. Ocupación de antiguos molinos meandros y tramos fluviales: En los 43 Kms. madrileños del Tajuña hay al menos 6 casos de grandes complejos de ocio o residenciales que ocupan meandros, antiguos molinos, azudes, canales y cauce. Impiden el acceso al DPH, privatizan puentes en algunos casos, han construido ilegalmente escolleras⁷ o transformando el DPH en parte ornamental de la finca. Muchos de ellos son casos conocidos, denunciados y, a veces, sancionados. Estas situaciones de privatización del río son inaceptables y ponen en evidencia el escaso o ineficaz servicio de vigilancia fluvial. Los casos se relacionan en el [anexo 12](#).



En la fotografía vistas del complejo privado del condenado por corrupción Rodrigo Rato, en Carabaña.

JARAMA:

Aunque sin la envergadura que en el Tajuña, en el tramo madrileño del río Jarama se dan también casos de ocupación del DPH y de la Zona de Servidumbre:

- Privatización y aprovechamiento ornamental de caudales y del canal de derivación de la antigua fábrica de harinas de Torremocha del Jarama⁸.
- El río Jarama tiene también algún caso de ocupación permanente de riberas, se trata del lamentable espectáculo de 800 m. de ribera, de dominio público y zona de servidumbre, ocupados por chamizos, construcciones y actividades incompatibles con la conservación y la calidad ecológica del río⁹, situación que supone también un grave riesgo de seguridad y que es conocido desde hace tiempo por la CHT¹⁰.

⁷ Ver ejemplo en presión 1592 en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

⁸ Ver presión 595 en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

⁹ Ver presión 565 en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>.

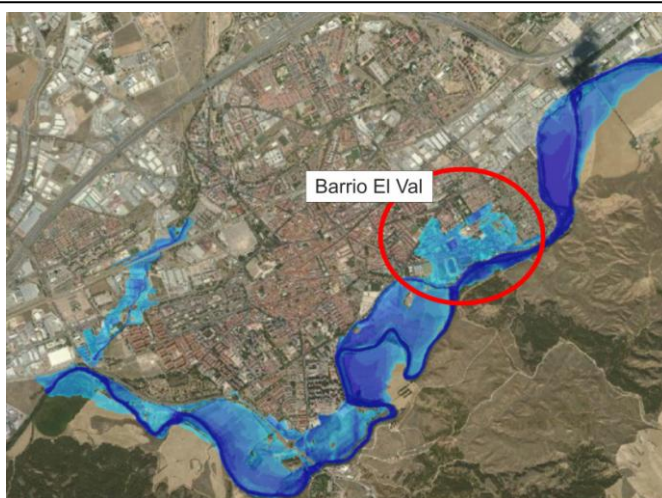
¹⁰ Ver en <https://www.elsoto.org/ocupas-del-dominio-publico-hidraulico-muchos-y-tolerados/>



Mota de tierra, típica en el Jarama y otros ríos de la Comunidad de Madrid

HENARES:

- La invasión urbanística de la llanura de inundación es notable en la zona de Alcalá de Henares. El riesgo personal alcanza a más de 22.000 personas¹¹, la mayor parte de ellas en el Barrio de El Val. Para facilitar este urbanismo de riesgo se han construido grandes motas de tierra en la zona urbana de Alcalá, un simple artificio para legalizar la urbanización de la llanura de inundación que no evitará tarde o temprano un desastre anunciado



Zonas de riesgo de inundación Alcalá de Henares (probabilidad a 100 años). En Geoportal.

TAJO:

- Este río en su tramo madrileño también está “encajonado” en diversas estructuras de canalización, especialmente motas de tierra, que al igual que en otros ríos limita el desarrollo del bosque de ribera, provoca la incisión del lecho, facilita la ocupación agrícola de la Zona de Servidumbre y crea situaciones de riesgos por inundación catastróficas (hasta unas 4.000 personas en Aranjuez). La combinación de caudales escasos y canalización extrema deja al río Tajo en unas condiciones de calidad ecológica lamentables. Ver motas y protección de márgenes en [anexo 16](#).

MANZANARES:

- En la zona de Perales del Río (Getafe) también hay una zona de la ribera del río Manzanares ocupada por chamizos, huertas y construcciones, en un tramo de 500 m. En este caso a la ilegalidad y riesgos de seguridad se añade la situación de salud pública derivada de la cercana desembocadura del Arroyo de La Bulera, un cauce de aguas fecales.



Chamizos en el Manzanares

¹¹ Ver en Geoportal

PROPUESTAS DE MEDIDAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Que desde la inspección fluvial se eleve informe de legalidad de cada una de las situaciones de ocupación para abrir expedientes sancionadores y la restitución del patrimonio público fluvial.**
- **Finalizar el deslinde físico del Dominio Público Hidráulico, garantizando que su balizamiento no quede bajo las aguas de las crecidas ordinarias, como ocurre en la actualidad en varios puntos.**
- **Plan de regeneración del bosque de ribera en los tramos donde ha desaparecido.**
- **Apertura de expedientes de infracción contra complejos de ocio y residenciales que se han apropiado del Dominio Público de la Zona de Servidumbre.**
- **Plan plurianual de retirada de escolleras y motas de tierras que impidan la dinámica fluvial**

Segundo: **OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO POR ACTIVIDAD AGRÍCOLA**

La ocupación de las riberas por actividades agrícolas, especialmente en el Tajuña, merece una reflexión monográfica. Estas ocupaciones se producen a lo largo de muchos kilómetros de ribera y consiguen la ampliación de la superficie cultivable a costa del bosque ripario y el patrimonio público. El raquitismo actual del bosque de ribera del Tajuña es consecuencia de la ocupación de la Zona de Servidumbre del río (incluso el Dominio Público Hidráulico) por parte de muchas parcelas agrícolas. Además de las consecuencias directas sobre la calidad ecológica, la actividad agrícola a tan escasa distancia del río es una amenaza para la calidad de las aguas por la influencia de los fitosanitarios empleados en la agricultura. El Tajuña es el río madrileño más alterado por la presencia de nitratos (ver apartado sobre nitratos).

Las ocupaciones de la Zona de Servidumbre en el Tajuña son perfectamente identificables incluso en visores aéreos. Los escasos tramos donde se ha deslindado el DPH (caso del tramo superior en Ambite de Tajuña o el tramo de Morata de Tajuña) confirman que la actividad agrícola invade amplios tramos del dominio público. *Para más información ver en [anexo 13](#).* El área potencial del bosque de ribera se puede intuir, como lo atestigua la presencia de antiguos sotos relictos y el regenerado de *Populus alba* sobre los propios cultivos. La Comunidad de Madrid considera que la cobertura de la zona riparia en el Tajuña se mantiene en el 50% en gran parte del tramo madrileño, disminuyen incluso al 20% en el tramo bajo¹². La Comunidad de Madrid valora como “malo” la calidad de las riberas de este río (índice QBR)¹³.

La ocupación agrícola también está presente en otros ríos madrileños. En las riberas del Tajo, especialmente aguas abajo de Aranjuez. Ver casos detectados en el [anexo 17](#).



Ocupación típica por actividades agrícolas

En el Jarama se producen también ocupaciones de la Zona de Servidumbre por actividad agrícola, especialmente en el tramo bajo del río, donde hay al menos 20 situaciones de actividades agrícolas que invaden el DPH y la Zona de Servidumbre. Ver [anexo 14](#). La Comunidad de Madrid valora como “malo” o “muy malo” la calidad de las riberas de este río (para las masas de agua

¹² Ver página 228 de la “[Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid](#)”

¹³ Pag 13 en PROPUESTAS:

ES030MSPF0421021, ES030MSPF0420021, ES030MSPF0419010, ES030MSPF0417021 y ES030MSPF0416021.

El río Henares tiene tres claras zonas de ocupación agrícola del DPH y la Zona de Servidumbre: en la margen izquierda (Espinillo en Alcalá de Henares y frente al Castillo de Aldovea en San Fernando de Henares) y en la margen derecha (El Val-La Rinconada en Alcalá de Henares)¹⁴. La práctica totalidad de los puntos de muestreo de la Comunidad de Madrid califican la calidad de las riberas del río Henares como “muy malo”.

PROPUESTAS DE MEDIDAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Deslinde urgente del DPH en el río Tajuña**
- **Apertura de expedientes por ocupación ilegal del espacio fluvial por actividades agrícolas.**
- **Regeneración del bosque de ribera previa recuperación del espacio fluvial.**

Tercero: BARRERAS Y CONECTIVIDAD FLUVIAL

Dejando a un lado la existencia de un alto número de grandes presas en las cabeceras de los ríos madrileños, la presencia de azudes y pequeñas presas es importante, en algunos casos abrumadora, y con consecuencias graves sobre la biodiversidad y la calidad ecológica de los ríos. Esta densidad de obstáculos es incompatible con el objetivo de buen estado ecológico que nos exige la DMA. Como indica la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, la fragmentación y pérdida de conectividad “*suponen la modificación de la dinámica fluvial natural así como la pérdida de conexión a un lado y otro de la infraestructura, impidiendo el paso de sedimentos, semillas y fauna acuática, con la consiguiente fragmentación de poblaciones de flora y fauna*”.

A pesar de que la legislación de aguas establece su retirada, previa declaración de caducidad, la mayoría de estos azudes permanecen abandonados desde hace años (a veces décadas), en ocasiones se trata de barreras que ni siquiera constan en los registros de la CHT. Ni siquiera el actual borrador del Plan Hidrológico es capaz de reconocer la existencia de la mayoría de estas barreras¹⁵. A pesar del estado ruinoso de muchas de estas infraestructuras, ha sido marginal la retirada de estos obstáculos obsoletos en la última década (media docena de pequeños azudes y aforos abandonados en los ríos Cofio, Manzanares y Lozoya)¹⁶. Prácticamente ninguno de estos obstáculos cuenta en la actualidad con pasos para peces a pesar de ser una obligación legal y estar recogida en la Directiva Marco de Agua¹⁷.

Este escenario de abandono se ve favorecido por la limitada información pública que ofrece la Confederación Hidrográfica del Tago, y el absoluto desinterés de la Administración Ambiental de la

¹⁴ Ver presiones 2199, 844 y 2310 en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

¹⁵ El Anejo7 en su página 25, figura 6, representa gráficamente estas barreras transversales. Prácticamente no hay ninguna en los tramos madrileños de los ríos Jarama, Henares o Tajuña. Sólo este último río tiene 37 azudes, la mayoría obsoletos, abandonados, en el borrador no existen.

¹⁶ En 2021 parece haber algunas iniciativas de activar resoluciones de caducidad en la Comunidad de Madrid. Ver en <https://www.elsoto.org/retirando-barreras-fluviales-en-los-rios-madrilenos/>

¹⁷ Directiva Marco del Agua 2000/60/CE relativa al estado ecológico de los ríos: Anexo V.1.1.1. “continuidad fluvial”; el art. 3 de la Ley de 20 de febrero de 1942 por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial (en vigor en la C. De Madrid); el art. 126 bis del RDPH, etc. Sorprende que en el registro de azudes de Geoportal muchos de estos azudes sin escala y obsoletos se sigan considerando “presiones no significativas”. Sólo hemos detectado un caso de paso naturalizado para peces en la presión 2219.

Comunidad de Madrid en relación con la calidad y conservación de los escenarios fluviales de la Red Natura 2000, parques regionales, etc¹⁸.

La Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas reconoce en su anexo que el esfuerzo de conectividad fluvial no ha afectado a todas las cuencas hidrográficas. Las principales acciones de retirada de azudes y presas se han concentrado en las cuencas del Norte y Oeste peninsular¹⁹. Ríos como el Tajuña y el Jarama constituyen “áreas núcleo” según lo previsto en el apartado 4.1.3. Estos corredores ecológicos aportan ventajas indudables:

- Facilitan los flujos horizontales de materia y energía en los ecosistemas.
- Favorecen los movimientos migratorios y dispersivos de las especies.
- Disminuyen la probabilidad de extinciones locales.
- Facilitan el intercambio genético, reduciendo los efectos perniciosos de la endogamia y la deriva genética en las poblaciones.

Los obstáculos fluviales publicados oficialmente figuran en los registros de azudes de Geoportal, y en el Inventario de infraestructuras en desuso²⁰ aquellos que abandonaron la función original de la concesión. Se trata de una información muy deficiente, la mayoría de los azudes no están registrados en estas fuentes. Por poner un ejemplo de esta deficiencia informativa, el Inventario de Infraestructuras en desuso sólo reconoce una mínima parte de los obstáculos cuya concesión debería declararse caduca como paso previo para la retirada del obstáculo y recuperar la conectividad fluvial.

Información sobre el número de azudes registrados en los ríos madrileños, según fuente:

Tabla 2

Río	Geoportal	Azudes “Proyecto Presiones” ²¹ /obsoletos
Tajuña	8	37/22 (ver anexo 1)
Henares	5	7/6 (ver anexo 2)
Tajo	6	7/0 (ver anexo 3)
Jarama	7	8/4 (ver anexo 4)
Manzanares (*)	6	6/2 (ver anexo 19)
Guadalix	1	3/3 (ver anexo 5)
Guadarrama	29	En preparación
Lozoya	9	9/2 (ver anexo 20)
Perales	0	En preparación
Cofio	4	En preparación
Alberche	0	En preparación

Nota: no se tienen en cuenta las grandes presas de las cabeceras de los ríos de la Comunidad de Madrid.

() No se tienen en cuenta los antiguos azudes de Madrid ciudad*

¹⁸ La inhibición de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sobre la conservación de los hábitats acuáticos, además de inaceptable impide la recuperación de masas de agua superficiales. Véase los ejemplos de las denuncias por agresiones a los ecosistemas acuáticos bajo su protección en <https://www.elsoto.org/la-consejeria-de-medio-ambiente-se-inhibe-de-sus-obligaciones-en-la-conservacion-de-los-rios-en-los-espacios-protegidos-madrilenos/>

¹⁹ En su apartado “Restauración ecológica”.

²⁰ Ver en

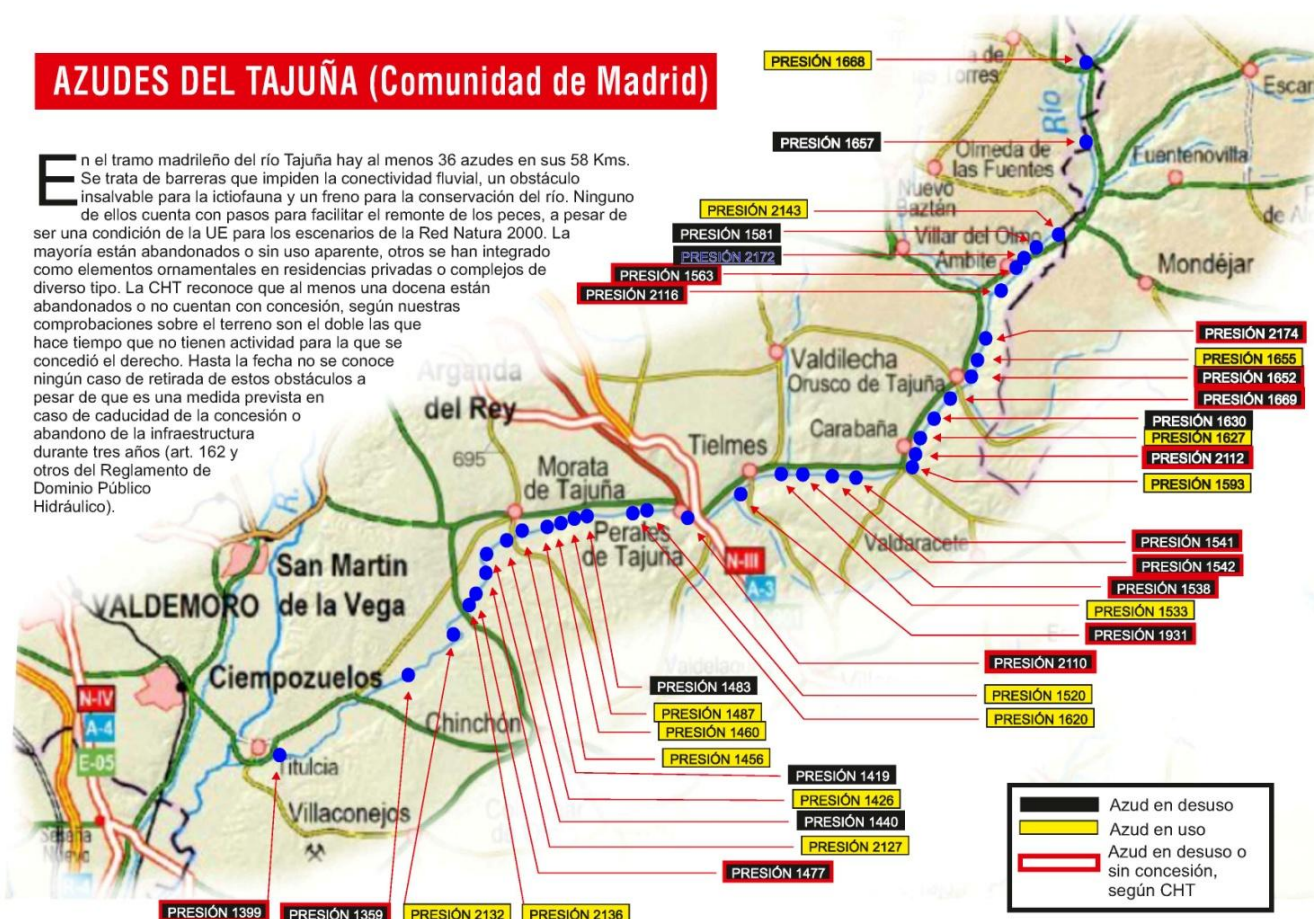
<http://www.chtajo.es/Servicios/RestRios/Restauracion%20de%20Rios/informes/INVENTARIO%20INFRAESTRUCTURAS%20EN%20DESUSO%20EN%20LA%20CUENCA%20DEL%20TAJO.%20doc.pdf>

²¹ Ver en anexos y en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

Un problema añadido a la existencia de estas barreras, especialmente en cuencas con importante actividad agrícola, como es el caso del Tajuña, es la derivación de caudales sin ningún control. La mayoría de los 37 azudes de este río han sido construidos para derivar agua para riego (casi siempre siguiendo el modelo del Imperio Romano, "por inundación"). La inmensa mayoría de los azudes carecen de caudalímetros. El resultado de estos abusos tolerados y conocidos por la CHT es que en algunos momentos del año el río Tajuña se queda seco antes de desembocar en el Jarama, además de importantes conflictos entre los regantes. Cualquier intento por conocer los caudales derivados, y su correspondencia con la asignación correspondiente de caudales previstos en el Plan Hidrológico, ha sido respondido por la CHT con el silencio²².

TAJUÑA ([anexo 1](#)):

El caso del río Tajuña es seguramente excepcional en la cuenca por la alta densidad de barreras que están presentes en su cauce. Sólo en el tramo madrileño (43 Kms.) hay un azud cada 1,2 Kms. La mayoría de estas infraestructuras son obsoletas, están abandonadas o no figuran en los registros de la CHT²³, ninguna de ellas cuenta con pasos para peces. Aquellos que aun tienen aprovechamiento se utilizan para derivar el caudal del río con destino al regadío y, en menor medida, para energía motriz, en ocasiones esta derivación se hace sin ningún control dejando sin caudal tramos del río.



Localización de los azudes en el Tajuña. Pulsar para acceder al archivo y sus enlaces (fotos)

²² 15-10-2019, reg 190114224960

²³ Ver comunicación de CHT en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/06/Contestación-CHT-sobre-uso-de-azudes-Tajuña.pdf>

El caso del tramo madrileño del río Tajuña y su densidad de azudes y barreras (unido a puentes privados, ocupaciones de la Zona de Servidumbre....) expresa muy bien la poca solvencia de los datos y valoraciones que oficialmente publican algunas instituciones respecto a la conservación de estos tramos fluviales de la Red Natura 2000. En 2013, con esta carga de modificaciones morfológicas, este tramo fluvial todavía se valoraba con una calidad global “moderada”, evolucionando a “malo” en 2015²⁴. Para la calidad hidromorfológica (HMF) de esta masa de agua (ES030MSPF0201010), la evolución del tramo madrileño de este río era la siguiente²⁵:

- 2013: *Moderada*
- 2014: *Moderada*
- 2015: *Peor que muy buena*

La información que ofrece el actual borrador del Plan Hidrológico 2022-2027, respecto a la calidad ecológica, en la que tiene un peso importante la conectividad, es calificada de “deficiente” para todo el tramo madrileño. Es una valoración que demuestra el empeoramiento de las condiciones biomorfológicas de este río, que en 2015 y 2018 recibía una valoración de “Moderada”²⁶. Al margen de la solvencia de estos indicadores de calidad, esta valoración global no cambiará probablemente en tanto no se libere el cauce de las barreras transversales que impiden la recuperación de la dinámica fluvial y la recuperación de las especies ictícolas nativas, entre otras mejoras.

Tabla 3

Código	Masa de agua	Estado/potencial ecológico (*) En el Plan H 2015 (*)	Estado químico	Estado final
ES030MSPF0201210	Río Ungría a Barranco del Agua (Morata)	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
		MODERADA		
ES030MSPF0201110	Desde A. Morata a Jarama	DEFICIENTE	BUENO	PEOR QUE BUENO
		MODERADA		

(*) El indicador biológico para determinar la CHT el “estado/potencial ecológico” se basa en macroinvertebrados y, en menor medida, diatomeas.

(**) Desde 2015 una sola masa de agua: ES030MSPF0201010

HENARES ([anexo 2](#)):

En el tramo madrileño del río Henares hay un total de 7 azudes, pequeñas presas y obstáculos fluviales. De ellos están obsoletos y sin ninguna función los correspondientes a las presiones nº 881, 884 (uso suntuario ajeno al original), 831, 906, 913 y 897²⁷. La única que tiene paso de peces (escala) es la de Mejorada del Campo (presión 831) un paso inútil por el estado ruinoso de la plataforma.

TAJO ([anexo 3](#)):

En el río Tajo, dentro de la Comunidad de Madrid hay un total de 7 azudes y pequeñas presas. Ninguna de ellas cuenta con paso naturalizado para peces.

JARAMA ([anexo 4](#)):

Cuenta con un total de 8 azudes y barreras, además del “Azud de Valdentaes” o la presa de El Rey. La mayoría son instalaciones obsoletas y abandonadas: las presiones 309 (uso suntuario ajeno al original), 536, 528 y 651. Ninguna de ellas tiene paso naturalizado para peces y muchas están

²⁴ Ver pag 73 y siguientes del documento “Estado ecológico y químico de los ríos de la Cuenca hidrográfica del Tajo” en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/08/Calidad-Rios-CHTajo-Cimera.pdf>

²⁵ Ver pags 112 y siguientes del mismo documento anterior.

²⁶ Ver tabla 7 en https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/medio-ambiente/estrategia_recup_y_conserv_rios_cm_doc_caracterizacion_diagnostico_y_objetivos_borrador.pdf

²⁷ En <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

colmatadas de lodos y vegetación, salvo la presa de San Fernando de Henares que cuenta con una escala de baja funcionalidad. Algunas de estas barreras ya fueron programadas hace años para su retirada dentro de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, sin que hasta la fecha se haya adoptado alguna medida:

- Azud de de Los Berrocales (San Fernando de Henares, presión 528). Prevista su retirada desde abril de 2008²⁸.
- Azud El Porcal (Rivas Vaciamadrid, presión 651). Prevista su retirada desde abril de 2010²⁹.

GUADALIX ([anexo 5](#)):

Este río cuenta con dos grandes presas (Miraflores y Pedrezuela) y tres pequeños azudes sin ninguna función ni paso naturalizado para peces (presiones 1940, 1942 y 1944). El azud de El Mesto forma parte de las infraestructuras históricas de abastecimiento. El pequeño embalse de Miraflores libera muy escaso caudal³⁰ y el de Pedrezuela se destina al abastecimiento de agua potable, lo que no impide que reciba el escaso y contaminado caudal del río Guadalix, especialmente en los meses de estiaje. En el pasado este embalse de Pedrezuela ya provocó 15 Kms de cauce seco, hasta la desembocadura en el Jarama³¹.

PROPUESTAS DE MEDIDAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Declarar la caducidad de las concesiones de los azudes y aprovechamientos que supongan alguna barrera y estén funcionalmente abandonados³². La caducidad se acompañaría de la retirada de las infraestructuras y barreras en el cauce, con la única excepción de aquellos que puedan tener alguna protección cultural o histórica. La mayoría de estos azudes (caso de los pequeños ríos (Tajuña, Guadalix, Manzanares) son de limitada envergadura y su retirada tiene un coste limitado y viable (el plan de retirada de barreras fluviales de Salamanca informaba de una media de 4.000 a 5.000 euros por barrera).**
- **Recuperar el buen estado ecológico de los ríos exige permeabilizar las barreras. Es urgente un plan por ríos para construir pasos para peces en aquellas infraestructuras que deban mantenerse. Es una obligación legal y debería llevarse a cabo con la participación de los titulares de la concesión.**
- **Obligar a los titulares de las concesiones destinadas a regadío a instalar los caudalímetros que garantizan el cumplimiento de los aprovechamientos autorizados.**
- **Que la CHT estudie la posibilidad de retirar temporalmente las competencias sobre la conservación de los espacios protegidos de la Red Natura 2000.**

²⁸ Ver en http://www.chtajo.es/Servicios/RestRios/Restauracion%20de%20Rios/informes/01_valoracion-tramos1_abr08.pdf

²⁹ Ver en http://www.chtajo.es/Servicios/RestRios/Restauracion%20de%20Rios/informes/19_azud-el-porcal_abr10.pdf

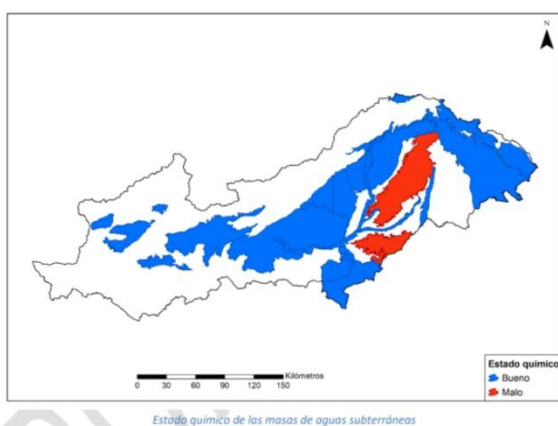
³⁰ El Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra se niega a facilitar los datos de desembalse a pesar de las reiteradas solicitudes que se le han hecho.

³¹ <https://www.madridiario.es/noticia/167484/municipios/el-rio-guadalix-se-seca-entre-pedrezuela-y-el-jarama.html>

³² Bastaría aplicar lo previsto en el art. 66 de la Ley de Aguas, el 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, o el 101 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para aquellos casos de incumplimientos de las condiciones de la concesión o cuando superan los tres años sin utilizarse para el fin al que se destinaron.

Cuarto: NITRATOS Y AGRICULTURA INSOSTENIBLE EN EL TAJUÑA

El río Tajuña es la cuenca fluvial de la Comunidad de Madrid con mayores niveles de contaminación por nitratos³³. Gran parte de la Cuenca fluvial del río Tajuña dentro de la Comunidad de Madrid forma parte de las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos³⁴. Su influencia es evidente en la contaminación de las aguas subterráneas y es reconocida en el borrador del documento que se somete a información pública (ver gráfica). Es evidente que la fuente de esta contaminación se encuentra en el descontrolado uso de nitratos de origen

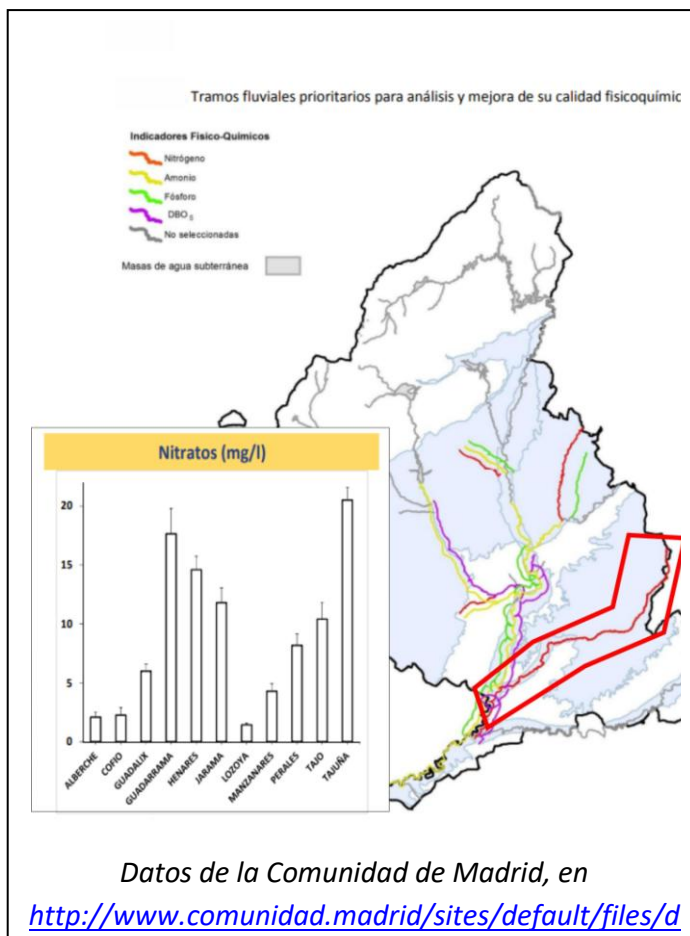


agrario. Todo el valle madrileño del río Tajuña

forma parte de las Zonas Vulnerables por Nitratos³⁵, corresponde a la Zona 1 “La Alcarria”.

En el caso del río no es tan normal que las aguas superficiales presenten altas concentraciones de esta sustancia. Los nitratos provocan un exceso de algas (el agua está “abonada”) y de vegetación de ribera, favoreciendo el estrangulamiento del cauce en época de estiaje o el asentamiento de nuevas especies, como la “mosca negra”. Los nitratos favorecerán la eutrofización de las aguas embalsadas o con bajo caudal, como ocurre en el tramo final del Tajuña.

Si se atendiera a los datos de la antigua estación de control ICA 28 de Titulcia, la concentración de NO_3 se duplica respecto a los valores detectados en la estación de Orusco³⁶. Los valores de nitratos más contemporáneos llegan a triplicar esos valores del curso alto (ver tabla). Una situación que confirma las malas prácticas agrícolas que se practican en el tramo bajo del río Tajuña, así como la influencia de los vertidos urbanos de las localidades más pobladas del valle. Las concentraciones entre 25 y 50 mg/l son indicativas de masas en riesgo de contaminación y de aguas contaminadas por nitratos respectivamente, según la Directiva 91/676/CE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura. La concentración de 25 mg/l está considerada como límite de cambio de clase de estado químico de la masa de agua a “deficiente”.



Datos de la Comunidad de Madrid, en

<http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/d>

³³ Pág 27 en https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/08/sintesis_diagnostico_rios_prot.pdf

³⁴ Zona “MA Subterránea 030.008. La Alcarria” en <https://sig.mapama.gob.es/geoportall/>

³⁵ Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

³⁶ Ver pag. 12 y otras en <http://www.conama11.vsf.es/conama10/download/files/conama11/CT%202010/1896700074.pdf>

Tabla 4. Valores fisicoquímicos de las estaciones de control del Tajuña (2012-2018)³⁷.

	Temp. °C	pH	Ox. Disuelto mg/l	DBO ₅ mg/l O ₂	Nitratos mg/l	Sólidos en suspensión mg/l	Fosfatos mg/l	Amonio mg/l
Valores para buen estado ríos (ARM/2656/2008)		6-9	>5	<6	<25		<4 mg/l	<1 mg/l
ESTACIÓN ORUSCO								
Junio 2012	17,1	8,0	8,3	<2	6,3	--	0,12	<0,1
Julio 2013	16,8	7,8	7,6	--	8,3	--	0,14	0,2
Julio 2014	17,4	8,2	8,4	<2	17	--	0,17	<0,1
Julio 2015	20,5	8,1	8,1	<2	9,2	--	0,22	<0,1
Julio 2016	--	7,8	6,7	<2	10	--	0,19	0,14
Agosto 2017	19,4	7,8	6,7	<2	9	--	0,8	0,36
Agosto 2018	17,3	8,1	9,2	<2	19	40	0,31	<0,10
ESTACIÓN TITULCIA								
Junio 2012	17,3	7,9	8,5	<2	32	--	<0,10	<0,1
Junio 2013	18,1	7,6	10,2	--	33	--	0,11	0,1
Junio 2014	17,6	7,9	9,1	<2	36	--	0,12	<0,1
Junio 2015	18,5	7,8	8,4	<2	38	--	<0,10	<0,1
Julio 2016	23,9	7,6	5,9	<2	35	--	<0,1	0,1
Julio 2017	18,3	8,0	9,3	<2	35	--	<0,10	<0,1
Junio 2018	17,1	7,9	7,9	<2	18	68	0,28	0,10

La alta concentración de sustancias contaminantes y nutrientes (nitratos, plaguicidas, etc.) de origen agrícola, junto con los escasos caudales circulantes en época de riegos, que limitan su autodepuración, representa un riesgo de colapso químico en el tramo final del Tajuña y un agravamiento de la calidad ecológica por la influencia de este ambiente sobre la fauna bentónica. La evidente influencia de este problema en superficie influye sobre la calidad de las aguas subterráneas, en el caso del Tajuña este riesgo es consecuencia de la influencia de las prácticas agrícolas que se practican en el tramo madrileño del Tajuña sobre el estado de contaminación de las aguas subterráneas de la “Zona Vulnerable” de “La Alcarria”³⁸.

No compartimos la valoración de “buena” que se hace para el estado químico de las masas de agua ES030MSPF0201210 y ES030MSPF0201110, especialmente de esta última, en la figura 8 de anejo Nº 10 de “Objetivos medioambientales” del borrador del documento. Ni siquiera se reconoce la presión que implica la derivación abusiva de agua con destino a riego.

El método de riego por inundación que se aplica de manera generalizada en la agricultura del valle del Tajuña pone de manifiesto la baja formación en el sector y las malas praxis que se están produciendo en el manejo y aplicación de productos nitrogenados, plaguicidas, etc.. Es necesario un cambio en el modelo de agricultura, mediante al menos:

- Selección de cultivos que requieran menos nutrientes.
- Aplicación de fertilizantes en el momento adecuado (durante la estación de crecimiento), con lo que la eficacia de su aplicación aumentaría significativamente.

³⁷ http://www.chtajo.es/LaCuenca/CalidadAgua/Resultados_Informes/Paginas/RISupFisicoQuímico.aspx

³⁸ Ver en http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/PlanHidrologico/Planif_2021-2027/Documents/BorradorPHT_2021-2027/PHT2227_An04_ZonasProtegidas_Ap03_3_FichasZPROT_ZonasVul.pdf

- Introducción de métodos de riego eficientes.
- Mayor precisión en cuanto a la aplicación de fertilizantes y la determinación de la necesidad de los mismos por parte de los cultivos mediante la utilización de métodos de campo modernos para determinar la cantidad de nitrógeno disponible presente en el suelo.
- Minimizar las pérdidas por lixiviación procedentes de la tierra cultivable mediante la siembra de cultivos intermedios de invierno en otoño.

PROPUESTAS DE MEDIDAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

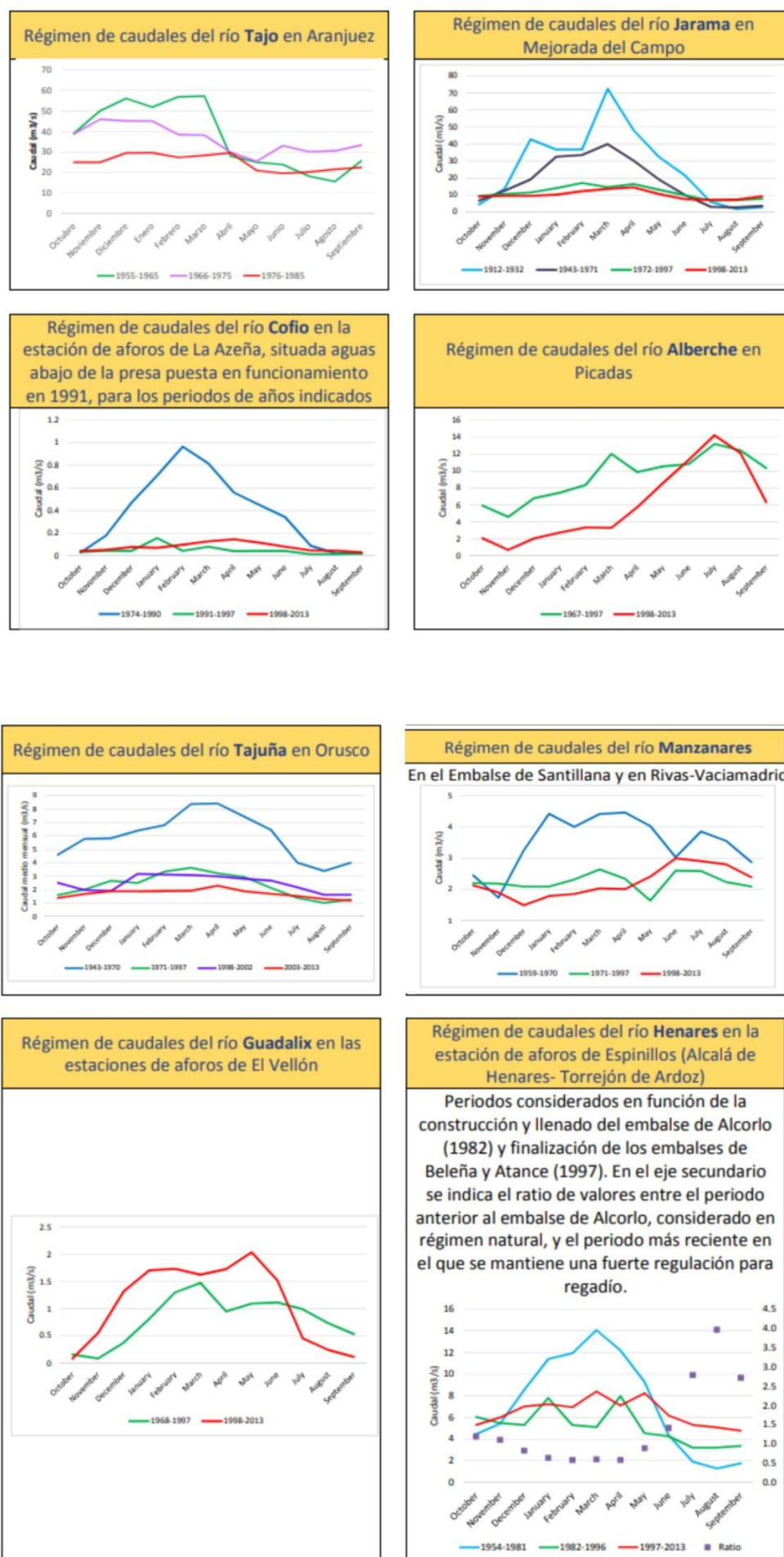
- **Control de los pozos y aprovechamientos de aguas subterráneas. Sellado de aquellos que no cuentan con concesión o está caducada.**
- **Control de los pozos negros de aguas residuales , especialmente en las construcciones ilegales que proliferan en el valle del Tajuña, entre Perales y Titulcia.**
- **Revisión de los vertederos y almacenes de residuos, para garantizar su impermeabilización, en colaboración con la Administración Regional de Madrid.**
- **En colaboración con la Administración Regional de Madrid aplicar un plan de ayudas e información para modificar las actuales prácticas agrícolas, que reduzca el uso del recurso y el uso de fertilizantes nitrogenados.**
- **Plan de**
- **Plan de mejora en la reducción de nitrógeno en las EDAR para aprovechamiento del agua regenerada en regadío (caso de las EDAR del Tajuña, en Ambite, Carabaña, Chinchón, Morata, Orusco, Perales y Valdilecha).**
- **Revisar la valoración del estado químico para la masa de agua ES030MSPF0201110.**

Quinto: **CAUDALES**

La mayor parte de los ríos madrileños tienen notablemente alterados sus caudales. Salvo los casos de los tramos bajos del Jarama y Manzanares, que incrementan sus volúmenes por su aprovechamiento actual como desagües regionales, la mayoría de los cursos están en estrés hídrico crónico, con aguas convertidas en cursos de aguas lentas con cauces profundos, encajados y desconectados lateralmente de sus márgenes, al no producirse en años avenidas suficientes para su desbordamiento. Esta degradación estructural influye notablemente en los bajos niveles de calidad ecológica y química. El carácter artificial de los ríos madrileños se pone de manifiesto en la información que ofrece el documento de Estrategia de la Comunidad de Madrid³⁹.

³⁹ Ver en https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/08/sintesis_diagnostico_rios_prot.pdf

Figura 3. Evolución temporal del régimen de caudales en los ríos estudiados.



Según estos datos desde los años 70 del siglo pasado y, especialmente desde 1999 se ha producido una disminución de caudales que afecta tanto a los medios mensuales como a los valores extremos (máximos y mínimos anuales). Aunque la disminución se observa también en tramos menos regulados, y que es consecuencia también de la paulatina disminución de los aportes pluviales, es evidente que la derivación de agua (Tajo) y los aprovechamientos, abusivos⁴⁰ o no, explican el carácter artificial de los volúmenes que circulan por los cauces.

Por otro lado, la extrema e insostenible regulación ha provocado caudales homogéneos en el tiempo, evitando las avenidas estacionales y los beneficios que aportaban. La gestión de caudales se ha limitado a reducirlos al mínimo, alterando la dinámica fluvial, el traslado de materiales y el desplazamiento de fauna y semillas, además de facilitar los fenómenos de erosión y ancajamiento vertical del cauce (esto es muy evidente en el Tajo, Henares, Tajuña, tramo medio del Jarama....). Esta alteración de caudales tiene también consecuencias sanitarias, de salud pública. Los vertidos procedentes de las EDAR, de los aliviaderos⁴¹ y las muy contaminadas del Manzanares no encuentran aguas “limpias” en las que disolverse antes de aprovecharlas para el riego agrícola de 10.000 has desde la Acequia Real del Jarama.

Sorprende que para el cálculo de los caudales ecológicos y el régimen ambiental de caudales el documento de planificación no aclara ningún tratamiento especial para las masas incluidas en la Red Natura (gran parte de los tramos madrileños de los ríos Jarama, Henares, Tajuña, Tajo y Manzanares).

En relación con el caudal mínimo el documento establece cuatro métodos de cálculo del mismo, aplicados a cuatro tipos de masas:

- Los caudales ecológicos mínimos fijados en el plan vigente en aquellas masas que en ese plan se consideran estratégicas, extendiéndose a las masas próximas, pues dichos caudales fueron sometidos a participación pública.
- Caudal basado en el 50% del Hábitat Potencial Útil (HPU) en las masas de agua del río Tajo entre Bolarque y Azután.
- Para el resto de masas de agua se ha aplicado el percentil 5 ó 15 de la serie mensual de aportaciones en régimen natural del modelo SIMPA (1980-2016).

Como se ha dicho estos cuatro métodos (caudales de las masas estratégicas, 50% del HPU, percentil 5 o percentil 15) no distinguen si la masa está o no en buen estado, o si está incluida en Red Natura.

En cuanto al cálculo de caudales tasas de cambio se habla de una sola crecida: *“La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá instar al concesionario a realizar una crecida artificial”*. En realidad el resultado sería óptimo si se produjeran las crecidas que de forma natural tiene su régimen de caudales, por lo que es interesante plantear que se lleven a cabo varias crecidas en algunas masas. Este aspecto es muy relevante en la situación actual. La reducción de la corriente en los ríos Jarama, Henares, Manzanares y Tajo está provocando un fenómeno nuevo, el de la proliferación de nuevas y molestas especies de insectos. Nuevas especies como el simúlido “mosca negra” es motivo de preocupación desde hace unos 4-5 años en todo el Sureste madrileño, la causa está en la ausencia de crecidas que arrastren los macrofitos donde se desarrollan las larvas. La mejor evidencia lo constituye la experiencia de 2021 y el fenómeno de “Filomena” que provocó la crecida que hace se producía de manera natural. En 2021 no ha habido molestias de este insecto en el entorno del Jarama ni del

⁴⁰ Además del evidente descontrol en los regadíos del Tajuña, que se trata en otro apartado, grandes aprovechamientos como la Acequia Real del Jarama han estado incumpliendo los volúmenes autorizados. Ver en <https://www.elsoto.org/los-abusos-con-el-agua-de-riego-en-el-jarama-provocan-conflictos-en-medio-de-inundaciones-de-parcelas-y-graves-riesgos-sanitarios/>

⁴¹ https://www.lasexta.com/noticias/medio-ambiente/toallitas-plasticos-y-aguas-fecales-ecologistas-denuncian-el-vertedero-en-el-protegido-rio-jarama_202011195fb6a5d1483f9e000125b7dd.html

Henares, no así en el entorno del Manzanares y Tajo, donde la extrema regulación ha limitado esas crecidas.

El caso del Tajo

La mayor parte de las medidas que se proponen se relacionan con la mala definición del caudal mínimo y con la atribución de una u otra metodología a los distintos grupos de masas de agua.

Como se ha visto, a un grupo de masas se les deja el mismo régimen de caudales actuales que figura en el Plan vigente, según se desprende de la descripción metodológica del Apéndice 2. Se trata de las 19 masas definidas en el Plan como estratégicas y que son la que en el mismo tienen una propuesta de régimen ecológico.

Sin embargo esto no es así. Las masas denominadas estratégicas, a las que se ha dejado un régimen de caudales, no son las 19 del primer Plan. Además, se pretende justificar que se dejan esos valores porque se han concertado, pero la concertación no implica que dicho régimen de caudales sea bueno y no se tenga que corregir.

Además, en repetidas ocasiones y por parte de diferentes entidades se ha señalado que tales caudales eran insuficientes.

Además, a lo anterior se añade otro problema: según se indica en el apartado metodológico del Anejo 5, los valores del caudal estratégico heredados del segundo ciclo se han aplicado directamente sobre 15 masas de agua y se han extrapolado estos valores a otras 31 masas de agua adyacentes. Por tanto, el régimen de caudales de estas masas estratégicas, que estaba ya mal estimado en el segundo ciclo, se prolonga al tercer ciclo y además se extiende a más masas. Por otra parte, hay que señalar la dificultad de identificar a qué masas de agua (31 en total) se han extrapolado cada uno de los regímenes de caudales de las 15 masas estratégicas.

Por otra parte en el caso de las masas del eje del Tajo hay que señalar tres problemas generales relacionados con carencias metodológicas: i) No se explica porqué se les aplica el caudal mínimo del Hábitat Potencial Útil (HPU) del 50%. ii) Además, a todas las masas se las trata igual, independientemente de los valores a conservar, de su estado ecológico o de su pertenencia a Red Natura. ii) En principio podría parecer que no es posible aplicar el HPU 50% a todas las masas del eje del Tajo puesto que sólo en cuatro masas hay trabajos de simulación y por tanto se ha cuantificado el valor del HPU 50%. Más adelante se aclara que para el resto de las masas de agua del eje del Tajo se ha realizado la interpolación del caudal mínimo para el trimestre de verano. Sin embargo esta aclaración no es suficiente: ¿qué interpolación?; ¿desde qué valores?; ¿con qué parámetro se ha interpolado?.

Pero lo más grave de todo esto es que todas las masas del eje del Tajo desde Zorita hasta Aranjuez van a tener un caudal mínimo de 6,5 m³/s hasta el año 2026. El caudal en Aranjuez pasa de 6 a 6,5 m³/s, a pesar de la constatación del mal estado de esta masa, de estar en Red Natura y de todas las alegaciones fundamentadas en trabajos científicos que se han presentado para que se cambiaran estas magnitudes, alegaciones que han sido presentadas por diferentes entidades en los sucesivos periodos de consulta pública de los Planes.

Además de ser un valor de caudal mínimo claramente insuficiente, hay que añadir que todas las masas aguas abajo de Zorita hasta Aranjuez tienen el mismo valor mínimo, sin variación entre ellas y sin apenas variación estacional, como puede comprobarse en la siguiente tabla para la masa de Zorita.

PROPUESTAS DE MEDIDAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- Garantizar avenidas estacionales que reproduzcan las crecidas que tenían los ríos en su régimen natural, para regenerar sus cauces y evitar riesgos sanitarios y plagas.
- Fijar un régimen ambiental de caudales, donde los volúmenes en circulación sirvan para garantizar los ecosistemas y las especies más allá de volúmenes de estrés experimental sobre alguna especie ictícola relevante, criterio que se ha seguido hasta ahora.
- Poner fin a las situaciones de desecación crónica de los cauces de los ríos río Guadalix (también aguas arriba del embalse de Pedrezuela) y del río Tajuña en su tramo final.
- Que se lleve a cabo una clasificación de las masas en función de si han mejorado o han empeorado su estado ecológico y en función de si pertenecen o no a un espacio Red Natura y que a partir de dicha clasificación se justifique la aplicación de un método u otro en cada masa.
- Modificar el apartado 11.5 del anejo 5 “Caudales ecológicos” aborda los caudales máximos producidos en avenidas y dice que: “La evacuación por los órganos de desagüe de las presas de caudales superiores a los caudales máximos indicados en el apéndice 4.4, o que superen las tasas de cambio señaladas en el apéndice 4.5, no constituirá un fallo del régimen de caudales ecológicos, en un contexto de gestión de avenidas”. Sería conveniente complementar dicho punto indicando que nunca se superarán estos caudales en los procesos habituales de gestión y producción, los cuales incluyen los momentos en los que el precio de la energía eléctrica les favorezca.
- Que para la definición de caudales mínimos se aplique el percentil más alto para las masas de agua situadas en espacios protegidos, al menos mientras no se estimen caudales mínimos particularizados para las condiciones morfológicas e hidrológicas de la masa y para la mejora de su problemática ambiental.

Sexto: **RÍOS OCUPADOS POR EEI**

La situación de los ríos madrileños respecto a la calidad de la biodiversidad que albergan es lamentable. En la práctica totalidad de los ríos madrileños las especies de peces autóctonos han sido sustituidas por especies exóticas e invasoras. La presencia abrumadora de estas especies ajenas a estas aguas y la desaparición o extrema escasez de las especies autóctonas son un parámetro biológico indicador de la escasa calidad.

Cualquier pescador o ciudadano conocedor de la fauna ictícola conoce de la extrema alteración de los ríos de la Comunidad de Madrid. Es difícil encontrar algo parecido en otra región del Estado Español. Esta degradación biológica está estimulada incluso por la propia administración. La presencia de especies alóctonas, adaptadas a aguas lentas se pueden detectar incluso en tramos fluviales considerados salmonícolas en la orden de vedas de pesca de la Comunidad de Madrid⁴².

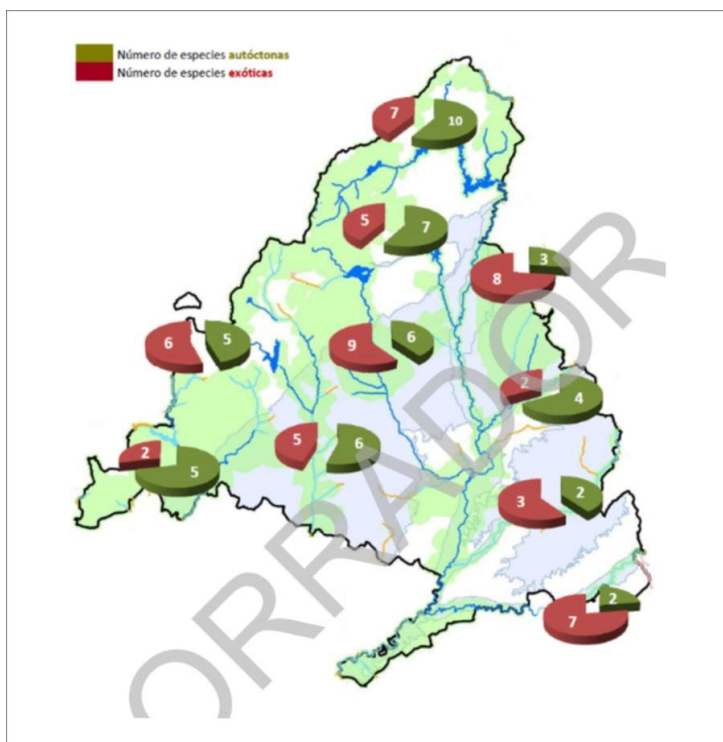
La Comunidad de Madrid dedica recursos y esfuerzos por sostener cotos de pesca intensiva en las cabeceras de los principales ríos, donde se sueltan anualmente grandes cantidades de peces⁴³ catalogados invasores (truchas arco iris *Oncorhynchus mykiss*) en escenarios donde está presente la

⁴² Por ejemplo, presencia de carpa común y pez gato en tramos fluviales del Jarama, Tajuña, Guadalix y otros tramos considerados salmonícolas actualmente o hasta hace poco.

⁴³ Ver resumen en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2020/11/SUeltas-de-Truchas-en-los-r%C3%82os-Madrile%C3%91os.pdf>

trucha común⁴⁴, vulnerando clamorosamente la prohibición recogida en el art. 54.2 de la Ley 42/2007⁴⁵. Los peces soltados a las aguas para ser pescados a cambio de una tarifa ni siquiera están sometidos a un elemental control sanitario⁴⁶.

El borrador del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo 2022-2027 y el las fichas del Esquema Provisional de Temas Importantes, de enero de 2020, ofrecen una información muy básica, reconociendo tan sólo la presencia de 4 especies en los ríos de la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid reconoce al menos la presencia de 12 especies exóticas o invasoras⁴⁷ en su “Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid. Documento de diagnóstico”:



Alburnus alburnus, Alburno
Ameiurus melas, Pez gato negro
Micropterus salmonoides, Black bass
Cyprinus carpio, Carpa o carpa común
Esox lucius Linnaeus, Lucio
Gambusia holbrooki, Gambusia
Lepomis gibbosus, Percasol, pez sol
Oncorhynchus mykiss, Trucha arco iris
Sander lucioperca, Lucioperca
Temminck et Schlegel, Pseudorasbora parva
Salvelinus fontinalis, Salvelino
Scardinius erythrophthalmus, Escardino

⁴⁴ Según reconoce la propia Consejería de Medio Ambiente, ver en la [RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad, por la que se establecen la relación no exhaustiva de tramos y masas de agua aptos para las sueltas de trucha arcoíris y se establecen protocolos para llevar a cabo las mismas.](#)

⁴⁵ Que dice claramente:

“La Administración General del Estado prohibirá la importación o introducción en todo el territorio nacional de especies o subespecies alóctonas cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos”.

⁴⁶ En 2016, de los 37 camiones cisterna que soltaron miles de truchas invasoras, tan sólo se levantó acta de control sanitario en dos casos, ver en <https://www.elsoto.org/la-fiscalia-presenta-denuncia-contra-los-gestores-de-cotos-de-pesca-intensiva-por-sueltas-de-miles-de-truchas-exoticas-sin-autorizacion/>. En la actualidad estamos reclamando en amparo ante el Defensor del Pueblo la entrega de copias de las actas de las sueltas de 2019 y 2020.

⁴⁷ En <https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/especies-normas-pesca>

A estas especies reconocidas hay que añadir la presencia constatada de la perca de río (*Perca fluviatilis*) y del siluro (*Silurus glanis*) una especie depredadora cuya presencia en la cuenca del Jarama es conocida desde hace años por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid⁴⁸.

Según los datos que ofrece la red de muestreo de la Comunidad de Madrid, código Red RPM_CM17, para el período 2011-2017, la cantidad de especies exóticas-invasoras presentes en las masas de agua son mayoritarias en casi todos los tramos⁴⁹. Más importante que la presencia y distribución es la densidad y abundancia (biomasa) de las EII, pero lamentablemente estos datos no suelen formar parte de los datos que ofrecen las administraciones que realizan inventarios en sus redes de puntos de muestreo. Lo cierto es que la presencia y abundancia de EEI en los ríos madrileños es aproximadamente la siguiente, según nuestras observaciones y consultas a pescadores, así como, parcialmente, el documento de alcance de la Estrategia de Conservación de Ríos de la Comunidad de Madrid⁵⁰:

Río Jarama:

- Masa de agua ES030MSPF0422021, entre Lozoya - hasta río Guadalix: Presencia mayoritaria de barbo, carpa y boga, en menor medida cacho, pez gato, blac bass, cacho, colmilleja y trucha común.
- Desde río Guadalix – A. Valdebebas, ES030MSPF0421021: similar a la anterior.
- A. Valdebebas – río Henares, ES030MSPF0420021: presencia mayoritaria de carpas, peces gato y, en menor medida, barbo común y alburno.
- Río Henares – Embalse Rey, ES030MSPF0419010: igual que la anterior.
- Embalse del Rey – río Tajuña: ES030MSPF0417021: carpa, barbo común, pez gato, alburno.
- Río Tajuña – Tajo, ES030MSPF0417021: igual que la anterior

Henares:

- ES030MSPF0302010: Carpas, pez gato y en menor medida barbo común, alburno y poblaciones residuales de boga, colmilleja y blac bass.
- ES030MSPF0301010: , pez gato y en menor medida barbo común, alburno y poblaciones residuales de boga

Tajuña:

- ES030MSPF0201210: presencia de barbo común, boga y poblaciones residuales de boga de río.
- ES030MSPF0201110: Carpas, pez gato, alburno y en menor medida barbo común

Manzanares:

- Hasta embalse de Santillana: ES030MSPF0432010: trucha común, trucha arco iris, colmilleja, calandino, boga, gobio y alburno.
- Embalse de Santillana: ES030MSPF0431020: Carpa, pez gato, barbo común, black bass y lucio
- E. Santillana – E. del Pardo: ES030MSPF0430021: Carpa, barbo común, boga, calandino, alburno, cacho, colmilleja.
- Embalse del Pardo: ES030MSPF0429020: Carpa, pez gato, carpín y barbo común.
- E. del Pardo – A. La Trofa: ES030MSPF0428021: Carpa común, barbo, alburno, perca sol, gambusia, pseudorasbora y, en menor abundancia, boga y cacho.

⁴⁸ Ver en <https://www.elsoto.org/nuevos-vertidos-mortandades-de-peces-y-mas-impunidad-en-las-lagunas-de-velilla/>

⁴⁹ Ver tabla 17 en la tabla 17 en “[Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid. Documento de diagnóstico](#)”

⁵⁰ Ver pags 417 y siguientes en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/08/Plan-Estrategia-rios-de-la-CM-doc-alcance.pdf>

- Madrid Ciudad hasta Jarama: ES030MSPF0427021: Barbos común, carpa común, gobio, alburno, carpín.

Guadalix:

- Hasta E. Pedrezuela: ES030MSPF0442110: Salvo el embalse de Miraflores el río Guadalix carece de vida por desecación crónica del cauce.
- Embalse Pedrezuela: ES030MSPF0442020: Carpa común y royal, lucio, tenca, carpín y perca sol.
- Embalse de Pedrezuela – Jarama: ES030MSPF0441021: barbo común, boga, colmilleja

Tajo:

- Entre Real Acequia y hasta arroyo Embocador, ES030MSPF0102021: Barbo común, carpa, boga, alburno, barbo comizo, lucio perca, black bass.
- Aranjuez, ES030MSPF0101021: Igual que la anterior
- Entre Jarama y Toledo, ES030MSPF0608021: Igual, con más densidad de carpas.

Las EEI de peces presentes no son poblaciones estables. En los últimos años se aprecia una notable disminución, incluso la desaparición, de lucios, black bass, pez sol y gambusia, en cambio aumenta la presencia de alburno, lucioperca, carpa, carpín, pez gato.

Las especies autóctonas de peces que poblaban los ríos madrileños, como bogas, tencas, barbos comizos, colmillejas, bermejuelas, calandinos... que poblaban hasta hace unas décadas los tramos medios y bajos de ríos como el Jarama, Henares, Tajuña, han desaparecido prácticamente, sustituidas por EEI. El barbo común sigue presente en los cursos medios y bajos aunque con poblaciones muy disminuidas. En el inventario de 2012 de la Comunidad de Madrid sólo fue posible encontrar presencia de boga de río en 2 de los 17 puntos muestreados⁵¹ en tramos altos-medios de los ríos madrileños. Ni siquiera en los tramos trucheros la situación es mejor, en el inventario de 2019 sólo el 25% de los puntos muestreados confirmaron la presencia de esta especie representativa de la vida ciprinícola de los ríos madrileños⁵². Una reducida presencia similar o peor afecta a otras especies autóctonas como el barbo comizo, la tenca, el cacho, la colmilleja, la pardilla (prácticamente limitada al río Perales), el calandino, casi todos ellos desaparecidos hace tiempo en los tramos medios y bajos de los principales ríos.

En algunos tramos de cabecera las poblaciones de trucha común (*Salmo trutta*), la especie más emblemática, están sometidas a una competencia de los miles de ejemplares de truchas invasoras (*Oncorhynchus mykiss*) que se sueltan en los cotos de pesca intensivos. La crítica situación de estas poblaciones nativas, y el apoyo activo de la Consejería de Medio Ambiente a estas sueltas, ya está provocando, o contribuyendo, a la práctica desaparición de los últimos ejemplares de esta especie, este es el caso del río Cofio y su afluente el Aceña⁵³. La propia Comunidad de Madrid reconoce que la trucha común estaba “desaparecida” del Cofio⁵⁴ al menos desde 2018. Las poblaciones de trucha común del río Lozoya, aguas abajo del arroyo Aguilón sufren una escasez parecida provocada por la escasez de caudal en verano que provocan los aprovechamientos sin control, unido a vertidos de algunos colectores. Algunos inventarios de la Consejería de Medio Ambiente no fueron capaces de capturar ni un sólo ejemplar en esta zona. En general la supervivencia de las poblaciones de la especie *Salmo trutta* está comprometida desde hace tiempo en los tramos de cabecera de los ríos Cofio, Manzanares, Guadarrama y Lozoya, por una confluencia de causas, entre ellas la persistente suelta de

⁵¹ Ver pág. 12 en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe-pesca-2013.pdf>

⁵² Pág 5 en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/02/Memoriaresumeninventariopisc%C3%ADcola2020.pdf>

⁵³ <https://www.elsoto.org/se-extingue-la-trucha-autoctona-en-la-cuenca-del-rio-cofio/>

⁵⁴ Ver en pág 418 en [Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid. Documento de alcance](#)

miles de ejemplares de ejemplares alóctonos e invasores en los tramos trucheros. Sorprende que a pesar de esta crítica situación, que la Comunidad de Madrid reconoce⁵⁵, no incluya a la especie *Salmo trutta* en alguna de las figuras de protección y elabore un plan urgente de gestión que priorice la recuperación de la especie frente a la explotación de sus hábitats.

Aunque oficialmente la Comunidad de Madrid y la CHT no reconocen la presencia del siluro (*Silurus glanis*) en los ecosistemas acuáticos de la Comunidad de Madrid, lo cierto es que esta especie hace tiempo que está presente en algunos humedales y, probablemente, en cursos fluviales como el Jarama. La inhibición de la Consejería de Medio Ambiente en este asunto demuestra una grave irresponsabilidad. En 2016 la Consejería tuvo que poner medios para retirar cadáveres de decenas de ejemplares de esta especie en la laguna El Raso, en Velilla de San Antonio⁵⁶. Esta laguna desagua al río Jarama, con el consiguiente riesgo de contaminación biológica. De nada ha servido la reclamación de medidas urgentes⁵⁷ para evitar este importante riesgo de traslación accidental de esta especie.

La creciente reducción o desaparición de especies nativas y su sustitución por EEI confirma un auténtico desastre para la biodiversidad que no se han abordado en anteriores planes hidrológicos y que no son del interés tampoco de la administración encargada directamente de la conservación de los espacios protegidos (parques regionales, Red Natura 2000).

El estado de degradación de los ríos, y la alteración de sus caudales, facilita en su área de influencia la implantación de las especies de peces, también de otras como el cangrejo señal y cangrejo rojo, o insectos como el simúlido “mosca negra”. Mención aparte es la notable presencia de *arundo donax* (caña) en el río Tajuña. En la actualidad tiene una notable expansión y, de no tomarse medidas, acabará por colonizar otros tramos fluviales. Estos son algunos ejemplos, con tramos de diversas longitudes:

Coordenadas		Término municipal
-3.501293	40.159017	Chinchón
-3.5336173	40.1404996	Chinchón
-3.4407914	40.2194373	Morata de Tajuña
-3.4481406	40.2196503	Morata de Tajuña
-3.1468588	40.3488173	Ambite
-3.1813467	40.3238208	Ambite
-3.2387084	40.2463856	Carabaña
-3.3826572	40.2283008	Perales del Tajuña
-3.2036573	40.2817724	Orusco
-3.2118112	40.2772952	Orusco
-3.5130313	40.1530021	Morata de Tajuña
-3.5165718	40.1511488	Morata de Tajuña
-3.5272846	40.1496317	Morata de Tajuña

PROPUESTAS DE MEDIDAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Deberían contemplarse todas las especies exóticas presentes en la cuenca, independientemente de si están incluidas en la Lista de especies exóticas preocupantes para la Unión Europea, Reglamentos 1143/2014 y 1261/2019, o en el Catálogo Español de EEI. Por**

⁵⁵ Ver conclusiones en pág 427 de la [Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid. Documento de alcance](#)

⁵⁶ <https://www.elsoto.org/nuevos-vertidos-mortandades-de-peces-y-mas-impunidad-en-las-lagunas-de-velilla/>

⁵⁷ <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2020/06/Solicitud-siluros-laguna-El-Raso-nov-2019.pdf>

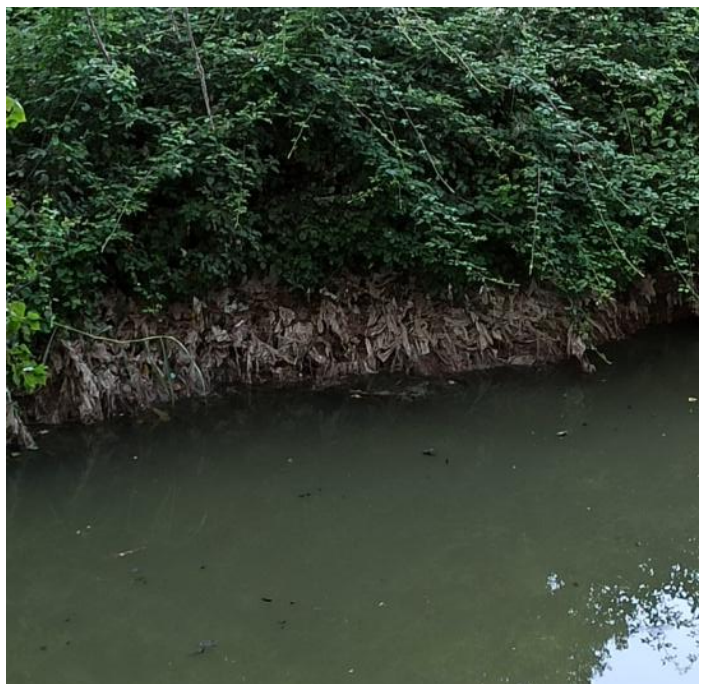
ejemplo, hay muchas especies de peces invasores con un impacto negativo muy grave y probado sobre los peces endémicos que no son prioritarios para Europa. Otras, como la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) incluso se liberan para su pesca sobre los tramos fluviales mejor conservados de la Comunidad de Madrid.

- El Plan Hidrológico garantizará el cumplimiento del art. 54.2 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, respecto a la suelta de especies alóctonas que puedan competir con especies autóctonas.
- Mejorar las bases de datos sobre la presencia y distribución de las EEI en los ríos y humedales madrileños.
- Aumento de los caudales circulantes para reducir la presencia de actuales EEI adaptadas a regímenes lénticos. Crecidas primaverales que reproduzcan las naturales evitarían la consolidación algunas especies de simúlidos (“mosca negra”) que actualmente provocan molestias y costes que podrían evitarse.
- Eliminación de barreras fluviales.
- Coordinación entre administraciones con competencias diversas para abordar soluciones a los caudales ecológicos y la mejora del espacio fluvial que inciden de manera directa de las condiciones favorables a la proliferación de EEI y el deterioro de las condiciones de habitabilidad de las especies autóctonas.
- Intervención de la CHT para poner fin a la pesca que basa su actividad en el fomento de la presencia de EEI. Traslado de estos cotos de pesca a entornos cerrados que tengan una regulación de usos que lo permita.
- Publicar estudios de densidad de poblaciones ictícolas biomasa), autóctonas y EEI, presentes en los ríos y no sólo la presencia y dispersión de especies.
- Plan de retirada de especies alóctonas, especialmente de caña común y ailanto.
- En colaboración con la Consejería de Medio Ambiente elaboración de un Plan de recuperación de especies en situación crítica: trucha común, pardilla y bermejuela.

Séptima: AGUAS FECALES, TANQUES DE TORMENTAS Y USOS AGRÍCOLAS

Los datos de la evolución de la calidad fisicoquímica de las aguas confirman una mejora, especialmente en el período 2006-2014. Las inversiones en depuración, la reducción de la actividad industrial y la crisis económica de 2008 han colaborado a mejorar los parámetros, el color, olor, etc. Pero estos datos se refieren a la calidad media, no tienen en cuenta los picos de contaminación, cada vez más habituales y procedentes de crecientes focos. Nos referimos a numerosos casos de efluentes contaminantes que proceden de instalaciones en su mayor parte “legalizadas”, EDAR, colectores, aliviaderos, etc.

Algunos de estos vertidos en realidad son tratados en EDAR-“placebo” que no



cumplen más función que aparentar tratamientos de depuración muy deficientes, cuando no inexistentes con el fin de conseguir la autorización de vertido⁵⁸. El incremento de estos vertidos en los últimos años y el lanzamiento de millones de toallitas y otros residuos, arrastrados por aguas fecales muchas veces, han convertido el tramo medio del río Jarama (especialmente entre el Aeropuerto de Barajas y San Fernando de Henares) en el destino de grupos de escolares y ciudadanos para comprobar visualmente sobre el terreno como es un río contaminado.

Los vertidos y malos olores constituyen en algunos casos graves problemas sanitarios por la cercanía de zonas residenciales y áreas de usos intensivos (caso del Barrio de La Estación de Coslada, polideportivo de San Fernando de Henares, etc.). En la actualidad las riberas del Jarama en esa zona están formadas por la sedimentación de grandes cantidades de estos materiales (ver fotografía). No entendemos como puede valorarse como “bueno” el estado químico de este tramo fluvial (masa ES030MSF0420021) en el apartado 4 del Anejo 9 del borrador del Plan hidrológico. En nuestra opinión no se evalúa correctamente la calidad físico-química de las aguas circulantes.

Tabla 5. Algunos puntos de vertidos de aguas fecales y “toallitas” al Jarama y Henares (*)

Nº presión	Localidad vertido río	Origen
2705	San Fernando de Henares Foto: http://drive.google.com/uc?id=1CyZ8sdcyUSqC9D0XTcrxcmNvl7cgBHUG	EDAR Torrejón de Ardoz
1917	Madrid-Aeropuerto Foto: https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Vertido-Soto-de-la-Moraleja-2.jpg	Arroyos Carboneros-La Vega, reciben vertidos de fecales y toallitas de EDAR Hoyarrasa (Alcobendas) y otros focos
1913	Madrid-Aeropuerto Foto: https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Vertidos-la-Moraleja-Campo-de-golf-5.jpg	EDAR La Moraleja “campo de golf” a través del arroyo Zorreras
2677	Madrid-Aeropuerto Video Arroyo Valdebebas: https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2020/11/Video-JV.mp4	Madrid, Alcobendas (¿), a través del Arroyo Valdebebas
669	Madrid Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhSGFINHc5TnBiOHM	Desde EDAR Valdebebas
264	Madrid Foto: http://drive.google.com/uc?id=17zVOt40lvUcLZ1k83LcGlpr8bWHssd4Q	Desde EDAR Rejas
394	Coslada Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhYmlBeFJmUWNGRjQ	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa.
622	Coslada Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhYmlBeFJmUWNGRjQ	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa.
606	Coslada Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhNnRrSDRyRkcOQk0	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa.
780	Coslada Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhMzRNNE1ndDlZTUU	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa.
608	Coslada Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhRVl6LXRDS1OQmc	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa.
615	Coslada Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhWUdZODROSjNfRIE	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa.
160	Coslada Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhTzF5c0VtbGxjdkE	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa.
161	Coslada Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhdTJWem5UVDrdEE	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa.
781	Coslada Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3Dsko-0u3VhRVptUFdjUwObnM	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa.

⁵⁸ Un ejemplo representativo de estos casos es la EDAR de Ciudadcampo (San Sebastián de los Reyes). Mientras contaminaba un tramo fluvial protegido del río Guadalix la CHT se limitaba a interponer módicas sanciones periódicamente. Ver en <https://www.elsoto.org/organizaciones-ecologistas-reclaman-poner-fin-a-los-vertidos-de-aguas-fecales-al-rio-guadalix/>

359	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3DSCO-0u3VhdTJWem5UVDRDdEE
360	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3DSCO-0u3VhZ1psRmxOd043M0U
520	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3DSCO-0u3VhZ1psRmxOd043M0U
323	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3DSCO-0u3VhXzFFeGk0aHNhMVk
396	Coslada	Se ignora procedencia del colector. Ayuntamiento no informa. Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3DSCO-0u3VhCTNWS0pxdE1fREU
2322	San Fernando de Henares	Enlace a rotura (2020): https://www.elsoto.org/nuevos-vertidos-de-aguas-fecales-al-río-jarama-en-coslada/
2239	San Fernando de Henares	Torrejón de Ardoz-San Fernando de Henares (polígono Las Monjas)? Foto: http://drive.google.com/uc?id=11OnlFnHoiryqY3aCdEujOJsmEaurPbhZ
156	San Fernando de Henares	EDAR Torrejón de Ardoz Foto: http://drive.google.com/uc?id=1j1UODyNcoDLsYRRoeOOZbDy2JnF5iaaO
2238	San Fernando de Henares	Torrejón de Ardoz-San Fernando de Henares (polígono Las Monjas)? https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/05/Video-Sanfer-23-5-2021.mp4
152	San Fernando de Henares	EDAR Casaquemada (San Fernando de Henares) Video aguas abajo: https://www.telemadrid.es/programas/buenos-dias-madrid/Voluntarios-Jarama-atestado-toallitas-asfixian-2-2321187863--20210309100539.html
568	San Fernando de Henares	Se ignora procedencia Foto: http://drive.google.com/uc?export=view&id=0B3DSCO-0u3VhaE9pbjFzNW5CRDA

(*) Sólo se relacionan aquellos que se han localizado en el entorno de Paracuellos-San Fernando

(**) en Proyecto Presiones se describen los vertidos, localización exacta, etc: <https://www.riosedmadrid.org/visor/>

Estas aguas del Jarama se utilizan habitualmente para el riego agrícola de numerosas huertas. Además de estos vertidos periódicos, el cauce, los sedimentos y las aguas circulantes por el Jarama y el Manzanares se derivan en la Real Acequia del Jarama (presa del Rey, en Rivas Vaciamadrid) para el regadío de las 10.800 has de la unidad de regadío del Canal del Jarama. Así se ha venido haciendo desde hace años a pesar de que estas aguas estaban oficialmente declaradas en el Plan Hidrológico como “aguas no aptas para ningún uso”⁵⁹ en el Plan Hidrológico o, como en la actualidad transportan periódicamente grandes cantidades de materia orgánica y fecales. No se entiende que se permita el aprovechamiento para regadío de aguas con esta baja calidad, sin ningún tratamiento. Hay numerosos estudios e informes que demuestran la concentración, en el Jarama y en el Manzanares, de metales pesados y sedimentos fuertemente contaminados⁶⁰.

Todos estos fenómenos de degradación del estado químico y de riesgo sanitario en el Jarama, Manzanares y otros cauces se conocen desde hace tiempo, la ausencia de intervención de la CHT para poner fin a estos vertidos o la ausencia de previsión de medidas para impedir el vertido de aguas

⁵⁹ Ver Cuadro 23 de la [Orden del 13 de agosto de 1999](#)

⁶⁰ Ver campaña y ejemplos de estudios e informes que se pueden encontrar en la red:

- [290597621 Contaminacion por metales pesados en los sedimentos del río Jarama y su bioasimilacion por Tubificidos Annelida Oligochaeta Tubificidae](#)https://www.researchgate.net/publication/290597621_Contaminacion_por_metales_pesados_en_los_sedimentos_del_río_Jarama_y_su_bioasimilacion_por_Tubificidos_Annelida_Oligochaeta_Tubificidae
- <https://www.publico.es/sociedad/contaminacion-vertidos-aguas-fecales-dejan-río-jarama-contaminado-miles-toallitas.html>
- https://elpais.com/ccaa/2016/11/18/madrid/1479493270_099128.html
- <https://www.limnetica.com/documentos/limnetica/limnetica-22-2-p-85.pdf>

fecales y materiales sólidos a los cauces (“toallitas”) y constituyen un incumplimiento de las previsiones recogidas en la Directiva de Aguas y de los objetivos medioambientales del art. 92 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas y muy especialmente el art. 38.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

PROPUESTAS DE MEDIDAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- Revisar la valoración de “bueno” del estado químico de las masas de agua ES030MSPF0427021 (tramo bajo del Manzanares) y ES030MSF0420021 (tramo de vertidos en el Jarama).
- El Plan Hidrológico debe recoger medidas concretas contra estos nuevos focos de contaminación garantizando lo previsto en la Directiva Marco del Agua en sus arts. 4.1.a) y d) y el 4 (5). 1. c), y el art. 38.2 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, entre otros.
- En colaboración con las administración de la Comunidad de Madrid la CHT debería poner en marcha un plan urgente de construcción de tanques de tormentas en todas las grandes EDAR y otros sistemas de saneamiento que lo requieran.
- Programa de vigilancia de las EDAR de unidades urbanísticas menores (urbanizaciones) con objeto también de impedir la apertura permanente de los aliviaderos que derivan a cauce.
- Programa de actualización de las EDAR de las urbanizaciones cuya autorización ha caducado. Incluyendo programas de adaptación a los nuevos requerimientos de vertido.
- Prohibir el riego por aspersión en el empleo directo de aguas procedentes de ríos altamente contaminados como Jarama o Manzanares.
- Garantizar el tratamiento previo de las aguas contaminadas antes de emplearlas en riego de productos agrícolas para consumo en crudo

Octavo: **PROBLEMAS SANITARIOS (MOSCA NEGRA)**

La conversión de los ríos madrileños en sistemas lénticos, carentes de crecidas estacionales que los regeneren, han facilitado la aclimatación y el desarrollo de nuevas especies de insectos. Es el caso del simúlido conocido como “mosca negra”, que desde hace 7-8 años está causando en los ríos del Sureste Madrileño problemas sanitarios, molestias y elevados costes en su control⁶¹.

La presencia creciente de este insecto tiene estrecha relación con el notable desarrollo de macrofitos en el fondo del cauce, donde se refugian las larvas de esta especie. En un régimen natural las crecidas primaverales arrancarían estos refugios y regenerarían el cauce, pero eso ya no sucede habitualmente. La única excepción ha sido 2021, este año las crecidas provocadas por el fenómeno meteorológico de “Filomena” han provocado el arrastre de los macrofitos y la casi desaparición de este insecto y sus molestias, al menos en las riberas del Jarama y el Henares; y no tanto en el Manzanares y Tajo, donde las crecidas fueron mucho más moderadas por la extrema regulación de esos cauces⁶².

Todos los años se produce una fuerte demanda social ante los ayuntamientos para que fumiguen. Una práctica que además de ilegal

⁶¹ <https://elpais.com/ccaa/2017/05/31/madrid/1496256511>

⁶² <https://www.diarioderivas.es/filomena-mosca-negra-ecolog>



Cada ayuntamiento actúa contra la mosca negra según su criterio. Algunos, como el de Torrejón de Ardoz arrancan los macrofitos del lecho del río Henares, un tramo fluvial que forma parte de la Red Natura 2000

muchas veces, es muy poco eficiente sobre ejemplares adultos. Las fumigaciones que se llevan a cabo han colaborado a la desaparición de numerosas especies de insectos en muchos tramos del valle del Jarama (polillas, saltamontes, grillos, mariposas, libélulas....), con la probable reducción de las poblaciones de insectívoros.

PROPUESTAS DE MEDIDAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Garantizar crecidas primaverales importantes en el marco del régimen ambiental de caudales para ríos con presencia de este insecto: Jarama, Manzanares, Henares y Tajo**⁶³.
- **Sancionar a las instituciones locales que actúen sobre el Dominio Público Hidráulico sin autorización de la CHT.**

Noveno: **CANALIZACIÓN ABUSIVA DE CAUCES**

El confinamiento de algunos cauces a una canalización forzosa mediante la existencia de gran número de motas, gaviones y escolleras provocan graves problemas en los ríos y sus zonas de influencia, demasiadas veces:

- Constituyen una barrera ecológica entre el cauce del río y la llanura de inundación, impidiendo intercambios de seres vivos y nutrientes.
- Alteran la distribución de sedimentos, tendiendo a concentrarlos en el cauce menor.
- Sobrelevan el flujo hídrico en crecida.
- La continuidad de las motas y su excesiva proximidad entre ambas orillas recarga en crecida con presión el acuífero aluvial, produciéndose inundaciones más tempranas e importantes desde el freático en sectores de la llanura de inundación alejados del cauce menor y teóricamente protegidos por las motas.
- Reducen la capacidad de laminación en la llanura de inundación al dificultar el desbordamiento.
- Dificultan la dinámica lateral del sistema fluvial.
- Dificultan el retorno al cauce menor de las aguas desbordadas cuando la crecida ha pasado.
- Se deterioran con facilidad en crecida, produciendo daños mayores y extensas inundaciones allí donde se rompen o son superadas.

Estas barreras longitudinales pretendían limitar la zona de inundación, para “proteger” parcelas privadas, que por inundables en realidad formaban parte del territorio fluvial (el dominio público). En la Comunidad de Madrid demasiadas veces han servido para legalizar operaciones urbanísticas (polígonos industriales como el de Paracuellos o áreas residenciales como el caso de Alcalá de Henares). El resultado de esta apropiación forzada del territorio fluvial ha sido la programación de futuros riesgos catastróficos como ponen de manifiesto las previsiones de zonas inundables y la población afectada (Aranjuez, Alcalá de Henares....). En el Jarama las motas no siempre son fáciles de detectar, pero prácticamente están presentes en todo su tramo medio y bajo desde Talamanca del Jarama hasta la desembocadura en el Tajo. Ver en [anexo 15](#).

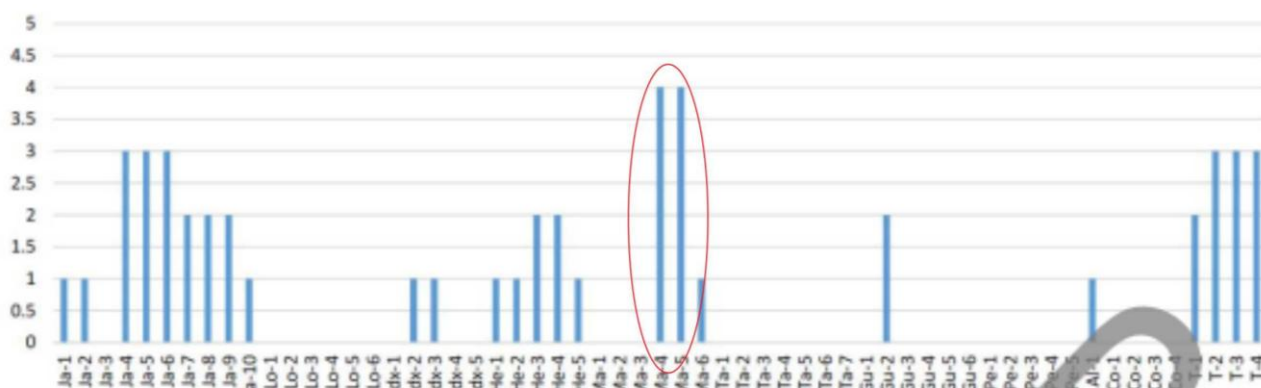
⁶³ Estos caudales geomórficos están recomendados por el propio Ministerio en su Guía de Restauración Fluvial, ver capítulo 10 en <https://www.revistaesposible.org/phocadownload/guia-restauracion-fluvial.pdf>



Mota de tierra en el Jarama (Ciempozuelos). El tramo medio y bajo del Jarama es un escenario habitual de motas y gaviones. El bosque de ribera prácticamente ha desaparecido

El caso del Manzanares es especialmente preocupante la canalización por escolleras de gran parte del tramo fluvial aguas debajo de perales del Río (Getafe). La mayoría de estas barreras longitudinales está formadas por bloques de piedra. Una situación de canalización extrema si se compara incluso con el resto de los ríos madrileños⁶⁴. En estos tramos del Manzanares es muy estrecha la franja de vegetación riparia, cuando existe. La canalización favorece la ocupación de la zona de inundación natural por parte de actividades agrícolas y ganaderas e impide la dinámica fluvial. Para detalles de las escolleras presentes en el bajo Manzanares ver [anexo 18](#).

Figura 13. Grado de afección por revestimientos del cauce en los tramos analizados.



⁶⁴ Pag 23 en <http://www2.montes.upm.es/Dptos/dsrn/Hidrobiologia/INFORMES/RIVER-RESTORATION-STRATEGY-OF-THE-COMMUNITY-OF-MADRID.pdf>



Localización de algunas de las escolleras que acumula el río Henares, aguas abajo de Perales del Río.

Por otro lado el Manzanares tiene el dudoso privilegio, junto con el Jarama y el Guadarrama, de tener un importante tramo del Dominio Público Hidráulico y de la Zona de Servidumbre (500 m.) ocupados por chamizos, construcciones y actividades incompatibles con la conservación y la calidad ecológica del río. Se trata de una ocupación conocida, ilegal, insalubre (está junto a la desembocadura del arroyo contaminado de La Bulera) y de riesgo por inundación⁶⁵, una situación conocida por CHT y sobre la que evita tomar medida a pesar de los requerimientos que se le viene haciendo.

PROPUESTAS DE MEDIDAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Aplicación en el Jarama, Manzanares y Tajo de las medidas de rehabilitación fluvial que se proponen por el Ministerio⁶⁶, retirando todas aquellas escolleras que no cumplan ninguna función para la dinámica fluvial.**
- **Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ríos como Manzanares, Jarama (aguas debajo de Guadalix), Tajo, Guadarrama, Alberche y Tajuña, recuperando meandros, zonas de inundación y faciliten la recuperación del bosque de ribera.**

Décimo: **TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN**

Para poder conocer el estado de conservación de los ríos es preciso contar con información actualizada y diversa. Sin esa información los ciudadanos no podemos colaborar adecuadamente en los procesos de participación reglados.

Disponer de la información sobre lo que sucede en los ríos y otras masas de agua es una condición previa para poder diseñar correctamente planes y proyectos dirigidos al objetivo de recuperar el buen estado ecológico de los ríos.

La información pública que ofrece la CHT y el Ministerio para la Transición Ecológica, sobre los ríos madrileños y otros de la cuenca del Tajo, son muy limitados, desfasados en algunos casos o inexistentes en otros. Un déficit de información que sitúa a la CHT como una de las confederaciones de cuenca menos transparentes en cuanto a la publicación de registros relacionados con el estado de los ríos o los aprovechamientos.

Por otro lado la Confederación Hidrográfica no facilita muchas veces el derecho de los ciudadanos de acceso a la información en materia de medio ambiente, ni siquiera cuando publica notificaciones

⁶⁵ Más detalles y localización en la presión 2194 (en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>)

⁶⁶ <https://www.revistaesposible.org/phocadownload/guia-restauracion-fluvial.pdf>

oficiales en el BOE sobre resoluciones de caducidad de concesiones. Estos son algunos ejemplos de datos de carácter público solicitados y que no es posible consultar en ningún soporte de la CHT:

- Se solicitaron datos sobre tres estaciones de aforos del río Tajuña el 15-8-2019 (reg 190111316684). Sin respuesta hasta la fecha.
- El 15-10-2019 se solicitaron datos de las derivaciones de recurso, de los años 2017 y 2018, con destino a regadío de la unidad SAT02R07 “Reg. Tajuña Madrid” (reg 190114224960). No se nos facilitaron los datos de volúmenes derivados y su correspondencia con los 21,54 Hm3 asignados en el apéndice 6.2 del anexo V del Plan Hidrológico. En su lugar (exp X-0566/2019) se nos informa de que la Comunidad de Regantes usa el recurso asignado con autonomía (¿), ver pulsando [aquí](#).
- Solicitud de copia de la concesión del azud de Los Berrocales, en el Jarama (San Fernando de Henares). Se solicitó el 14-11-2020 (reg. 200119218593) y nuevamente el 15-3-2021 (REGAGE21e00002513398). Sin respuesta hasta la fecha.
- Solicitud de datos sobre concesiones en el tramo madrileño del Tajuña. Se solicita por primera vez el 4-12-2019 (reg 190117069238). Tras varias reclamaciones, y queja de amparo al Defensor del Pueblo (exp 21000677), recibimos los datos en documento fechado el 21-4-2021 (exp IUI-0411/2019), 16 meses después.

REGISTROS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

- Inventarios de barreras fluviales: Los registros que el Ministerio y la CHT informan de estos obstáculos que tantos problemas ocasionan son fundamentalmente dos: Inventario de infraestructuras en desuso y la cartografía de Geoportal⁶⁷. La información que ofrecen está muy alejada de la realidad que cualquiera puede observar sobre el terreno. Ver tabla 2 en el [apartado Tercero](#). Llama la atención el caso del río Tajuña, donde la información pública (o publicada) que ofrece la CHT y el Ministerio es muy deficiente
- Registro de aguas: Hay una gran opacidad con esta información estratégica. La CHT no hace públicos los registros de aguas, sobre los aprovechamientos de aguas superficiales o subterráneas. Es un dato fundamental para detectar los abusos en los bombeos de aguas subterráneas o superficiales. Conocemos ayuntamientos con voluntad de colaborar en el control de estos aprovechamientos, pero se trata de una información que no se hace pública. Una situación excepcional y lamentable si se compara con otras confederaciones, caso del [Jucar](#), del [Cantábrico](#), o del [Ebro](#), entre otras.

Mención aparte constituye la información sobre los aprovechamientos de caudales que se destinan al riego. Se trata de datos que tampoco se hacen públicos, lo que impide conocer la correspondencia o abusos respecto a los caudales autorizados en el Plan Hidrológico. Cuando los hemos obtenido hemos confirmado graves abusos en la derivación de volúmenes muy por encima de los aprobados⁶⁸. Cuando hemos observado el desvío completo del caudal del río a las parcelas de regadío por inundación del valle del Tajuña, y hemos solicitado los datos de aprovechamiento real con objeto de evaluar la desviación respecto de lo publicado en el Plan Hidrológico, no se nos responde, recordándonos lo que ya dice el Plan Hidrológico, como si su publicación por sí misma supusiera una garantía de cumplimiento⁶⁹.

⁶⁷ <https://sig.mapama.gob.es/geoportal/>

⁶⁸ Ver un ejemplo en <https://www.elsoto.org/los-abusos-con-el-agua-de-riego-en-el-jarama-provocan-conflictos-en-medio-de-inundaciones-de-parcelas-y-graves-riesgos-sanitarios/>

⁶⁹ Expediente X-0566/2019 (solicitud de 15-10-2019 sobre los consumos de caudal reales en la unidad de regadío SAT02R07). La respuesta a la alarma por lo que denunciábamos se limitaba a recordarnos cual es el procedimiento que

- **Infraestructuras en desuso:** La información sobre los elementos artificiales, infraestructuras, construcciones abandonadas y demás presiones presentes en el territorio fluvial (DPH y Zona de Servidumbre) se ofrecen en el Inventario de Infraestructuras en Desuso. Se trata de una notable variedad de elementos que tienen en común que están abandonados (puentes, construcciones, azudes, caz de riegos, restos de construcciones....). La limitada información que ofrece este inventario queda en evidencia con el ejemplo del caso de Jarama:
 - Casos registrados en el Inventario: 2, el puente de Pindoque y el azud de Talamanca.
 - Casos recogidos en el proyecto “Presiones”: 63, en el [anexo 9](#), entre ellos diversas instalaciones de bombeo abandonadas, puentes en ruina como el antiguo de Mejorada, azudes abandonados como el de Los Berrocales o El Porcal, decenas de restos de infraestructuras de regadío abandonadas, ruinas de construcciones a pie de río, etc.

En el Tajuña la situación es similar, se registran cuatro casos en el Inventario oficial, cuando sólo los azudes abandonados se elevan a 22, además de diversas instalaciones de regadío abandonadas, construcciones y molinos en ruina. En total 70 elementos detectados (ver en [anexo 6](#)).

En el Tajo sólo se reconoce una infraestructura, el azud de Fuentidueña. Lo cierto es que hay numerosas infraestructuras de regadío abandonadas, construcciones, restos de canalizaciones, etc. En total 16, en el [anexo 8](#)

En resumen, el déficit de información sobre los casos de infraestructuras que se han detectado en los ríos madrileños es el siguiente:

Tabla 6

RÍO	EN INVENTARIO	EN “PRESIONES” (*)	OBSERVACIONES
Jarama	2	63	En anexo 9
Henares	5	8	En anexo 7
Tajuña	4	70	En anexo 6
Tajo	1	16	En anexo 8
Guadalix	2	6	En anexo 10

(*) ver en <https://www.riosdemadrid.org/visor/>

PROPUESTAS DE MEDIDAS A INCORPORAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PHCT:

- **Actualización del Inventario de Infraestructuras en desuso.**
- **Actualización y publicación de los Registros de Aguas.**
- **Publicación de los caudales detraídos por aprovechamientos.**
- **Publicación de las concesiones de infraestructuras aprobadas y sus condiciones.**

deben seguir las comunidades de regantes para conseguir el derecho de aprovechamiento. Ver solicitud pulsando [aquí](#), y la respuesta pulsando [aquí](#).

4. SOBRE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS RIOS MADRILEÑOS

Atendiendo a los datos que aportan las fichas de las masas de agua del Anejo 10 y la consiguiente evaluación del estado medioambiental de cada masa de agua queremos manifestar algunas discrepancias, especialmente en las presiones hidromorfológicas⁷⁰. Solicitamos que estos nuevos datos, significativos, se incorporen y se modifiquen las valoraciones, así como el impacto significativo y riesgo que representan, al igual que las medidas a adoptar.

MASA DE AGUA ES030MSPF0101021 (Tajo-Aranjuez). Red Natura ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid”

- Presión “Agricultura” (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay, al menos, las siguientes ocupaciones del territorio fluvial:
 - Zona en la margen derecha, afecta a unos 3.000 m. de ribera. Ver presión 2165, -3.7209, 39.9827
 - Zona de la margen izquierda, afectada por actividad ganadera, afecta a DPH. Ver presión 2058, en -3.7240, 39.9966
 - Margen izquierda, afecta a unos 700 m. por actividad agrícola, Presión 2064. En -3.7242, 39.9716.
 - Margen izquierda. Presión 2057, en -3.7288, 39.9638.
 - Margen derecho. Unos 2.500 m. de ocupación del DPH y Zona de Servidumbre. Presión 2164, en -3.7666, 39.9625.
 - En margen derecho, unos 270 m. Presión 2163, en -3.7867, 39.9483.
 - En margen izquierdo. Unos 2000. Presión 2161, en -3.8190, 39.9460.
- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.2.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos los siguientes elementos:
 - Mota de tierra de unos 600 m. Ver presión 1092, -3.5717, 40.0388.
 - Mota de tierra de gran longitud en la margen derecha. Presión 2048, -3.6940, 40.0177.
 - Mota de tierra en margen derecha, de unos 2 Kms., presión 2094, en -3.7474, 39.9629.
 - Mota de tierra de unos 450 m. en margen derecha. Presión 2158, -3.8360, 39.9296
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Instalaciones y aprovechamiento del cauce para actividades de piragüismo. Ver presión 1077.
 - Playa de la Pavera. Usada tradicionalmente por los vecinos de Aranjuez. Ver presión 1101, en -3.5550, 40.0433.
 - Campo de golf del Soto del Puente de la Reina, afecta a 730 m. de la margen derecha. En presión 1095, 40.039486, -3.571295.
 - Jardines del Príncipe, con puentes, vallados, etc. En 40.043556, -3.601940.
 - Área recreativa El Castillo. En 40.043919, -3.602433
 - Camping en la margen derecha. Ver presión 1099, -3.6008, 40.0418.
 - Coto de pesca. Presión 1836, consta de puestos de pesca sobre el agua. En -3.6146, 40.0406.
 - Área recreativa con zona de pic-nic. Presión 1849, en -3.6236, 40.0351

⁷⁰ Las referencias sobre las presiones que numeramos se pueden consultar en <https://www.elsoto.org/las-presiones-soporta-jarama/>

- Zona de pesca con plataformas sobre el agua. Presión 1858, en -3.6298, 40.0316
- Presencia de cartuchos de caza en la ribera. Presión 1923, en -3.6395, 40.0327.
- “Barreras” (apartados 4.2). En total la ficha reconoce 5, 2 para riego y 3 “otras”. Ninguna de estos azudes cuenta con pasos para fauna ictícola (azud de Palacio, azud Fuente de la Huelga, Presión 1851, presa de la central térmica de Aceca, etc.).
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce una pequeña parte⁷¹. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos⁷²:
 - Presión 1107 -3.5463, 40.0450 edificio abandonado bajo la presa de El Embocador.
 - Presión 1148. Construcción abandonada en -3.5609, 40.0443.
 - Restos de antiguas torres de energía. En presión 1844, en -3.6197, 40.0382
 - Presión 1144. Construcción abandonada en -3.5697, 40.0422.
 - Plataforma de hormigón en cauce secundario. Presión 1848, en -3.6221, 40.0359.
 - Restos de estructuras de hormigón, en presión 2061, -3.7222, 39.9998.
 - Ruinas de construcción. Presión 2157, en -3.8383, 39.9321.
 - Ruinas en presión 2156, en -3.8375, 39.9325.
 - Varias construcciones en ruinas en la margen izquierda en las cercanías de la central de Aceca. Presiones 2148 (-3.8477, 39.9393), presión 2147 (-3.8491, 39.9391), presión 2145 (-3.8498, 39.9390), presión 2144 (-3.8510, 39.9389)
- No se tiene en cuenta la extrema incisión del cauce provocada por la regulación que soporta este tramo fluvial del Tajo desde hace décadas.
- Tampoco se considera la pérdida de bosque de ribera por el motivo anterior, al no alcanzar las raíces la humedad suficiente. Los árboles secos están presentes a lo largo de todo el tramo de esta masa de agua.
- Constituyen también puntos críticos los vertidos desde la empresa CEMEX (-3.7425, 39.9611), ERCROS (Aranjuez), central de ACECA (que ya ha protagonizado episodios de contaminación y mortandades de peces en el Tajo), así como las EDAR que vierten a esta masa de agua.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que puedan afectar al Tajo y que se proponen en el apartado “3. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta también la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos. Construcción de pasos de fauna ictícola en todos los azudes.
- Construcción de paso naturalizado que permita el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2

⁷¹ Ver apartado “Décimo: TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN” de este documento

⁷² Para una relación más detallada consultar en <https://www.elsoto.org/las-presiones-soporta-jarama/>

del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid

- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Programa de retirada de las motas de tierra.
- Retranqueo de las actividades agrícolas que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas.

MASA DE AGUA ES030MSPF0102021 (Tajo, desde Real Acequia hasta azud de Embocador). *Red Natura ES3110006 "Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid"*

- Presión "Agricultura" (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos las siguientes situaciones:
 - 200 m. en margen derecha, en DPH. Presión 1192, en -3.4182, 40.0455.
 - Instalación ganadera en margen derecho. Presión 1169, -3.4729, 40.0419.
 - Por actividad agrícola en unos 300 m. de la margen izquierda. Presión 1121, -3.5129, 40.0423.
- Presión "Protección frente a inundaciones" (4.2.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos los siguientes elementos, incluyendo el embalse de Embocador:
 - Gaviones en las presiones 1114 (-3.5175, 40.0433), 1115 (-3.5180, 40.0437), 1143 (4 gaviones en -3.5268, 40.0473), 1142 (6 gaviones en -3.5363, 40.0489),
 - Mota de tierra en unos 1.000 m. Presión 1112, -3.5421 40.0496.
- "Barreras" (apartados 4.2). En total la ficha reconoce 1 "otras". Según nuestros datos hay 2, incluida la Presa de Embocador. Ninguna de ellas tiene paso de fauna ictícola:
 - Azud de La Aldehuela, colmatada y con instalaciones en ruina en la margen izquierda. Presión 1184, -3.4269, 40.0443.
 - Presa de Embocador. Presión 1106, -3.5460, 40.0458.
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El "Inventario de infraestructuras obsoletas" de la CHT reconoce una pequeña parte. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Ruinas en margen derecha, presión 1183, en -3.4282, -40.0444
 - Construcciones en ruina del azud de La Aldehuela, presión 1295, en -3.4263, 40.0437).
 - Instalaciones abandonadas en la margen derecha. Presión 177, en -3.4504, 40.0494.
 - Construcción abandonada en margen izquierda. Presión 1174, -3.4568, 40.0457.
 - Construcción abandonada en margen derecho. Presión 1135, -3.4827, 40.0463.
 - Construcción abandonada en presión 1126, -3.4904, 40.0463.
 - Antiguo molino abandonado. Presión 1113, -3.5192, 40.0519.
- No se tiene en cuenta la extrema incisión del cauce provocada por la regulación que soporta este tramo del Tajo desde hace décadas.

- Tampoco se considera la pérdida de bosque de ribera por el motivo anterior, al no alcanzar las raíces la humedad suficiente. Los árboles secos están presentes a lo largo de todo el tramo de esta masa de agua.
- Presencia creciente de arundo donax (caña) en varios puntos del DPH (-3-3773, 40.0552; -3.3789, -40.0506; -3.3940, 40.0356; -3.4257, 40.0470; -3.4269, 40.0443; -3.4314, 40.0383; -3.4444, 40.0378; -3.4499, 40.0493; -3.4614, 40.0450; -3.4819, 40.0460; -3.5290, 40.0518).
- Constituyen también puntos críticos los vertidos procedentes del arroyo de Mingorrubio (presión 2433, -3.4725, 40.0447), arroyo Cañada del Pastor (presión 2501, -3.5183, 40.0523).

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que puedan afectar al Tajo y que se proponen en el apartado “3. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta también la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.
- Construcción de pasos naturalizados en los azudes activos que permita el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Programa de retirada de los gaviones y motas de tierra.
- Retranqueo de las actividades agrícolas que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.
- Retirada de los brotes de arundo donax antes de que su expansión sea incontrolable.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.

MASA DE AGUA ES030MSPF0103021 (Tajo, tramo madrileño entre embalse de Estremera hasta arroyo del Álamo). Red Natura ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid”

- Presión “Agricultura” (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos las siguientes situaciones:
 - Tramo de unos 3.000 m. en la margen derecha, presión 1294, -3.2611, 40.0525.
 - Tramo de 650 m. en la margen izquierda, presión 1242, -3.2455, 40.0614.
- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.2.2), según la ficha 0 Kms., según nuestros datos hay al menos los siguientes elementos:
 - Escollera de 80 m. en el azud de Buenamesón (presión 1273, -3.2016, 40.0831)
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 1 instalación. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área recreativa en Villamanrique, usa cauce secundario. Presión 1248, en -3.2384, 40.0661.

- Coto de pesca de Villamanrique de Tajo. Presión 1305, en -31554, 40.1060.
- Área recreativa en margen izquierda, Fuentidueña de Tajo. Presión 1288, en -3.1540, 40.1134.
- Área recreativa de Estremera, de unos 11.000 m², zona de baño. Presión 1350, en -3.0925, 40.1592.
- “Barreras” (apartados 4.2). En total la ficha reconoce 4 centrales hidroeléctricas, 3 barreras para abastecimiento de agua, 1 de actividades recreativas y 2 “otras”. Según nuestros datos hay las siguientes, ninguna de ellas tiene paso de fauna ictícola:
 - Presa de Valdajos. Presión 1227, -3.3445, 40.0452
 - Azud de Villandin. Presión 1229, -3.2741, 40.0543. Provoca un tramo de 700 m. con un caudal crítico.
 - Azud de Buenamesón. Presión 1277, -3.2022, 40.40.0831.
 - Azud de Fuentidueña. Presión 1287, en -3.1542, 40.1130.
 - Azud Chorros de Estremera. Presión 1340, en -3.1011, 40.1395
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce una pequeña parte. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Caseta de obra abandonada, presión 1244, en -3.2423, 40-0642.
 - Construcción abandonada, presión 1246, en -3.2419, 40.0645.
 - Construcciones de servicio del azud de Buenamesón. Presión 1279, -3.2013, 40.0819.
 - Construcción en presión 1269, -3.2024, 40.0849.
 - Construcción abandonada en presión 1306, en -3.1614, 40.0974.
 - Caseta abandonada, presión 1291, en -3.1528, 40.1122.
 - Plataforma de hormigón, presión 1290, en -3.1535, 40.1126.
 - Plataforma de hormigón, presión 1286, en -3.1548, 40.1132.
 - Nave abandonada, presión 1324, en -3.1494, 40.1245.
 - Estructura metálica abandonada, presión 1326, en -3.1492, 40.1244.
- Constituyen también puntos críticos los vertidos procedentes de las EDAR de Villamanrique de Tajo, Fuentidueña de Tajo, así como los vertidos que transportan los arroyos Barranco del Molino (presión 2508, -3.2069, 40.0764)⁷³, las de la fábrica de aluminio del arroyo de San Pedro (presión 2507, -3.2027, 40.0820), arrollo Alarilla (presión 2448, en -3.1510, 40.0991), arroyo Calvache, arroyo Sepulcro (presión 2446, -3.0910, 40.1612), así como desde la empresa COQUISA (presión 2449, -3.1284, 40.1264)
- Presencia de arundo donax (caña) en -3.1559, 40.1188.
- Incisión del cauce y desecación de pies de arbolado en algunos tramos. Ver presión 1336, en -3.1101, 4.1371.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que puedan afectar al Tajo y que se proponen en el apartado “3. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta también la aplicación de las siguientes medidas:

- **Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales que regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats**

⁷³ Ver rastros de sus vertidos en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Vertido-Tajo-Villarejo.jpg>

de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.

- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Retranqueo de las actividades agrícolas que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de barreras transversales abandonadas, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como es el caso de Fuentidueña.
- Construcción de pasos naturalizados en las barreras y azudes activos que permita el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.
- Control de las derivaciones y bombeos y su adecuación a los volúmenes autorizados.
- Control de la CHT de la calidad de los efluentes de las EDAR que vierten a los arroyos de esta masa de agua
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.

MASA DE AGUA ES030MSPF0416021 (río Jarama, desde río Tajuña hasta río Tajo). Red Natura ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid”

- Presión “Agricultura” (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos las siguientes situaciones:
 - Ocupación del DPH y desaparición de la vegetación riparia en presión 263, ver en - 3.6011, 40.1096.
 - Presión 717, en -3.6092, 40.1092.
 - Presión 278, en -3.6118, 40.1064
 - Presión 262, en -3.6147, 40.1007
 - Presión 451 a presión 454, en -3.6198, 40.0763
 - Presión 650 (margen derecha), en -3.6223, 40.0746
 - Presión 649 (margen izquierda), en -3.6229, 40.0732
 - Presión 656 (margen derecha), en -3.6198, 40.0763
 - Presión 549 (margen izquierda), en -3.6201, 40.0561
 - Presión 704 (margen izquierda), en -3.6378, 40.0494
 - Presión 660 (margen izquierda), en -3.6389, 40.0468
 - Hay también casos de ocupaciones del DPH y pérdida de la vegetación riparia por actividad minera. Ver en presión 706, en -3.5989, 40.1194; presión 333, en -3.6041, 40.1080; presión 694, en -3.6364, 40.043;
- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.2.2), según la ficha 0 Kms. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Escollera de piedra, margen izquierda. Presión 547, en -3.5837, 40.1272

- Escollera de piedra margen derecha. Presión 16, -3.5847, 40.1278
- Escollera de piedra, margen derecha. Presión 529, en -3.5877, 40.12.74
- Escollera de piedra, margen izquierda. Presión 133, en -3.5903, 40.1273
- Escollera de piedra en margen derecha. Presión 583, en -3.5940, 40.1269
- Escollera de grava en margen izquierda. Presión 774, en -3.5954, 40.1205
- Mota de tierra en margen derecha. Presión 584, en -3.5987, 40.1196
- Mota de tierra y gaviones en margen derecha. Presiones 638, en -3.6149, 40.0989 y las cercanas presiones 341, 498 y 776
- Gaviones (9) alrededor de la presión 484 (-3.611, 40.0910)
- Mota de tierra en margen izquierda. Presión 377, en -3.6029, 40.0954
- Escollera de piedra en margen derecha. Presión 350, en -3.6066, 40.0901
- Mota de tierra en margen derecha. Presión 229, en -3.6086, 40.0872
- Mota de tierra en margen izquierda. Presión 67, en -3.6121, 40.0787
- Mota de tierra en margen izquierda. Presión 545, en -3.6218, 40.0637
- Presión 750 (margen derecha), en -3.6263, 40.0569
- Grupo de 5 gaviones (margen derecha). Presión 745, en -3.6317, 40.0541
- Gavión en margen izquierda. Presión 374, en -3.6319, 40.0528
- Dos motas paralelas al río (margen izquierda). Presión 373, en -3.6339, 40.0518
- Mota de tierra (margen derecha). Presión 740, en -3.6362, 40.0515
- Gavión en margen derecha. Presión 735, en -3.6389, 40.0510
- Escollera en margen izquierda. Presión 93, en -3.6388, 40.0492
- Escollera de escombros en margen derecha. Presión 732, en -3.6403, 40.0476
- Mota de tierra y una veintena de gaviones en el entorno de la presión 657 (margen izquierda), en -3.6351, 40.0422
- Escollera en margen derecha. Presión 730, en -3.6406, 40.0417
- Gavión y escollera de escombros en presión 727, en margen derecho, en -3.6460, 40.0425
- Toda la zona inmediata a la desembocadura en el Tajo, en ambos márgenes están ocupadas por gaviones y motas de tierra y otros materiales.
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área recreativa de Puente Largo, zona de picnic Presión 85, en -3.6070, 40.0867.
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce una pequeña parte. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 473, en -3.6043, 40.0929.
 - Presión 512, -3.6102, 40.0836.
 - Presión 363 (estructura metálica), en -3.6348, 40.0523
 - Presión 493, instalaciones bombeo abandonadas, en -3.6343, 40.0516
 - Presión 446 (estructura metálica), en -3.6369, 40.0405
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 529, en -3.5877, 40.1274
 - Presión 625, en -3.6219, 40.0654
 - Presión 55, en -3.6218, 40.0639
 - Presión 551, en -3.6320, 40.0533

- Presencia y plantaciones de especies vegetales exóticas o alóctonas:
 - Presión 429, en -3.5924, 40.1284
 - Presión 720, en -3.5877, 40.1265
 - Presión 430, en -3.5875, 40.1274
 - Presión 678, en -3.6106, 40.0823
 - Presión 439, en -3.6097, 40.0813
 - Presión 436, en -3.6172, 40.0758
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos sin identificar, además de las EDAR de Aranjuez Norte. Por ejemplo:
 - En presión 391, en -3.6046, 40.1095
 - Presión 299, en -3.6025, 40.0950
 - Presión 603, en -3.6207, 40.0757
- La presencia de EEI en la fauna ictícola es abrumadora, tan sólo sobrevive el barbo común como especie nativa de la cuenca del Jarama.
- Tampoco se considera la pérdida de bosque de ribera de algunos tramos por la actividad agrícola, por las motas de tierra construidas o por la actividad minera.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que puedan afectar al río Jarama y que se proponen en el apartado “3. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta también la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.
- Aumento de caudal en época de estiaje mediante la modernización y control de los aprovechamientos de la zona regable de la Real Acequia del Jarama.
- Medidas para impedir que las actividades mineras afecten a la banda riparia o malogre sus posibilidades de recuperación.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Programa de retirada de las motas de tierra y gaviones que ya no cumplen ninguna función.
- Construcción de tanques de tormentas para recepcionar los materiales sólidos que se vierten al río en momentos de fuertes lluvias.
- Retranqueo de las actividades agrícolas y mineras que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.

MASA DE AGUA ES030MSPF0417021 (río Jarama, entre embalse de El Rey y río Tajuña) Red Natura ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid”

- Presión “Agricultura” (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos las siguientes situaciones:
 - 850 m. de ribera en margen derecha. Presión 652, en -3.5485, 40.2789
 - 460 m. en margen izquierda. Presión 258, en -3.5392, 40.2635
 - 380 m. lineales de ribera en margen derecha. Presión 666, en -3.5474, 40.2463
 - 320 m. en la margen izquierda. Presión 257, en -3.5420, 40.2384
 - Presión 261, en margen izquierda, en -3.5742, 40.1391
- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 0 Kms y barreras. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Mota de tierra en margen izquierda. Presión 42, en -3.5429, 40.2883
 - Mota de tierra en margen derecho. Presión 41, en -3.5473, 40.2856
 - Gaviones en presión 40, margen derecha, en -3.545, 40.2856
 - Escollera de piedra en margen derecha. Presión 265, en -3.5524, 40.2824
 - Mota de grava sobre el talud del cauce, margen derecha. Presión 298, en -3.5434, 40.2668
 - Gaviones en margen derecho. Presión 668, en -3.5406, 40.2632
 - Escollera con escombros en margen izquierda. Presión 535, en -3.5392, 40.2611
 - Mota de tierra en margen izquierda. Presión 572, en -3.5414, 40.2543
 - Mota de tierra en margen derecha. Presión 404, en -3.5470, 40.2455
 - Gavión y escollera en margen derecha. Presión 460, en -3.5472, 40.243
 - Gaviones en margen izquierda. Presión 94, en -3.5460, 40.2426
 - Escollera de piedra en ambas márgenes. Presión 126, en -3.5396, 40.2340
 - Mota de tierra en margen izquierda. Presión 542, en -3.5484, 40.2173
 - Mota de tierra en margen derecha. Presión 66, en -3.5541, 40.2167
 - Escollera de piedra en margen derecha. Presión 15, en -3.5629, 40.2072
 - Mota de tierra en margen izquierda. Presión 127, en -3.5611, 40.2056
 - Mota de tierra y grava, en margen izquierda. Presión 522, en -3.5588, 40.1879
 - Mota de tierra en margen derecha. Presión 375, en -3.5617, 40.1730
 - Escollera de grava, margen derecha. Presión 6, en -3.5685, 40.1478
 - Mota de grava en margen izquierda Presión 343, en -3.5739, 40.1427
 - Mota de tierra en margen izquierda Presión 463, en -3.5745, 40.1385
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área recreativa en margen izquierda. Presión 488, en -3.5456, 40.2439 y presión 483 (-3.5627, 40.2081)
 - Área recreativa Puente Viejo de San Martín de la Vega, margen derecha. Presión 489, en -3.5433, 40.2299
 - Área recreativa “Soto Bayona”, en margen izquierdo. Presión 490, en -3.5739, 40.1400
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce una pequeña parte. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 294. Restos del puente histórico de Píndoque, en -3.5447, 40.2675
 - Presión 499. Muro en DPH, en margen derecha, en -3.5459, 40.2396
 - Presión 722, muro de mampostería en margen derecho, en -3.5437, 40.2392
 - Presión 682. Construcción abandonada en margen izquierda, en -3.5603, 40.2093

- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 788, caseta en margen derecha, en -3.5485, 40.2787,
 - Camino sobre un tramo de ribera, en presión 11, en -3.5464, 40.2725
 - Acumulación de áridos en el DPH, margen derecha. Presión 298, en -3.5434, 40.2668
 - Camino paralelo al cauce, en margen izquierda. Presión 455, en -3.5463, 40.227
 - Vallado en Zona de Servidumbre, en margen derecho. Presión 501, en -3.5623, 40.2047
 - Vallado en DPH, en margen derecha. Presión 558, en -3.5578, 40.1816
 - Vallado que impide el paso en DPH, en margen derecho. Presión 628, en -3.5637, 40.1672
- Presencia y plantaciones de especies vegetales exóticas o alóctonas:
 - Ailanto, en presión 450, en las inmediaciones de la presa de El Rey y en la margen derecha aguas debajo de la barrera, en -3.5438, 40.2975.
 - Ailanto en presión 449, en -3.5430, 40.2891
 - Populus x canadienses en presión 442, en -3.5421, 40.2883
 - Populus x canadienses en presión 441, en -3.5473, 40.2858
 - Arce negundo en margen derecha, en presión 440, -3.5429, 40.2566
 - Plantación de populus x canadensis >2 has. Presión 10, en margen derecha -3.5456, 40.2500
 - Plantación de populus x canadensis >2 has. Presión 690, en margen izquierda, en -3.5456, 40.2474
 - Plantación de alóctonas en margen derecha. Presión 253, -3.5399, 40.2332
 - Plantación de Populus x cadensis en unas 7 has. Presión 422, -3.5587, 40.2110
 - Plantación alóctonas en Soto Bayona. Presión 423, en -3.5739, 40.1398
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos sin identificar, además de las EDAR de Aranjuez Norte. Por ejemplo:
 - En presión 518 (vertido de lodos desde gravera cercana), en -3.5390, 40.2611
 - Presión 300, en -3.5474, 40.2465
 - Vertido de tormentas con presencia de numerosos materiales sólidos. Presión 553, en -3.5640, 40.2074
 - Vertido de tormentas, en margen derecho. Presión 505, en -3.5600, 40.1898
 - Vertido de la EDAR de Soto Gutiérrez. Presión 172, en -3.5586, 40.1834
- Los abusos en la derivación de agua para el regadío desde la presa de El Rey es una operación crítica. Demasiadas veces no se respeta el volumen autorizado y se deseca el cauce del Jarama⁷⁴.
- La presencia de EEI en la fauna ictícola es abrumadora, tan sólo sobrevive el barbo común como especie nativa de la cuenca del Jarama.
- Hay una importante actividad de caza en el DPH, incluso puestos permanentes en árboles. Ver ejemplos en presiones 292, 293, 225, 289, 759, 785, 208 (hasta 10 puestos de caza)
- Debería considerarse como impacto la pérdida de bosque de ribera de algunos tramos por la actividad agrícola, por las motas de tierra construidas o por la actividad minera.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que puedan afectar al río Jarama y que se proponen en el apartado “3. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta también la aplicación de las siguientes medidas:

⁷⁴ Ver en <https://www.elsoto.org/los-abusos-con-el-agua-de-riego-en-el-jarama-provocan-conflictos-en-medio-de-inundaciones-de-parcelas-y-graves-riesgos-sanitarios/>

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Programa de retirada de las motas de tierra y gaviones que no cumplen función y limitan la recuperación del bosque de ribera.
- Construcción de tanques de tormentas para recepcionar los materiales sólidos que se vierten al río, a través de aliviaderos, en momentos de fuertes lluvias.
- Control de la actividad de caza en el DPH.
- Retranqueo de las actividades agrícolas que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0418020 (río Jarama, embalse de El Rey). Red Natura ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid”

- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 0 Kms. y barreras. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Gavión en margen izquierda del Jarama. Presión 589, en -3.5275, 40.3106, otro cercano en Presión 398
 - Mota de tierra de unos 300 m. en la margen izquierda del Jarama. Presión 364, en -3.5316, 40.3056.
- “Barreras” (apartado 4.2.4). El único caso presente de barrera transversal, la presa de El Rey, carece de paso de fauna ictícola.
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce una pequeña parte. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 166, estructuras de hormigón abandonadas, en -3.5270, 40.3109
 - En la cercanía de las anteriores hay dentro del cauce dos estructuras de hormigón (bunker) de la Guerra Civil, se trata de restos protegidos
 - Construcción abandonada en presión 246, en -3.5430, 40.3007
 - Antiguos jaulones de Rodríguez de la Fuente en presión 169, en -3.5430, 40.3006
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 961. 350 m. de vallado en la Zona de Servidumbre, margen derecha del Manzanares, impide el desarrollo del bosque de ribera, en -3.5342, 40.3096
- Presencia y plantaciones de especies vegetales exóticas o alóctonas:
 - Presión 465. Presencia de ailanto, en -3.5414, 40.3001

- La presencia de EEI en la fauna ictícola es abrumadora, tan sólo sobrevive el barbo común como especie nativa de la cuenca del Jarama.
- Es importante destacar la notable contaminación de las aguas y los sedimentos retenidos en el vaso de la presa. La presencia de metales pesados y otras sustancias ha sido estudiado en diversos informes desde hace décadas⁷⁵. Aunque en anteriores Planes Hidrológicos ha llegado a calificarse incluso como “aguas sin ningún uso” por su mala calidad, se ha permitido tradicionalmente el empleo de este recurso, procedente en su mayor parte de los efluentes de las grandes EDAR, para el riego de hortalizas. Un riesgo sanitario al que se debería poner fin mediante el tratamiento previo de estas aguas.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.
- Control sanitario de la calidad de las aguas derivadas por la Acequia Real del Jarama
- Construcción de paso naturalizado en la presa de El Rey, que permita el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Retirada de la mota de tierra.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0419010 (río Jarama, desde río Henares hasta embalse de El Rey). *Red Natura ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid”*

- Presión “Agricultura” (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos las siguientes situaciones:
 - Presión 256, en margen izquierda, en -3.5087, 40.3922
 - Gran parte de la finca de El Porcal invade el DPH del río. Presión 655, en 40.356084, - 3.484709
- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 0 Kms. y barreras. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Gavión en margen derecha. Presión 12, en -3.5023, 40.4044
 - Gavión en margen derecha. Presión 692, en -3.5033, 40.4038
 - Mota de grava de unos 3.000 m. alrededor en presión 513, en -3.5111, 40.3718

⁷⁵ Ver ejemplos y enlaces en el apartado “Séptima: AGUAS FECALES, TANQUES DE TORMENTAS Y USOS AGRÍCOLAS”.

- Mota de tierra en humedal de Miralrío. Unos 300 m. en margen izquierda. Presión 523, en -3.4937, 40.3514
- Mota de tierra de unos 300 m. en margen izquierda. Presión 564, en -3.4704, 40.3334
- Mota de tierra de unos 1.600 m. Presión 560, en -3.5204, 40.3205
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área recreativa de “El Pinar”, en la margen izquierda. Presión 238, en -3.4746, 40.3436
- “Barreras” (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes:
 - Azud de El Porcal, en desuso. Su retirada está prevista desde 2010⁷⁶, en 2021 se ha vuelto a solicitar resolución de caducidad. En presión 651, -3.4745, 40.3294
 - Estación de aforos de Arganda del Rey. Aparentemente abandonada. Presión 2193, en -3.5001, 40.3190
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce una pequeña parte. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 378. Puente en ruinas sobre el Jarama en Mejorada del Campo, en -3.5087, 40.3978
 - Restos de estructuras de hormigón de antigua gravera, en presión 393, en -3.5101, 40.3687.
 - Restos de vallados, en presión 247, en -3.5087, 40.3664
 - Estructura de hormigón en el cauce. Presión 297, en -3.4965, 40.3639
 - Restos de estructuras de hormigón de antigua gravera, en presión 760, en -3.4763, 40.3478
 - Caseta e instalaciones abandonadas de bombeo. Presión 141, en -3.4742, 40.3291
 - Estación de control aparentemente abandonada. Presión 98, en -3.4995, 40.3183
 - Construcciones abandonadas en suelos del río. Presión 627, en -3.5138, 40.3208
 - Edificio en ruinas en la margen izquierda. Presión 723, en -3.5156, 40.3201
 - Azud de El Porcal, en desuso. En presión 651, -3.4745, 40.3294
 - Estación de aforos de Arganda del Rey. Aparentemente abandonada. Presión 2193, en -3.5001, 40.3190
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 388. Vivienda en la margen izquierda, en -3.5087, 40.3934
 - Vallado en la presión 38, en -3.3511, 40.3718
 - EDAR de Velilla de San Antonio invade el DPH. Presión 397, en -3.4859, 40.3617
 - Puerta metálica den DPH o Zona de Servidumbre. Presión 44, en -3.4749, 40.3291
- Aledaño a la margen izquierda de esta masa de agua, en Mejorada del Campo, se localiza un polígono industrial fuera de ordenación, que ha ido creciendo al margen de las redes de saneamiento. La posible contaminación desde los pozos negros y vertidos directos, se añade a la presión que ejerce sobre el territorio fluvial y el riesgo de inundación. Ver presión 550, en -3.5072, 40.3987
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos los procedentes de las EDAR de Arganda del Rey, Velilla de San Antonio, así como la carga de contaminación que todavía llega

⁷⁶ Ver en https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/02/19_azud-el-porcal_abr10.pdf

al río Jarama a través del arroyo Pantueña. También son críticos los vertidos procedentes de instalaciones de riesgo

- De la empresa 3M, en presión 573, -3.5165, 40.3862
- Por aliviadero, en presión 177, desaguan algunas empresas del polígono industrial de Mejorada del Campo, en -3.5153, 40.3766
- Arroyo Vilches, al que desagua entre otros la EDAR de Campo Real.
- Según los datos de la ficha hay un total de 13 aliviaderos que vierten en el río importantes cantidades de materiales sólidos, la carga de materiales de algunos de ellos llega a taponar el conducto. Caso de la Presión 601, en -3.4747, 40.3435 algunos de ellos con graves taponamientos
- La ausencia de crecidas en esta masa de agua impide que se regenere el cauce y facilita el crecimiento de macrofitos donde se desarrollan las larvas de la “mosca negra”. Esta no-regulación ambiental de caudales supone molestias y costes importantes en el control de este molesto insecto⁷⁷.
- A lo largo de los tramos fluviales de esta masa de agua se hace evidente la incisión del cauce, con algunos márgenes abruptos y procesos de erosión, como consecuencia de la regulación y la carencia de crecidas periódicas.
- Hay un grave riesgo de contaminación biológica del Jarama por la suelta accidental de ejemplares de siluro (*Siluro glanis*) desde la cercana laguna de El Raso, en Velilla de San Antonio, a través del desagüe situado en la presión 537, en -3.4933, 40.3636⁷⁸.
- La presencia y diversidad de EEI en la fauna ictícola es abrumadora, tan sólo sobrevive el barbo común como especie nativa de la cuenca del Jarama.
- Algunos aprovechamientos de recurso para regadío no se practican con criterios racionales. El regadío de la finca del Porcal, de más de 300 has, se practica en las horas centrales del día por aspersión. Estación de bombeo en presión 112, en -3.5056, 40.3585.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.
- Tramitación de los procedimientos de caducidad de la concesión de la presa abandonada de El Porcal, con el fin de proceder a su retirada urgente junto a los elementos asociados conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Construcción de paso naturalizado en la estación de control y aforos de Arganda del Rey, con el fin de permitir el paso de la fauna ictícola, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid

⁷⁷ Ver en el apartado “Octavo: Problemas sanitarios (mosca negra)”

⁷⁸ Este hecho ha sido denunciado en 2019 ante la Consejería de Medio Ambiente, pero no ha tomado medida alguna. Ver en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2020/06/Solicitud-siluros-laguna-El-Raso-nov-2019.pdf>

- Control de los vertidos procedentes del polígono industrial de Mejorada del Campo.
- Construcción de tanques de tormentas en las EDAR de Velilla de San Antonio (previsto), en la EDAR de Arganda y en los casos que requiera la red de saneamiento para evitar la derivación al río de materiales sólidos y aguas fecales.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Programa de retirada de las motas de tierra.
- Retranqueo de las actividades agrícolas que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0420021 (río Jarama, desde arroyo Valdebebas hasta río Henares). *Red Natura 2000: ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid” y ES3110001 “Cuencas de los ríos Jarama y Henares”*

- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 0 Kms. y barreras. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Escollera de 1.500. m. en la margen derecha. Presión 577, en -3.5370, 40.4781
 - Mota de tierra en la margen izquierda, de unos 1.400 m. Presión 819, en -3.5339, 40.4519
 - Mota de tierra en la margen izquierda. Presión 109, en -3.5287, 40.4382
 - Escollera de hormigón en margen derecha, salida del aliviadero de la presa, de unos 150 m. Presión 97, en -3.5279, 40.4355
 - Cuatro gaviones. Presión 59, en -3.5082, 40.4265
 - Gavión en margen izquierda. Presión 63, en -3.5014, 40.4196
 - Mota de tierra de unos 4.500 m., entre la presa de San Fernando y la pasarela peatonal, en la margen izquierda. Presión 64, en -3.5059, 40.4161
 - Mota de tierra de 300 m. Presión 361, en -3.5065, 40.4067
- La masa de agua soporta la canalización artificial encubierta, como desvío del cauce, para la ampliación del aeropuerto. Para forzar la trayectoria del cauce en unos 3.000 m. hay una escollera continua, en la presión 468, en -3.5314, 40.4725
- “Barreras” (apartados 4.2). Según la ficha hay 3, 1 destinada a abastecimiento de agua. Según nuestros datos hay las siguientes:
 - Azud de Los Berrocales. Abandonado desde hace décadas⁷⁹. Prevista su retirada desde 2008. Presión 528, en -3.5255, 40.4695
 - Azud de San Fernando. Colmatado, cuenta con escala de peces inadecuada. Presión 95, en -3.5279, 40.4365
 - Azud de la estación SAICA
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce una pequeña parte. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:

⁷⁹ Prevista su retirada desde 2008, en la Estrategia Nacional de Restauración de ríos. En 2021 se ha vuelto a solicitar a la CHT la resolución de caducidad, previa a su retirada definitiva.

- Presión 342. Construcciones abandonadas de servicio a la planta de bombeo de agua a la base de Torrejón de Ardoz, en -3.5249, 40.4700.
- Construcción abandonada en margen izquierda. Presión 642, en -3.5290, 40.4600
- Construcción abandonada. Presión 736, en -3.5306, 40.4429
- Antigua estación de aforo abandonada, con plataformas de hormigón en ambas márgenes (100 m.). Presión 362, en -3.5085, 40.4066
- Azud de Los Berrocales. Presión 528, en -3.5255, 40.4695
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 2192. Vallado, en -3.5355, 40.4510
 - Actividad minera en la margen izquierda, junto al ferrocarril Madrid-Barcelona. La gravera y sus instalaciones invaden el DPH y limitan el desarrollo del bosque de ribera. Presión 61, en -3.5296, 40.4422
 - Zona de ocio, bares, terrazas, etc., en la margen derecha. Presión 672, en -3.5285, 40.4359
 - 800 m. de chamizos, construcciones de obra, huertas y corrales. Ocupan DPH y riesgos de inundación. Denunciados desde hace tiempo⁸⁰. Presión 565, en -3.5140, 40.4270
 - Vallado de unos 200 m. Presión 275, en -3.5118, 40.4085
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos todos los aliviaderos, EDAR y arroyos que trasladan al Jarama grandes cantidades de aguas fecales y residuos tóxicos. Por ejemplo:
 - Aunque la ficha reconoce un total de 12 aliviaderos, esta masa de agua es conocida como el tramo más contaminado del río Jarama, por la gran cantidad de residuos (“toallitas” que forman las riberas. En el apartado “Séptima: aguas fecales, tanques de tormentas y usos agrícolas” se detalla la situación de una veintena de focos de vertidos de aguas fecales y residuos sólidos.
 - Arroyo Valdebebebas. Probablemente el foco más importante de volúmenes vertidos. Ver video [pulsando aquí](#) grabado en coordenadas 40.503543, -3.592597. Vertido al Jarama en presión 2677, en -3.5535, 40.5000.
EDAR Valdebebas. Con numerosos restos sólidos en la salida del efluente. Presión 669, en -3.5466, 40.4964. En el borrador del PHT 2022-2027 hay previsto un tanque de tormentas, no así en el proyecto de ampliación de la EDAR.
 - Vertido industrial desde aeropuerto. Presión 2072, en -3.5279, 40.4704
 - Vertidos procedentes del aeropuerto de Madrid-Barajas. Presiones 2462, 2074, 2072, 563.
 - Arroyo Rejas, contaminado por el efluente y aliviadero de la EDAR, por los lodos de una gravera y los residuos industriales que se vierten en su margen derecha. Tanque de tormentas previsto en el borrador del PHT 2022-2027. Presión 264, en -3.5346, 40.4525
 - Colector de saneamiento del polígono industrial de Las Monjas (Torrejón de Ardoz). Presión 2239, en -3.5197, 40.4322
 - Vertido de lodos procedentes de la empresa “Hormigones Torrejón”. Presión 2235, en -3.5048, 40.4265
 - EDAR Torrejón, presencia de restos sólidos. Presión 156, en -3.5013, 40.4196
 - Aliviadero procedente de Torrejón de Ardoz. Presión 2238, en -3.5103, 40.4133. Ver video [pulsando aquí](#).
 - Efluente de la EDAR Casaquemada. Presión 152, en -3.5119, 40.4130

⁸⁰ Ver en <https://www.elsoto.org/ocupas-del-dominio-publico-hidraulico-muchos-y-tolerados/>

- Vertido procedente de las instalaciones de El Negralejo, en la margen derecha. Presión 568, en -3.5118, 40.4090
- A lo largo de los tramos fluviales de esta masa de agua se hace evidente la incisión del cauce, con algunos márgenes abruptos y procesos de erosión, como consecuencia de la regulación y la carencia de crecidas periódicas.
- La ausencia de crecidas en esta masa de agua impide que se regenere el cauce y facilita el crecimiento de macrofitos donde se desarrollan las larvas de la “mosca negra”. Esta no-regulación ambiental de caudales supone molestias y costes importantes en el control de este molesto insecto⁸¹.
- La presencia de EEI en la fauna ictícola es abrumadora, tan sólo sobrevive el barbo común como especie nativa de la cuenca del Jarama.
- La zona del puente de San Fernando, en la A2, es un vertedero de residuos diversos, ocupan el DPH de la margen izquierda, entre ese puente y el del ferrocarril.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.
- Tramitación del procedimiento de caducidad del azud abandonado de Los Berrocales, con el fin de proceder a su retirada urgente junto a las instalaciones asociadas, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Construcción de tanques de tormenta en las EDAR que vierten a esta masa de agua: Casaquemada, Valdebebas, Rejas, Torrejón de Ardoz (vierte a esta masa de agua), etc., así como en aquellos casos que requiera la red de saneamiento para evitar la derivación al río de materiales sólidos y aguas fecales.
- Construcción de un paso naturalizado para fauna ictícola en el azud de San Fernando de Henares, que garantice la funcionalidad que no aporta la actual escala, así como en la estación de SAICA en San Fernando de Henares, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas, así como la ocupación intensiva por chamizos en San Fernando de Henares.
- Programa de retirada de las motas de tierra.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales.
- Deslinde definitivo del Dominio Público Hidráulico.

⁸¹ Ver en el apartado [“Octavo: Problemas sanitarios \(mosca negra\)”](#)

MASA DE AGUA ES030MSPF0421021 (río Jarama, desde río Guadalix hasta arroyo Valdebebas). Red Natura 2000: ES3110001 "Cuencas de los ríos Jarama y Henares"

- Presión "Protección frente a inundaciones" (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 0 Kms. y 1 barrera. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Gavión en presión 798, en -3.5698, 40.5825
 - Seis gaviones en presión 366, en -3.5668, 40.5786
 - 800 m. de mota de tierra en margen izquierda. Presión 321, en -3.5670, 40.5769
 - Escollera de piedra de 1.200 m. Presión 241, en -3.5609, 40.5503
 - Mota de tierra y piedra, unos 400 m. Presión 58, en -3.5563, 40.5449
- "Barreras" (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes:
 - Azud de San Sebastián de los Reyes. Presión 612, en -3.5682, 40.5864
 - Azud abandonado junto a la carretera M-100. Presión 334, en -3.5697, 40.5827
 - Azud de antigua estación de aforos de Paracuellos, hoy abandonada. Plataforma de hormigón en el cauce de unos 100 m. Presión 57, en -3.5521, 40.5104
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El "Inventario de infraestructuras obsoletas" de la CHT reconoce una pequeña parte (2 para todo el Jarama). Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Pozo abandonado. Presión 763, en -3.5740, 40.6151
 - Estructura de hormigón en presión 283, en -3.5668, 40.5791
 - Construcción abandonada en margen izquierda, presión 739, en -3.5664, 40.5788
 - Construcción ruinoso. Presión 744, en -3.5667, 40.5786
 - Pilares de antiguo puente en el cauce. Presión 149, en -3.5669, 40.5786
 - Construcción ruinoso en presión 747, en -3.5666, 40.5781
 - Ruinas de antigua gravera. Presión 113, -3.5544, 40.5172
 - Azud abandonado junto a la carretera M-100. Presión 334, en -3.5697, 40.5827
 - Azud de antigua estación de aforos de Paracuellos, hoy abandonada. Plataforma de hormigón en el cauce de unos 100 m. Presión 57, en -3.5521, 40.5104
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 124. Vallado en DPH, en -3.5702, 40.5842
 - Presión 562, casa habitada, en -3.5698, 40.5822
 - Vallado de la empresa Pfizer. Presión 62, en -3.5673, 40.5776
 - Instalaciones de bombeo de gravera. Presión 353, en -3.5663, 40.5702
 - Vallado en Presión 50, -3.5502, 40.5236
- Según los datos de la ficha hay un total de 41 aliviaderos, un número muy importante, a los que hay que añadir los vertidos que proceden de los arroyos Zorreras y La Vega, con importantes vertidos contaminantes y materiales sólidos procedentes de las EDAR Hoyarasa, campo de golf y otros focos. Otros puntos críticos por la carga contaminante que aportan:
 - Farmasierra. Presión 2081, en -3.5772, 40.6100
 - Arroyo Paeque. Transporta vertidos urbanos. Presión 2418, en -3.5652, 40.5971
 - Arroyo de la Torrecilla, transporta vertidos urbanos. Presión 2087, en -3.5643, 40.5921
 - Vertidos procedentes de la empresa Heineken. Presión 574, en -3.5702, 40.5847
 - Vertidos desde la empresa Pfizer en la margen derecha. Presión 110, en -3.5674, 40.5790
 - Vertido desde la empresa Wyeth Farma S.A. Presión 2078, en -3.5687, 40.5762

- Vertidos de la EDAR de Cobeña. Presión 2432, en -3.5613, 40.5634
- Arroyo Viñuelas. Traslada vertidos de diverso origen origen, urbano e industrial. Presión 2073, en -3.5642, 40.5589
- Vertido desde la EDAR de Arroyo Quiñones. Presión 519, en -3.5658, 40.5577
- Vertidos a través del arroyo La Vega. Presión 1917, en -3.5564, 40.5160
- Vertido del polígono industrial de Paracuellos. Presión 1912, en -3.5523, 40.5119 (otro cercano en presión 1911)
- Colector del polígono industrial de Paracuellos. Presión 1913, en -3.5522, 40.5114.
- A lo largo de muchos tramos fluviales de esta masa de agua se hace evidente la incisión del cauce, con algunos márgenes abruptos y procesos de erosión, como consecuencia de la regulación y la carencia de crecidas periódicas.
- La presencia y diversidad de EEI en la fauna ictícola es muy notable, aunque en esta masa de agua todavía hay presencia de barbo común y, en menor medida, de boga de río, colmilleja y cacho, en el tramo alto de la masa de agua.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales que regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos. Construcción de tanque de tormentas en las EDAR de Arroyo Quiñones y Arroyo de La Vega, y en los casos que requiera la red de saneamiento para evitar la derivación al río de materiales sólidos y aguas fecales.
- Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de barreras transversales abandonadas, con el fin de proceder a su retirada urgente, así como a otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Casos de Algete, Paracuellos, etc.
- Construcción de pasos naturalizados en las barreras y azudes activos que permita el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Programa de retirada de las motas de tierra.
- Instalación de paso de fauna ictícola en la estación de aforos de San Sebastián de los Reyes.
- Construcción definitiva del emisario a la EDAR de Arroyo Quiñones desde la urbanización de Ciudadcampo (San Sebastián de los Reyes) para impedir la actual carga contaminante que se vierte al río Guadalix, en el tramo inmediato a su desembocadura en el Jarama.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0422021 (río Jarama, desde río Lozoya hasta el río Guadalix). Red

Natura 2000: ES3110001 "Cuencas de los ríos Jarama y Henares"

- Presión "Agricultura" (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos las siguientes situaciones de alteración por actividad agrícola:
 - Presión 719. Alteración del cauce original y morfología por propietario de finca. En -3.5306, 40.7466
- Presión "Protección frente a inundaciones" (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 0 Kms. y barreras. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Gavión en margen derecha, en presión 240, en -3.4662, 40.8574
 - Gavión de unos 300 m. de longitud, en margen derecha, presión 307, en -3.4659, 40.8566
 - Mota de tierra en Caraquiz (Uceda), de unos 300 m. Presión 753, en -3.5020, 40.7912
 - Mota de tierra en margen izquierda. Presión 140, en -3.5152, 40.7732
 - Gavión en margen izquierda. Presión 138, en -3.5160, 40.7731
 - Mota de tierra en margen izquierda. Presión 60, en -3.5182
 - Gavión longitudinal de unos 1.500 m. en margen izquierda. Presión 799, en -3.5224, 40.7534
 - Mota de tierra en margen izquierda. Presión 705, en -3.5254, 40.7308
 - Escollera de grava en la margen izquierda. Presión 322, en -3.5525, 40.6808
 - Escollera en la margen izquierda. Presión 406, en -3.5554, 40.6405
 - Mota de tierra en margen izquierda. Presión 803, en -3.5675, 40.6210
- Presión "Actividades recreativas" (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área recreativa de Caraquiz, en Presión 285, en -3.5009, 40.7913
 - Área recreativa de Puente Nuevo. Presión 125, en -3.5169, 40.7715
 - Área recreativa de Talamanca del Jarama. Presión 487, en -3.5204, 40.7535
- "Barreras" transversales (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes, ninguna de ellas tiene paso para fauna ictícola
 - Azud de Valdentaes. Presión 84, en -3.4588, 40.8715
 - Azud de la estación de aforos de Patones. Presión 2030, -3-4670, 40.8679
 - Azud de Torremocha, uso ornamental del agua derivada en negocio de restauración. Presión 309, en -3.4701, 40.8447
 - Azud del área recreativa de Caraquiz (Uceda). Presión 792, en -3.5028, 40.7900
 - Azud de Talamanca, colmatado. Presión 536, en -3.165, 40.7570
- El bombeo de agua subterránea desde las instalaciones de bombeo de Valdentaes, junto al cauce del río, ha provocado episodios de derrumbe y daños por la mala gestión de estos bombeos, además de la caída radical del caudal del río Jarama.
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El "Inventario de infraestructuras obsoletas" de la CHT reconoce una pequeña parte. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 81. Construcción ruinoso, en -3.5163, 40.7568
 - Construcción abandonada. Presión 592, en -3.5207, 40.7542
 - Construcción abandonada. Presión 146, en -3.5542, 40.6744
 - Azud de Talamanca, colmatado. Presión 536, en -3.165, 40.7570

- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 269. Chalet junto al azud de Torremocha. Presión 269, en -3.4706, 40.8443
 - Actividad minera en Talamanca del Jarama. Presión 714, en -3.5186, 40.7647
 - Construcción de servicios de hostelería. Presión 268, en -3.5209, 40.7537
 - Construcción de servicios de hostelería. Presión 267, en -3.5224, 40.7526
 - Vallado. Presión 403, en -3.5296, 40.7444
 - Actividad minera. Presión 691, en -3.5517, 40.6878
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos los procedentes de algunas EDAR a través de arroyos:
 - EDAR de Caraquiz. Presión 496, en -3.5029, 40.7898
 - Arroyo contaminado de San Vicente (o Malacuera) por vertidos desde la EDAR de Torrelaguna. Presión 74, en -3.5178, 40.7714
 - Arroyo Valdejudíos, contaminado por vertidos urbanos. Presión 2497, en -3.5138, 40.7428
 - EDAR de Talamanca, denunciada por mal funcionamiento. Presión 516, en -3.5258, 40.7336
 - Arroyo contaminado por la EDAR de El Molar. Presión 2075, en -3.5261, 40.7326
 - Arroyo Morenillo contaminado. Presión 2467, en -3.5282, 40.7165
 - EDAR de Valdetorres. Presión 515, en -3.5537, 40.6764
 - EDAR Fuente el Saz. Presión 2071, en -3.5555, 40.6409
- La presencia y diversidad de EEL en la fauna ictícola es importante a partir de Torrelaguna, tan sólo sobrevive el barbo común como especie nativa de la cuenca del Jarama.
- Debería de valorarse la limitación o pérdida de bosque de ribera que constituye generalmente las motas de tierra y otros materiales.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.
- Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de barreras transversales abandonadas, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Es el caso del azud de Talamanca.
- Construcción de pasos naturalizados el azud de Torremocha y en la estación de aforos de Patones, que permitan el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Programa de retirada de las motas de tierra y escolleras.

- Retranqueo de las actividades mineras que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.
- Plan de recuperación de las poblaciones de trucha común y boga de río que están presentes en esta masa de agua, mediante la mejora de hábitat y la retirada de EEI

MASA DE AGUA ES030MSPF0442110 (río Guadalix hasta embalse de Pedrezuela). ES3110003 LIC
“Cuenca del río Guadalix”

- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área recreativa de “El Puenteillo”. Presión 1989, en -3.7833, 40.8143
 - Área recreativa “Fuente del Cura”. Presión 1987, en -37825, 40.8135
 - Parque infantil, en presión 1963, en -3.6919, 40.7884
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce tan sólo 2. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 1996, ruinas de antiguo molino, en -3.7804, 40.8132
 - Presión 2006, ruinas de antiguo molino, en -3.7711, 40.8082
 - Presión 2000, ruinas de antiguo molino, en -3.7692, 40.8069
 - Vallado, velador y otras infraestructuras privadas, en presión 2001, en -3.7692, 40.8069
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - El tramo alto de esta masa de agua tiene unos 530 m. de ribera ocupados por construcciones y sus vallados. Presión 1978, en -3.7863, 40.8168
 - Chiringuito del área recreativa “El Puenteillo”. Presión 1989, en -3.7833, 40.8143
 - Cerramiento en presión 1986, en -3.7830, 40.8141
 - Almacén de materiales de construcción. Presión 1958, en -3.6893, 40.7877
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos los procedentes de las EDAR de Miraflores de la Sierra y Guadalix de la Sierra, con una efluente de salida de muy mala calidad, olor y aspecto. También son críticos los vertidos procedentes de instalaciones de riesgo:
 - Urbanización siete Abanicos (Miraflores). Presión 2018, en -3.7824, 40.8136
 - Balsas de purines ganaderos, a veces a escasa distancia del cauce (ver en presión 1977, en -3.7377, 40.7948). Es uno de los riesgos de contaminación más importantes de esta masa de agua. Los efectos se hacen notar en la eutrofización que soporta el embalse de Pedrezuela⁸².

⁸² Ver fotografía de denuncia presentada ante la CHT (exp IUI-0066/2020 y otras administraciones el (sin intervención conocida)

- La presión más relevante de esta masa de agua es su desección forzada del cauce durante varios meses al año en el tramo Miraflores de la Sierra-Guadalix de la Sierra. Este fenómeno, además de los riesgos sanitarios derivados de los vertidos de las EDAR y ganaderos a un cauce urbano (Guadalix de la Sierra), supone la desaparición de toda la vida silvestre que depende del agua, carece de invertebrados, peces, anfibios.... El río Guadalix es tan sólo un recurso y el mejor ejemplo de lo que sucede cuando no se fijan caudales desde los embalses de cabecera (caso del embalse de Miraflores) o se permite la extracción descontrolada del recurso.
- Aunque sigue existiendo la señalización que indica “Vedado a la pesca” para preservar las poblaciones de trucha común y sus zonas de freza (aguas debajo de Miraflores), lo cierto es que la ausencia de caudal impide la supervivencia de esta especie y de otras como la colmilleja, boga, lamprehuela, etc.



Río Guadalix seco a su paso por Guadalix de la Sierra. Este es el estado habitual del cauce varios meses al año. Se trata de una desecación forzada.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Garantía de caudales circulantes durante todo el año. Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.
- Plan de seguimiento de la eliminación de los purines de origen ganadero en el tramo de Miraflores – Agustín de la Sierra, en colaboración con la Comunidad de Madrid
- Reforma de la depuración que se aplica en las EDAR de Miraflores y Agustín de la Sierra.
- Reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de sus hábitats fluviales.
- Control, retirada o retranqueo de la línea de construcciones en el tramo superior de la masa de agua.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0442020 (río Guadalix, embalse de Pedrezuela). Red Natura 2000, ES3110003 LIC “Cuenca del río Guadalix”

- Vertidos y eutrofización: El embalse almacena agua con destino al abastecimiento que gestiona el Canal de Isabel II. La calidad de sus aguas depende de la calidad de los aportes que recibe del río Guadalix y los cauces menores de Gargüera, Albalá, Prado de las Ánimas, Valdesalices y Sabuquillo. Todos estos cauces, incluido el propio río Guadalix quedan desecados durante los meses de verano (ver masa de agua [ES030MSPF0442110](#)). Por estos cauces, llegan las aportaciones de los efluentes de diversas EDAR, la influencia de los purines

ganaderos de la zona de Miraflores de la Sierra y otros vertidos incontrolados. El resultado es un exceso de nutrientes y una creciente eutrofización de las aguas del vaso, como reconoce el borrador del PHT 2022-2027. Destacamos los siguientes vertidos con influencia sobre la calidad físico-química del agua del embalse:

- EDAR Miraflores de la Sierra. Presión 1976, en -3.7551, 40.8021
- Vertidos de residuos ganaderos en presión 1977, en -3.7377, 40.7948; en presión 2007 en -3.7663, 40.8063, etc
- EDAR Guadalix de la Sierra, en presiones 1952 (-3.6846, 40.7856) y 2035 (-3.6834, 40.7855)
- EDAR de Bustarviejo y otras localidades, en el arroyo La Gargüera. Presión 2425, en -3.6692, 40.7865)
- EDAR de la urbanización Atalaya Real 3-Este. Presión 1980, en -3.6159, 40.7657
- EDAR urbanización Pinarejos. Presión 2466, en -3.6605, 40.7694
- La ribera norte del embalse está sometida a un uso intensivo derivado de la existencia de un coto de pesca intensivo y sus instalaciones asociadas: aparcamiento, zona social, etc.
- Sólo el barbo común es autóctona el resto de las especies presentes son especies de peces invasoras y exóticas, muchos de ellos introducidos por pescadores como cebo para la captura de especies depredadoras como lucio o black bass.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Plan de seguimiento de la eliminación de los purines de origen ganadero en el tramo de Miraflores – Agustín de la Sierra, en colaboración con la Comunidad de Madrid
- Control de las condiciones de autorización de vertido de las EDAR de Miraflores, Agustín de Guadalix y de las urbanizaciones privadas: “Siete Abanicos”, “Pinarejos”, “Atalaya Real”, etc. Y adecuación de las instalaciones a las nuevos requerimientos de calidad
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats en el curso superior
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0441021 (río Guadalix, desde embalse de Pedrezuela a río Jarama). Red Natura 2000: ES3110003 “Cuenca del río Guadalix”

- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área recreativa de “Los Patos”. Presión 1877, en -3.6083, 40.6884
- “Barreras” (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes:
 - Azud de El Mesto, en desuso y protegido por valores culturales. Presión 1944, en -3.6134, 40.7264
 - Azud en desuso. Presión 1941, en -3.6117, 40.7016
 - Azud en desuso. Presión 1940, en -3.6092, 40.7010
 - Azud abandonado. Presión 1897, en -3.5841, 40.6270
- La masa de agua está muy afectada en su calidad por la extrema regulación que ejerce el Canal de Isabel II en el embalse de Pedrezuela, con episodios de desecación como los denunciados

en 2009⁸³. Este estrés hídrico, unido al efecto “tapón” por los vertidos en la zona de la desembocadura, limitan notablemente la recluta de las poblaciones de peces. La escasez de caudales afecta igualmente a otras especies “red natura” como la nutria. El cauce a su paso por San Agustín de Guadalix carece prácticamente de vida acuática.

- Los vertidos de aguas fecales desde la urbanización de Ciudadcampo (presión 1894), durante décadas, ponen de manifiesto la falta de control que la CHT ejerce sobre los vertidos contaminantes, limitándose a imponer módicas sanciones⁸⁴.
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos los procedentes de:
 - Urbanización Montenebro. Presión 1979, en 3-6127, 40.7353
 - EDAR San Agustín de Guadalix (presencia de restos sólidos). Presión 1866, en -3.5934, 40.6515
 - Matadero Madrid-Norte SA, en 40.661886, -3.599693
 - Urbanización Ciudadcampo (San Sebastián de los Reyes). Presión 1894, en -3.5808, 40.6221
 - Urbanización Sato Domingo. Presión 1902, en -3.5764, 40.6201
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce tan sólo 2 para todo el río Guadalix. Sin pretender ser exhaustivos, y además de los azudes abandonados, en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 1934, en -3.6127, 40.7402
 - Restos de antiguo aliviadero. Presión 1939, en -3.6089, 40.7007
 - Antiguas instalaciones de bombeo. Presión 1937, en -3.6122, 40.6945
 - Caseta abandonada. Presión 1876, en -3.6097, 40.6900
 - Construcción en margen derecha. Presión 1907, en -3.5876, 40.6364
 - Antigua depuradora, abandonada. Presión 1899, en -3.5843, 40.6268
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 1861. Recinto ganadero, en presión 1861, en -3.5926, 40.6434
- La vida acuática, especialmente en el tramo bajo, es prácticamente inexistente por la combinación de escaso caudal y vertidos de aguas fecales en las cercanías de la desembocadura en el río Jarama.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- **Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos. Reconocer la**

⁸³ Ver en <https://www.madridiario.es/noticia/167484/municipios/el-rio-guadalix-se-seca-entre-pedrezuela-y-el-jarama.html> La desecación dió lugar a la intervención de la fiscalía.

⁸⁴ Ver en <https://www.elsoto.org/la-fiscalia-denuncia-por-delito-contra-el-medio-ambiente-el-caso-de-los-vertidos-al-rio-guadalix/>

pertenencia de este tramo al LIC/ZEC de la Red Natura 2000, ES3110003 “Cuenca del río Guadalix”, con plan de gestión aprobado en 2014.

- Plan de recuperación biológica.
- Construcción urgente del emisario de aguas residuales de Ciudadcampo a la EDAR “Arroyo Quiñones”
- Construcción de un paso de peces en el azud de El Mesto, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de barreras transversales abandonadas, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0301010 (río Henares, desde arroyo Torote hasta río Jarama). Red Natura ES0000142 “Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”

- Presión “Agricultura” (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos las siguientes situaciones:
 - Presión 2310 en margen izquierda, afecta a unos 2.300 m., en -3.4242, 40.4548
 - Presión 844, en margen izquierda, en -3.4653, 40.4289
- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 0 Kms. y barreras. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Gavión en presión 862, en -3.4222, 40.4581
 - Mota de tierra en margen derecha, en -3.4398, 40.4533
 - Gavión en presión 843, en -3.4651, 40.4298
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área recreativa de Las Islilla, en ambas márgenes. Presión 824, en -3.4945, 40.4074
- “Barreras” (apartados 4.2). La ficha reconoce 2 para riego y 1 obsoleta. Según nuestros datos hay las siguientes:
 - Azud de la estación SAICA. Presión 857, en -3.4218, 40.4591
 - Azud de Mejorada del Campo, en ruinas desde hace años. Presión 831, en -3.4854, 40.4125
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce tan sólo 1 en esta masa de agua (restos de un azud). Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 866 en margen derecha, en -3.4176, 40.4652
 - Presión 865 en margen izquierda, en -3.4179, 40.4639
 - Presión 863 en margen derecha, en -3.4209, 40.4613
 - Presión 856, en margen izquierda, en -3.4225, 40.4575

- Presión 847. Estructura abandonada de antigua gravera. En -3.4569, 40.4388
- Presión 836, en margen izquierda. Construcciones abandonadas, en -3.4592, 40.4376
- Puente derruido. Presión 827, en -3.4892, 40.4114
- Azud de Mejorada del Campo, en ruinas desde hace años. Presión 831, en -3.4854, 40.4125
-
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 852. Chamizos en margen derecha (riesgo de cronificarse). En -3.4425, 40.4507. También la cercana presión 851
 - Presión 848. Vivienda en margen derecha, en -3.4580, 40.4393
 - Instalaciones de la entidad BETEL. No depura sus aguas residuales. Presión 828, en -3.4872, 40.411
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos los procedentes de las EDAR de Torrejón de Ardoz, con influencia indirecta en el río Henares a través del aliviadero. La masa de agua está muy condicionada en su calidad de agua por la influencia de los vertidos procedentes de las EDAR de Alcalá de Henares y de la zona industrial del corredor de la A2. También son críticos los vertidos :
 - Arroyo Torote contaminado por vertidos de origen diverso. Presión 2438, en -3.4169, 40.4653
 - Colector en presión 938, en -3.4392, 40.4537
 - Aliviadero de la EDAR de Torrejón de Ardoz. Presión 2705, en -3.4746, 40.4261
- Según los datos de la ficha hay un total de 5 aliviaderos que vierten en el río importantes cantidades de materiales sólidos, la carga de materiales de algunos dejan un rastro de “toallitas” y malos olores, por ejemplo en la presión 2705 (en -3.4746, 40.4261)
- La ausencia de crecidas en esta masa de agua impide que se regenere el cauce y facilita el crecimiento de macrofitos donde se desarrollan las larvas de la “mosca negra”. Esta no-regulación ambiental de caudales supone molestias y costes importantes en el control de este molesto insecto⁸⁵.
- En esta masa de agua se hace evidente la incisión del cauce, con procesos de erosión, como consecuencia de la regulación y la carencia de crecidas periódicas.
- En esta masa de agua la presencia y diversidad de EEI en la fauna ictícola es abrumadora, tan sólo sobrevive el barbo común como especie nativa de la cuenca del río Henares.
- Es de destacar la desección forzada que experimenta el meandro-humedal de Cerro Gordo, en San Fernando de Henares, en 40.422087, -3.479868. Este humedal albergó una pareja de nutrias y era lugar tradicional de observación de aves y anillamiento de fringílicos

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- **Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.**

⁸⁵ Ver en el apartado [“Octavo: Problemas sanitarios \(mosca negra\)”](#)

- Tramitación del procedimiento de caducidad del azud de Mejorada del Campo, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Construcción de tanque de tormentas en la EDAR de Torrejón de Ardoz y en los casos que requiera la red de saneamiento para evitar la derivación al río de materiales sólidos y aguas fecales.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Programa de retirada de gaviones y motas de tierra.
- Retranqueo de las actividades agrícolas que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.

MASA DE AGUA ES030MSPF0302010 (río Henares, desde arroyo Sotillo a río Torote). Red Natura ES0000142 “Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares” Los siguientes datos y referencias corresponden al tramo madrileño de esta masa de agua (entre Santos de la Humosa y río Torote).

- Presión “Agricultura” (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos las siguientes situaciones:
 - Presión 2199, en -3.3770, 40.4673
- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 0 Kms. y 1 barrera. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Escollera de hormigón de la estación SAICA, unos 70 m. Presión 930, en -3.2798, 40.5295
 - Gavión de 3 m. de altura y 1.500 m., en margen derecha. Presión 899, en -3.3400, 40.4837
 - Gavión en presión 892, en -3.3656, 40.4630
 - Escollera de piedra. Presión 883, en -3.3816, 40.4687
 - 12 gaviones en presión 877, en -3.3999, 40.4675
 - Mota de tierra. Presión 2181, en -3.4155, 40.4668
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Paseo fluvial. Presión 901, en -3.3411, 40.4833
 - Paseo Fluvial en presión 896, en -3.3617, 40.4715
 - Área recreativa Puente de Zulema. Presión 889, en -3.3661, 40.4632
- “Barreras” (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes, todos ellos sin paso de fauna ictícola:
 - Estación SAICA. Presión 929, en -3.2797, 40.5291
 - Azud abandonado de La Esgaravita. Presión 913, en -3.3338, 40.4983
 - Azud de Cayo, abandonado. Presión 906, en -3.3481, 40.4803
 - Azud De Los García, abandonado y en trámite de caducidad. Presión 897, en -3.3608, 40.4703
 - Azud “De las Armas”, usado para aportar agua defunción ornamental. Presión 884, en -3.3809, 40.4687

- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce 4 casos (para toda la masa de agua y sólo en Alcalá de Henares). Sin pretender ser exhaustivos, y además de los azudes abandonados, en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 931, construcción abandonada en margen izquierda, en -3.2756, 40.5323
 - Estructura de hormigón en margen derecha. Presión 911, en -3.3355, 40.4871
 - Construcción en ruinas. Presión 887, en -3.3798, 40.4689
 - Restos de azud. Presión 881, en -3.3916, 40.4726
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 922, en -3.3080, 40.5119
 - Puente privado sobre DPH. Presión 917, en -3.3319, 40.4992
 - Construcción en margen izquierda. Presión 936, en -3.333, 40.4945
 - Estructuras y paseo peatonal en el DPH. Presión 905, en -3.3455, 40.4826
 - Construcción. Presión 2043, en -3.3554, 40.4767
 - Construcción. Presión 910, en -3.3883, 40.4698
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos los procedentes de las EDAR de Alcalá de Henares (presiones 2439 y 873), con un funcionamiento muy deficiente⁸⁶. También son críticos los vertidos procedentes de instalaciones de riesgo
 - Vertido de origen industrial. Presión 2488, en -3.2824, 40.5280
 - EDAR de MECO. Presión 2487, en -3.2850, 40.5243
 - Arroyo Camarmilla con vertidos urbanos. Presión 2428, en -3.3919, 40.4728
 - Colector industrial. Presión 908, en -3.4109, 40.4693
- La ausencia de crecidas en esta masa de agua impide que se regenere el cauce y facilita el crecimiento de macrofitos donde se desarrollan las larvas de la “mosca negra”. Esta no-regulación ambiental de caudales supone molestias y costes importantes en el control de este molesto insecto⁸⁷.
- A lo largo de los tramos fluviales de esta masa de agua se hace evidente la incisión del cauce, con algunos márgenes abruptos y procesos de erosión, como consecuencia de la regulación y la carencia de crecidas periódicas.
- La presencia y diversidad de EEL en la fauna ictícola es abrumadora, tan sólo el barbo común y poblaciones residuales de boga de río y colmilleja, sobreviven como especies nativas de la cuenca del río Henares.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- **Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.**

⁸⁶ Ver en <https://www.elsoto.org/denuncia-por-mal-funcionamiento-de-la-depuradora-de-alcala-de-henares/>

⁸⁷ Ver en el apartado “Octavo: Problemas sanitarios (mosca negra)”

- Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de barreras transversales abandonadas, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Caso de los azudes de Alcalá de La Esgaravita, Cayo, Los García y Armas.
- Construcción de pasos naturalizados en las barreras y azudes activos que permitan el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid. Caso de las estaciones SAICA.
- Control de los vertidos procedentes del polígono industrial de Mejorada del Campo.
- Construcción de tanques de tormentas en las EDAR de Alcalá de Henares y en los casos que requiera la red de saneamiento para evitar la derivación al río de materiales sólidos y aguas fecales.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Programa de retirada de las motas de tierra y gaviones.
- Retranqueo de las actividades agrícolas que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.

MASA DE AGUA ES030MSPF0427021 (río Manzanares, desde arroyo La Trofa hasta río Jarama). *Red Natura 2000, ES3110006 "Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid" (entre Perales del Río y desembocadura en el Jarama).* En los siguientes datos no se tienen en cuenta las presiones presentes en el tramo urbano de la ciudad de Madrid por la desnaturalización extrema del río.

- Presión "Agricultura" (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., según nuestros datos hay al menos las siguientes situaciones por actividades agrícolas o ganaderas:
 - En presión 1031, en -3.6575, 40.3285
 - Presión 1020, en -3.6456, 40.3265
 - Presión 968, en -3.5576, 40.3225
 - Presión 965, en -3.5403, 40.3276
 - Presión 967, en -3.5363, 40.3271
- Presión "Protección frente a inundaciones" (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha hay 10,85 Kms. de protección frente a avenidas (limitadas a la ciudad de Madrid, ignora las escolleras del tramo bajo) y 0 barreras. El principal problema morfológico del río Manzanares lo constituye la gran cantidad de escolleras que ocupan sus riberas. Este problema se trata también en el apartado "Noveno: Canalización abusiva de cauces". Destacamos al menos los siguientes puntos con protecciones artificiales:
 - Gaviones en presión 2261, en -4.7541, 40.4681
 - Escollera de piedra. Presión 2278, en -3.7438, 40.4481
 - Escollera de piedra. Presión 1061, en -3.6734, 40.3514
 - Escollera de piedra. Presión 1057, en -3.6698, 40.3489
 - Gavión en presión 1052, en -3.6694, 40.3451
 - Escollera de piedra. Presión 1039, en -3.6613, 40.3376

- Mota de tierra de unos 250 m. Presión 2182, en -3.6560, 40.3270
- Mota de tierra intermitente. Presión 1010, en -3.6374, 40.3236
- Escollera de piedra. Presión 996, en -3.6105, 40.3102
- Escollera de piedra. Presión 995, en -3.6004, 40.3095
- Escollera de piedra. Presión 994, en -3.5952, 40.3095
- Escollera de piedra. Presión 992, en -3.5896, 40.3081
- Escollera de piedra. Presión 993, en -3.5866, 40.3091
- Escollera de piedra. Presión 991, en -3.5832, 40.3082
- Escollera de piedra. Presión 990, en -3.5799, 40.3127
- Escollera de piedra. Presión 989, en -3.5775, 40.3106
- Escollera de piedra. Presión 947, en -3.5551, 40.3234
- Escollera de piedra. Presión 988, en -3.5520, 40.3271
- Escollera de piedra. Presión 987, en -3.5398, 40.3272
- Escollera de piedra. Presión 966, en -3.5392, 40.3271
- Escollera de piedra. Presión 944, en -3.5354, 40.3284
- Escollera de piedra. Presión 984, en -3.5314, 40.3297
- Escollera de piedra. Presión 985, en -3.5265, 40.3287
- Escollera de piedra. Presión 949, en -3.5258, 40.3267
- Mota de tierra en presión 953, en -3.5250, 40.3224
- Escollera de piedra. Presión 986, en -3.5305, 40.3149
- Escollera de piedra. Presión 960, en -3.5338, 40.3111
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área deportiva Somontes, en 40.489333, -3.757793
 - Área recreativa Puerta de Hierro, campo de golf, etc, en 40.464268 -3.751860
 - Área recreativa Parque Lineal del Manzanares. Presión 1050, en -3.6734, 40.3521
- “Barreras transversales” (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes:
 - Azud en presión 2283. Sin paso de fauna ictícola. En -3.7414, 40.4438
Presión 2307, en -3.7407, 40.4414
 - Presión 948, en -3.5546, 40.3238
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce 5 casos. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 2416, en -3.6617, 4.3381
 - Estructura en el cauce. Presión 1015, en -3.6425, 40.3256
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 2245, en -3.7576, 40.4891.
 - Vallado en DPH. Presión 2247, en -3.7546, 40.4834
 - Camino asfaltado en DPH. Presión 2253, en -3.7539, 40.4731
 - Muro en presión 2290, en -3.7477, 40.4602
 - Industrias y vallados en presión 2273, en -3.7460, 40.4541
 - Vallado de 2.000 m. Presión 2282, en -3.7412, 40.4463
 - Vallado en presión 2301, en -3.7373, 40.4353

- 500 m. de chamizos, construcciones de obra, huertas y corrales. Ocupan DPH y riesgos de inundación. Denunciados desde hace tiempo⁸⁸. Presión 2194, en -3.6552, 40.3267
- Vallado y puerta en DPH. Presión 1024, en -3.6497, 40.3270. Y en presión 1022 (-3.6486, 40.3270)
- Cerramiento en DPH. Presión 1007, en -3.6355, 40.3209
- Chamizo en presión 980, en -3.6183, 40.3142
- Presión 969, en -3.5599, 40.3215
- Presión 962, en -3.5335, 40.3108
- Vallado. Presión 961, en -3.5342, 40.3096
- Constituyen también puntos críticos los vertidos procedentes de las EDAR que vierten en la ciudad de Madrid, especialmente Viveros o La China y las del tramo bajo (Butarque, Arroyo Culebro, Sur, etc.), así como diversos arroyos que trasladan vertidos urbanos. Estos que siguen son algunos ejemplos:
 - Arroyo La Trofa, contaminado por vertidos urbanos. Presión 2455, en -3.7600, 40.4963
 - Arroyo de La Zarzuela. Presión 2464, en -3.7544, 40.4796
 - Colector con numerosos restos sólidos. Presión 2256, en -3.7537, 40.4712
 - Aliviadero de gran diámetro. Presión 2258, en -3.7533, 40.4689
 - Arroyo Pozuelo contaminado por vertidos urbanos. Presión 2289, en -3.7471, 40.4567
 - EDAR Viveros. Presión 2276, en -3.7436, 40.4482
 - Arroyo Antequina. Presión 2280, en -3.7423, 40.4467
 - EDAR La China. Presión
 - Colector en presión 1062, en -3.6765, 40.3542
 - Aliviadero en presión 1060, en -3.6733, 40.3506
 - EDAR La Gavia. Presión 2461, en -3.6646, 40.3441
 - Colector en presión 1345, en -3.6634, 40.3410
 - EDAR Butarque, en presión 1037, en -3.6580, 40.3305
 - Arroyo de La Bulera contaminado con aguas fecales a escasa distancia hay 500 m. de chamizos. Presión 1030, en -3.6583, 40.3278
 - Colector en presión 1025, en -3.6495, 40.3271
 - Arroyo contaminado en presión 1021, en -3.6483, 40.3273
 - Aliviadero en presión 977, en -3.6183, 40.3134
 - Desagüe de aguas fecales a cielo abierto. Presión 975, en -3.6196, 40.3116
 - Aliviadero. Presión 973, en -3.6197, 40.3114
 - EDAR Sur. Presión 981, en -3.6175, 40.3093
 - EDAR Sur Oriental. Presión 943, en -3.5353, 40.3285
 - Arroyo Culebro. Contaminado y con restos sólidos. Presión 982, en -3.5852, 40.3078
 - Aliviadero en presión 949, en -3.5258, 40.3267
- Según los datos de la ficha hay un total de 60 aliviaderos. La zona de Madrid ciudad tiene tanques de tormentas, pero el tramo bajo, entre Villaverde y el río Jarama presenta gran cantidad de residuos sólidos procedentes de grandes depuradoras (Butarque, Arroyo Culebro, Sur, etc.) así como buen número de aliviaderos y puntos de vertidos de aguas fecales (arroyo de La Bulera).
- La ausencia de crecidas en esta masa de agua impide que se regenere el cauce y facilita el crecimiento de macrofitos donde se desarrollan las larvas de la “mosca negra”. Esta no-regulación ambiental de caudales supone molestias y costes importantes en el control de este

⁸⁸ Ver en <https://www.elsoto.org/ocupas-del-dominio-publico-hidraulico-muchos-y-tolerados/>

molesto insecto⁸⁹. En 2021 el fenómeno Filomena arrastró los macrofitos de los ríos del Sureste Madrileño, y desaparecieron las molestias por este insecto. No fue así en el tramo bajo del río Manzanares donde estas crecidas fueron muy limitadas.

- En este tramo, especialmente aguas debajo de la ciudad de Madrid la presencia y diversidad de EEI en la fauna ictícola es abrumadora, tan sólo sobrevive el barbo común como especie nativa de la cuenca del Manzanares.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales, que minimicen la presencia de “mosca negra” y regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.
- Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de barreras transversales abandonadas, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Construcción de pasos naturalizados en las barreras y azudes activos que permitan el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Construcción de tanques de tormentas en las EDAR al Sur de la ciudad de Madrid y en los casos que requiera la red de saneamiento para evitar la derivación al río de materiales sólidos y aguas fecales.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Programa de retirada de las escolleras que limitan la dinámica natural río, especialmente en la zona aguas debajo de la ciudad de Madrid.
- Retranqueo de las actividades agrícolas que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.
- Deslinde definitivo del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0428021 (río Manzanares, entre el embalse de El Pardo hasta arroyo de Trofa). Red Natura2000, ES3110004 “Cuenca del río Manzanares”

- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 0 Kms. y 1 barrera. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:

⁸⁹ Ver en el apartado “Octavo: Problemas sanitarios (mosca negra)”

- Escollera de piedra de 90 m. Presión 2230, en -3.7888, 40.5371
- Mota de tierra de 6.100 m. Presión 2211, en -3.7837, 40.5309
- Gavión. Presión 2222, en -3.7808, 40.5240
- Gavión en presión 2214, en -3.7763, 40.5147
- Gavión en presión 2213, en -3.7757, 40.5143
- Dos gaviones de piedra. Presión 2207, en -3.7724, 40.5116
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 1 instalación. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Zona recreativa en presión 2200, en -3.7729, 40.5126
- “Barreras” (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes:
 - Azud restaurado con paso de fauna ictícola. Presión 2219, en -3.7809, 40.5238
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Cuatro miradores en 2226, en -3.7827, 40.5279 y cercanías.
- La calidad de esta masa de agua está muy condicionada por los caudales que libera el embalse de Santillana. La extrema regulación del río Manzanares es evidente desde 1970⁹⁰, careciendo de avenidas desde entonces. Los caudales del río, aguas debajo de la presa, especialmente en el tramo bajo se ven fuertemente incrementados por los efluentes de las depuradoras. El río apenas fluctúa a lo largo del año
- Constituyen también puntos críticos los vertidos procedentes de:
 - Aliviadero de gran sección en presión 2208, en -3.7727, 40.5121
 - Surgencia de aguas fecales en presión 2210, en -3.7724, 40.5119
- Hay varios puntos con presencia significativa de especies invasoras de flora:
 - Presiones 2216, 2215, 2212
- Aunque en la zona sobreviven algunas poblaciones residuales de peces nativos como el barbo común, boga de río o colmilleja, es mayoritaria en densidad y diversidad la presencia de especies alóctonas e invasoras (carpa, pez gato, gambusia, alburno...).

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales que regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos..
- Programa de retirada de las motas de tierra.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación de hábitats fluviales.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0432010 (río Manzanares, hasta embalse de Manzanares el Real). Red Natura ES3110004 “Cuenca del río Manzanares” y Parque Nacional de Guadarrama

⁹⁰ Ver medias mensuales en pag 190 en “[Estrategia de recuperación y conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid. Documento de alcance](#)”

- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área deportiva Prado Puente. Presión 2351, en -3.8697, 40.7266
 - Coto de pesca intensiva “Manzanares”. Entre El Tranco y el embalse de Manzanares.
- “Barreras” (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes:
 - Azud en presión 2338, en -3.8670, 40.7260
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT no reconoce ninguna en esta masa de agua. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Presión 2367. Instalaciones de la antigua piscifactoría El Molino
 - Presión 2365. Antiguas construcciones del Molino del Cura, en -3.8756, 40.7291
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 2379. Restaurante en el DPH, en -3.9015, 40.7521
 - Vallado del centro de información de Canto Cochino. Presión 2376, en -3.8940, 40.7502
 - Chiringuito de obra en DPH. Presión 2384, en -3.8944, 40.7439
 - Zona de aparcamiento y acampada. Presión 2372, en -3.8831, 40.7419
 - Chiringuito de obra en DPH. Presión 2374, en -3.8807, 40.7389
 - Vivienda en DPH. Presión 2373, en -3.8793, 40.7386
 - Vivienda en DPH. Presión 2353, en -3.8779, 40.7385
 - Vallado y construcción. Presión 2358, en -3.8767, 40.7346
 - Construcción. Presión 2360, 40.7332
 - Vallado. Presión 2366, en -3.8755, 40.7295
 - Urbanización. Presión 2336, en -3.8669, 40.7256
- En el tramo final, entre El Tranco y el embalse de Manzanares se produce periódicamente la introducción de especies invasoras de truchas de origen norteamericano y de producción comercial (truchas arco iris *Oncorhynchus mykiss*) con destino a la pesca del coto de intensivo de Manzanares el Real. La gestión privada de esta actividad, y la ausencia de controles, han sido la causa de daños en la morfología del cauce y en el bosque de ribera⁹¹, también los riesgos sanitarios por la ausencia de controles biosanitarios de los ejemplares que se sueltan⁹². La introducción de peces declarados invasores en el Catálogo Nacional de EEI ha sido habitual desde hace años, también la de truchas comunes de genética europea, vulnerando la prohibición prevista en el art 54.2 de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, ley 42/2007 (200 Kg. en 2010, 200 Kg. en 2011, 200 Kg. en 2012, ignoramos cantidades posteriores).

SUeltas conocidas de truchas arco iris en el coto de pesca de Manzanares el Real.

AÑO	KG.	OBSERVACIONES
2010	5.000	
2011	5.500	
2012	¿	
2013	1.000	

⁹¹ Ver ejemplo en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Daños-coto-Manzanres.pdf>

⁹² Como se constató en la ausencia de actas y controles en 2016. De las 37 sueltas conocidas tan sólo se controlaron dos de ellas. Ver en <https://www.elsoto.org/la-fiscalia-presenta-denuncia-contralos-gestores-de-cotos-de-pesca-intensiva-por-sueltas-de-miles-de-truchas-exoticas-sin-autorizacion/>

2014	¿	
2015	---	
2016	---	
2017	¿	Se solicitan estos datos al Área de Conservación de Flora y Fauna de la Consejería de Medio Ambiente de la C. de Madrid. En su respuesta (Exp. Informativo 142759) informan de que no se han soltado peces a los ríos madrileños. Los gestores de los cotos, que deciden sobre las sueltas, publicitan que se están llevando a cabo (ver ejemplo en https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/02/suelta-de-truchas-comunes-2017.jpg)
2018	¿	Se desconocen las sueltas efectuadas. El Área de Conservación de Flora y Fauna de la Consejería de Medio Ambiente de la C. de Madrid no publica esta información en su web de transparencia institucional.
2019		Se ignora la suelta de peces, pero la oferta de pesca de esas truchas figura en las órdenes de veda de esos años en la Comunidad de Madrid, ver en anexo II en http://www.madrid.org/rlma_web/html/web/Descarga.icm?ver=S&idLegislacion=5593&idDocumento=1
2020		

Datos: respuestas de la Dirección General de Medio Ambiente a algunas de las demandas de información tramitadas (ver en <https://www.elsoto.org/solicitudes-de-datos-a-la-consejeria-de-medio-ambiente/>) y memorias de los gestores de los cotos privados de pesca

- Toda el área de Canto Cochinos es una zona de uso intensivo por visitantes, al igual que la zona de Manzanares. Toda la masa de agua está sometida, en verano a una alta presión de visitantes.
- Según los datos de la ficha no hay aliviaderos, pero en el tramo final del río, antes de su llegada a la EDAR Santillana, ya en el embalse de Manzanares, se producen fugas desde la red de alcantarillado, toda la zona está afectada por malos olores.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- **Tramitación del procedimiento de caducidad de la concesión del azud de Manzanares el Real, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.**
- **Reforma de la red de saneamiento de Manzanares el Real y control del efluente de la EDAR.**
- **En colaboración con la Administración Regional de Madrid cierre del coto de pesca intensiva de especies EEI introducidas y traslado a un escenario acuático cerrado y aislado.**
- **Retirada o retranqueo de las situaciones de ocupación del territorio fluvial.**
- **Deslinde del Dominio Público Hidráulico.**

MASA DE AGUA ES030MSPF0201110 (río Tajuña, entre arroyo Juncal-Orusco y Río Jarama). Red Natura 2000, ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid”

- Presión “Agricultura” (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms., además de los detalles que se relacionan en el apartado “Segundo: OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO POR ACTIVIDAD AGRÍCOLA”, en esta masa de agua podemos mencionar, como ejemplos, las siguientes situaciones:

- Presión 1609, en -3.2459, 40.2441
- Presión 1610, en -3.3496, 40.2286
- Presión 1443, en -3.4479, 40.2198
- Presión 2134, en -3.4577, 40.1995
- Presión 1679, en -3.5155, 40.1513
- Presión 1683, en -3.5170, 40.1509
- Presión 1686, en -3.5273, 40.1496
- Presión 1442, en -3.5340, 40.1396
- Presión 1441, en -3.5618, 40.1337
- Presión 1465, en -3.5778, 40.1302
- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 0 Kms. y barreras. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Escollera en presión 2169, en -3.2068, 40.2803
 - Varias escolleras de piedra. Presión 1592, en -3.2365, 2491
 - Mota de tierra de unos 3.000 m. Presión 1464, en -3.5770, 40.1304
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Presión 1527, en -3.3127, 40.2411
- “Barreras” (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes, ninguna de ellas cuenta con paso de fauna ictícola:
 - Azud abandonado de de la antigua fábrica de mantas. Presión 1669, en -3.2072, 40.2803
 - Azud sin aparente uso del antiguo molino “Abanquinero”. Presión 1630, en -3.2189, 40.2711
 - Azud en presión 1627, en -3.2275, 40.2613
 - Azud abandonado y en ruinas. Presión 2112, en -3.2298, 40.2583
 - Azud del condenado Rodrigo Rato. Presión 1593, en -3.2342, 40.2498
 - Azud abandonado en presión 1541, en -3.2617, 40.2434
 - Azud en presión 1542, en -3.2734 40.2431
 - Azud abandonado en presión 1538, en -3.2773, 40.2436
 - Azud El Presón, en presión 1533, en -3.2993, 40.2437
 - Azud de Cantarranas, en desuso para su función original. Presión 1931, en -3.3215, 40.2371
 - Azud abandonado y en proceso de extinción. Presión 2110, en -3.3531, 40.2303
 - Azud “Presa del Peral”. Presión 2178, en -3.3549, 40.2307
 - Azud del Congosto. Presión 1520, en -3.3651, 40.2306
 - Azud sin uso aparente. Presión 1620, en -3.3772, 40.2291
 - Azud sin uso aparente. Presión 1483, en -3.3985, 40.2275
 - Azud. Presión 1487, en -3.4083, 40.2264
 - Azud del Concejo, en desuso. Presión 1460, en -3.4142, 40.2233
 - Azud sin uso aparente aunque tiene concesión. Presión 1456, en -3.4183, 40.2218
 - Azud “Huerta de Angulo”, sin mantenimiento. Presión 1419, en -3.4356, 40.2185
 - Azud en presión 1426, en -3.4399, 40.2195
 - Azud sin uso aparente. Presión 1440, en -3.4502, 40.2199
 - Azud para riego. Presión 2127, en -3.4531, 40.2099
 - Azud desconocido para CHT. Presión 1477, en -3.4534, 40.2086
 - Azud en presión 2136, en -3.4535, 40.210

- Azud. Presión 2132, en -3.4712, 40.1831
- Azud en desuso aparente (sin expediente de concesión). Presión 1359, en -3.5079, 40.1551
- Azud no reconocido por CHT. Presión 1399, en -3.5720, 40.1312
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT no reconoce ningún caso en esta masa de agua. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Azud abandonado de de la antigua fábrica de mantas. Presión 1669, en -3.2072, 40.2803
 - Azud abandonado y en ruinas. Presión 2112, en -3.2298, 40.2583
 - Azud abandonado en presión 1541, en -3.2617, 40.2434 (iniciado expediente de caducidad)
 - Complejo de la antigua fábrica de la luz, abandonado. Presión 1540, en -3.2621, 40.2437
 - Azud abandonado en presión 1538, en -3.2773, 40.2436(iniciado expediente de extinción por abandono de la actividad)
 - Puente con daños estructurales. Presión 1537, en -3.2787, 40.2433
 - Azud de Cantarranas, en desuso para su función original. Presión 1931, en -3.3215, 40.2371
 - Construcciones abandonadas de la antigua papelera de Perales del Tajuña. Presión 2111, en -3.3530, 40.2301
 - Azud abandonado y en proceso de extinción. Presión 2110, en -3.3531, 40.2303
 - Azud en desuso “Presa del Peral”. Presión 2178, en -3.3549, 40.2307
 - Naves de la antigua papelera. Presión 1502, en -3.3559, 40.2311
 - Azud sin uso aparente. Presión 1620, en -3.3772, 40.2291
 - Azud sin uso aparente. Presión 1483, en -3.3985, 40.2275
 - Azud del Concejo, en desuso. Presión 1460, en -3.4142, 40.2233
 - Azud sin uso aparente. Presión 1440, en -3.4502, 40.2199
 - Azud ilegal para CHT. Presión 1477, en -3.4534, 40.2086
 - Azud en desuso aparente (sin expediente de concesión). Presión 1359, en -3.5079, 40.1551
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 2041. Finca de El Pan, en -3.2064, 40.2801
 - Construcción. Presión 1634, en -3.3211, 40.2784
 - Construcción reciente, en presión 1624, en -3.2296, 40.2585
 - Vallado. Presión 1625, en -3.2302, 40.2574
 - Presión 1603, en -3.2419, 40.2455
 - Cerramiento de obra en presión 1544, en -3.2739, 40.2431
 - Vallado. Presión 1530, en -3.3146, 40.2395
 - Presión 1492, en -3.3379, 40.2281
 - Instalaciones de ocio. Presión 1513, en -3.3479, 40.2263
 - Cerramientos en presión 1508, en -3.3525, 40.2296
 - Vallado. Presión 1518, en -3.3576, 40.2310
 - Vallado y camino en DPH. Presión 1517, en -3.3578, 40.2308
 - Vallado en DPH. Presión 2167, en -3.3782, 40.2289

- Residencia de ancianos. Presión 1482, en -3.3995, 40.2270
- Vallado y construcción. Presión 1452, en -3.4241, 40.2220
- Vallado y construcción. Presión 1449, en -3.4264, 40.2215
- Vallado y construcción. Presión 1448, en -3.4282, 40.2201
- Vallado y construcción. Presión 1445, en -3.4327, 40.2206
- Varias construcciones. Presión 1422, en -3.4377, 40.2188
- Presión 1423, en -3.4386, 40.2188
- Vallado en presión 1428, en -3.4429, 40.2197
- Cerramiento en presión 1429, en -3.4461, 40.2206
- Vivienda en presión 1432, en -3.4477, 40.2196
- Chamizos en presión 1431, -3.4484, 40.2202
- Construcción en presión 1433, en -3.4489, 40.2198
- Cerramiento. Presión 2141, en -3.4504, 40.2197
- Construcciones. Presión 1435, en -3.4507, 40.2198
- Cerramientos y construcciones. Presión 1583, en -3.4641, 40.1786
- Presión 1407, en -3.5653, 40.1315
- Presión 1406, en -3.5673, 40.1317
- En esta masa de agua del tramo madrileño del río Tajuña se producen situaciones de privatización del DPH. Estos son algunos ejemplos:
 - Puente privado. Privado 1628, en -3.2210, 40.2713
 - Presión 1590, en -3.2343, 40.2494
 - Presión 1592, en -3.2365, 2491
 - Puente privado en presión 1524, en -3.3225, 40.2368
 - Puente privado en presión 1499, en -3.3285, 4.2324
 - Complejo de hípica en DPH, en -3.3769, 40.2294
 - Puente privado en presión 1457, en -3.4166, 40.2228
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos los procedentes de las diferentes EDAR, pero sobre todo de los fitosanitarios que se emplean en la agricultura. En cuanto a vertidos son críticos los siguientes:
 - EDAR Orusco. Presión 1633, en -3.2122, 40.2776
 - Arroyo Carrizales contaminado por vertidos urbanos. Presión 2493, en -3.2346, 40.2489
 - EDAR de Carabaña. Presión 1604, en -3.2471, 40.2442
 - Arroyo de La Vega, conduce el efluente de la EDAR de Valdilecha. Presión 2024, en -3.2973, 40.2436
 - Arroyo de la Veguilla contaminado por vertidos urbanos. Presión 2420, en -3.3384, 40.2276
 - Caz de La Maraños. Presión 2509, en -3.3465, 40.2269
 - Desagüe de aguas residuales en Perales de Tajuña. Presión 1506, en -3.3564, 40.2311
 - EDAR de Perales del Tajuña. Presión 1646, en -3.3721, 40.2294
 - EDAR de Morata de Tajuña. Presión 1473, en -3.4530, 40.2116
 - EDAR Titulcia. Presión 2084, en -3.5821, 40.1286
- El río Tajuña a su paso por la Comunidad de Madrid tiene un grave problema de invasión de la especie *arundo donax* (caña) en el cauce. Hay al menos las siguientes localizaciones:
 - Presión 1671, en -3.2118, 40.2773
 - Presión 1600, en -3.2387, 40.2464
 - Presión 2166, en -3.3782, 40.2288
 - Presión 1615, en -3.3827, 40.2283

- Presión 1427, en -3.4408, 40.2194
- Presión 1430, en -3.4481, 40.2197
- Presión 1676, en -3.5130, 40.1530
- Presión 1682, en -3.5166, 40.1511
- Presión 2119, en -3.5711, 40.1307
- Presión 1389, en -3.5783, 40.1304
- La zona de Chinchón-Morata está siendo objeto durante los últimos años de una evidente invasión urbanística descontrolada con consecuencias sobre la calidad del río Tajuña a través de la eliminación incontrolada de las aguas residuales. Un simple vistazo de ortofotos lo confirma.
- Los aprovechamientos del recurso para riego no están sometidos a controles que garanticen los volúmenes autorizados. Son marginales los casos de derivaciones que cuentan con caudalímetro. La CHT ni siquiera es capaz de informar de los volúmenes derivados cuando se le solicitan⁹³. Estos abusos tienen su origen en el modelo de agricultura “tradicional” (riego “a manta”) que se practica en toda esta masa de agua. El resultado de estos abusos se puede comprobar en los meses de riego, en esas fechas hay conflictos entre regantes y el tramo final carece de agua que desagüe al río Jarama.
- A lo largo de los tramos fluviales de esta masa de agua se hace evidente la incisión del cauce, con algunos márgenes abruptos y procesos de erosión, como consecuencia de la regulación y la carencia de crecidas periódicas.
- La presencia y diversidad de EEI en la fauna ictícola es mayoritaria en toda la masa de agua, en el tramo bajo tan sólo sobrevive el barbo común como especie nativa de la cuenca del Tajuña, en la zona de Orusco se recuperan marginalmente algunas poblaciones de boga de río y cacho.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- **Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales que regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.**
- **Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de barreras transversales abandonadas, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.**
- **Construcción de pasos naturalizados en las barreras y azudes activos que permitan el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.**
- **Instalación de caudalímetros en todas las derivaciones y aprovechamientos para garantizar el control de los volúmenes autorizados, según lo previsto en la Orden**

⁹³ Ver ejemplo de solicitud no contestada en <https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2021/08/Solicitud-datos-aforo-Tajuña.pdf> o la respuesta para una demanda de datos similar en el exp X-0566/2019

ARM/1312/2009, de 20 mayo y de las recomendaciones recogidas en el informe Revisión de la aplicación de la normativa medioambiental de la UE 2019 ("Informe de ESPAÑA") , respecto a hacer un mayor uso de los caudalímetros, garantizar que todas las extracciones se midan y registren y que los permisos se adapten a los recursos disponibles.

- Retranqueo de las actividades agrícolas y cualquier otro aprovechamiento que impida la consolidación de la vegetación riparia. Apertura de expedientes por aprovechamientos no autorizados.
- En colaboración con la Administración Regional de Madrid plan de reforma del actual modelo agrícola, dirigido a reducir el empleo de agua y el de fitosanitarios.
- En colaboración con los ayuntamientos de Morata del Tajuña y Chinchón, control de los aprovechamientos urbanísticos que afectan al territorio fluvial y al DPH.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación del hábitat fluvial.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.
- Control de la calidad de los efluentes de las EDAR y otros, como el colector de Perales de Tajuña, con el fin de garantizar los actuales niveles de calidad físico-química en las aguas superficiales.

MASA DE AGUA ES030MSPF0201210 (río Tajuña, entre río Ungría y arroyo Juncal). Red Natura 2000, ES3110006 "Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid". Los siguientes datos y propuestas de medidas se limitan al tramo madrileño de esta masa de agua (entre Pezuela de las Torres y arroyo Juncal-Orusco).

- Presión "Agricultura" (4.1.2), según la ficha hay 0 Kms.. Además de los detalles que se relacionan en el apartado "[Segundo: OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO POR ACTIVIDAD AGRÍCOLA](#)", en esta masa de agua podemos mencionar, como ejemplos, las siguientes situaciones:
 - Presión 1673, en -3.1426, 40.4071
 - Presión 1672, en -3.1525, 40.3436
 - Presión 1559, en -3.1793, 40.3264
 - Presión 1611, en -3.2018, 40.2899
- "Barreras" (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes, ninguna de ellas cuenta con paso de fauna ictícola:
 - Azud abandonado del antiguo Molino de Pezuela. Presión 1657, en -3.1438, 40.3891
 - Azud abandonado y colmatado. Presión 1581, en -3.1712, 40.3325
 - Azud. Presión 2172, en -3.1714, 40.3321
 - Azud "Molino del Puente" en Ambite. En desuso. Presión 1563, en -3.1784, 40.3278
 - Azud de antiguo molino, en desuso. Presión 2116, en -3.1880, 40.3200
 - Azud en ruinas. Presión 2174, en -3.1943, 40.3046
 - Azud. Presión 1655, en -3.1959, 40.2963
 - Azud en desuso. Presión 1652, en -3.2022, 40.2848
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El "Inventario de

infraestructuras obsoletas” de la CHT no reconoce ningún caso en el tramo madrileño de esta masa de agua. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:

- Construcciones en ruinas. Presión 1660, en -3.1436, 40.3976
- Estructura en presión 1662, en -3.1438, 40.3976
- Construcciones en ruina del antiguo molino de Pezuela. Presión 1656, en -3.1440, 40.3888
- Azud abandonado del antiguo Molino de Pezuela. Presión 1657, en -3.1438, 40.3891
- Azud abandonado y colmatado. Presión 1581, en -3.1712, 40.3325
- Construcciones abandonadas de antiguo molino. Presión 1564, en -3.1714, 4.3323
- Azud “Molino del Puente” en Ambite. En desuso. Presión 1563, en -3.1784, 40.3278
- Azud de antiguo molino, en desuso. Presión 2116, en -3.1880, 40.3200
- Construcciones en ruina. Presión 1575, en -3.1901, 40.3199
- Azud en ruinas. Presión 2174, en -3.1943, 40.3046
- Construcción en ruinas. Presión 2175, en -3.1944, 40.3045
- Azud en ruinas. Presión 2174, en -3.1943, 40.3046
- Estructuras de la antigua depuradora de Orusco. Presión 1636, en -3.2061, 40.2814
- La masa de agua tiene importantes ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Presión 1667, en -3.1421, 40.4054
 - Vallado. Presión 1658, en -3.1440, 40.3911
 - Cerramiento. Presión 1569, en -3.1674, 40.3337
 - Cerramiento. Presión 1568, en -3.1686, 40.3338
 - Vallado. Presión 1565, en -3.1735, 40.3306
 - Molino antiguo convertido en residencia. Presión 1562, -3.1786, 40.3276
 - Presión 1553, en -3.1807, 40.3249
 - Cerramiento. Presión 1552, en -3.1807, 40.3248
 - Instalaciones del complejo asistencial DIANOVA. Presión 1577, en -3.1884, 40.3199
 - Antiguo molino reconvertido en establecimiento comercial. Presión 1654, en -3.1959, 40.2959
- En esta masa de agua del tramo madrileño del río Tajuña se producen situaciones de privatización del DPH. Estos son algunos ejemplos:
 - Puente privado sobre el DPH. Presión 1651, en -3.2026, 40.2848
- Constituyen también puntos críticos puntos de vertidos los procedentes de:
 - EDAR Pezuela de las Torres, en presión 2475, en -3.1442, 40.4039
 - Colector. Presión 1556, en -3.1805, 40.3250
 - EDAR Ambite de Tajuña. Presión 1573, en -3.1926, 40.3179
 - Vertido urbano en presión 1580, en -3.1930, 40.3091
- El río Tajuña a su paso por la Comunidad de Madrid tiene un grave problema de invasión de la especie *arundo donax* (caña) en el cauce. Hay al menos las siguientes localizaciones:
 - Presión 1547, en -3.1469, 40.3488
 - Presión 1570, en -3.1813, 40.3238
 - Presión 1648, en -3.2037, 40.2818
- A lo largo de los tramos fluviales de esta masa de agua tienen una notable incisión del cauce como consecuencia de la regulación, la carencia de crecidas periódicas y el aprovechamiento de las riberas.
- La presencia y diversidad de EEI en la fauna ictícola es importante en toda la masa de agua, las especies nativas comparten hábitat con diversas especies EEI como la cara.

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Incremento de los caudales circulantes y establecimiento de un régimen ambiental de caudales que reproduzca las crecidas primaverales que regeneren el cauce. Un régimen de caudales necesario para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.
- Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de barreras transversales abandonadas, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Construcción de pasos naturalizados en las barreras y azudes activos que permitan el paso de la fauna ictícola, con la colaboración del titular de la concesión, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Instalación de caudalímetros en todas las derivaciones y aprovechamientos para garantizar el control de los volúmenes autorizados, según lo previsto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 mayo y de las recomendaciones recogidas en el informe Revisión de la aplicación de la normativa medioambiental de la UE 2019 ("Informe de ESPAÑA") , respecto a hacer un mayor uso de los caudalímetros, garantizar que todas las extracciones se midan y registren y que los permisos se adapten a los recursos disponibles.
- Retranqueo de las actividades agrícolas y cualquier otro aprovechamiento que impida la consolidación de la vegetación riparia. Apertura de expedientes por aprovechamientos no autorizados.
- Retirada de las construcciones e infraestructuras obsoletas.
- Plan de retirada de EEI de peces y reintroducción de especies autóctonas desaparecidas o con poblaciones reducidas, mediante la recuperación del hábitat fluvial.
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.
- Control de la calidad de los efluentes de las EDAR y otros, con el fin de garantizar los actuales niveles de calidad físico-química en las aguas superficiales.

MASA DE AGUA ES030MSPF0448021 (río Lozoya, entre el embalse de Pinilla y el embalse de Riosequillo). Red Natura 2000 ES3110002 “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte”

- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 0 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Área recreativa “Hoya Encavera”. Presión 2400, en -3.7670, 40.9438
 - Coto de pesca intensivo “Molino de la Horcajada”. En toda la masa de agua
- “Barreras” (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes:
 - Azud del antiguo Molino de la Horcajada, en desuso para su función original. Presión 2390, en -3.7377, 40.9414

- Azud abandonado. Presión 2394, en -3.7356, 40.9412
- Azud de la estación de aforos de Puente de Taboada. Presión 2391, en -3.7210, 40.9419
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El “Inventario de infraestructuras obsoletas” de la CHT reconoce dos casos. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Azud del antiguo Molino de la Horcajada, en desuso para su función original. Presión 2390, en -3.7377, 40.9414
 - Azud abandonado. Presión 2394, en -3.7356, 40.9412
 - Casetas abandonadas. Presión 2395, en -3.7356, 40.9414
- La masa de agua tiene algunos ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Negocio de hostelería en el DPH. Presión 2387, en -3.7370, 40.9415
- Toda la masa de agua está sometida a un uso intensivo, derivado de la existencia de un coto de pesca de gestión privada (coto de “Molino de la Horcajada”), en algunos de sus tramos se produce periódicamente la introducción de especies invasoras de truchas de origen norteamericano y de producción comercial (truchas arco iris, *Oncorhynchus mykiss*) con destino a su pesca previo pago de una permiso. La introducción de estos ejemplares en grandes cantidades supone riesgos sanitarios por la ausencia de controles biosanitarios de los ejemplares que se sueltan⁹⁴. El principal riesgo es el desplazamiento de especies de peces nativos por competencia por sus presas o refugios.

La introducción de peces declarados invasores en el Catálogo Nacional de EEI ha sido habitual desde hace años, también la de truchas comunes (*Salmo trutta*) de genética europea, vulnerando la prohibición prevista en el art 54.2 de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, ley 42/2007. Según reconoce la Consejería de Medio Ambiente y los gestores privados del coto se han liberado al menos las siguientes cantidades de estos ejemplos de contaminación genética (truchas *Salmo trutta* de origen comercial):

Año 2010: 200 Kg.
 Año 2011: 600 Kg.
 Año 2012: ¿
 Año 2013: 300 Kg.
 Año 2014: ¿
 Año 2015: 250 Kg.
 Año 2016: ¿
 Año 2017: 200 Kg.
 Año 2018: ¿
 Año 2019: ¿
 Año 2020: ¿

El caso de las truchas arco iris, de origen americano, declarada especie invasora en el Catálogo Nacional, es aun más lamentable por las consecuencias que han provocado estas cantidades liberadas en el medio fluvial.

SUELTAS CONOCIDAS DE TRUCHAS ARCO IRIS (*Oncorhynchus mykiss*) EN EL COTO DE PESCA INTENSIVO DE “MOLINO DE LA HORCAJADA”

⁹⁴ Como se constató en la ausencia de actas y controles en 2016. De las 37 sueltas conocidas tan sólo se controlaron dos de ellas. Ver en <https://www.elsoto.org/la-fiscalia-presenta-denuncia-contralos-gestores-de-cotos-de-pesca-intensiva-por-sueeltas-de-miles-de-truchas-exoticas-sin-autorizacion/>

AÑO	KG.	OBSERVACIONES
2010	8.000	
2011	8.000	
2012	¿	
2013	700	
2014	5.400	
2015	4.850	
2016	2.500	
2017	¿	Se solicitan estos datos al Área de Conservación de Flora y Fauna de la Consejería de Medio Ambiente de la C. de Madrid. En su respuesta (Exp. Informativo 142759) informan de que no se han soltado peces a los ríos madrileños. Los gestores de los cotos, que deciden sobre las sueltas, publicitan que si se están llevando a cabo (ver ejemplo en https://www.elsoto.org/wp-content/uploads/2019/02/suelta-de-truchas-comunes-2017.jpg)
2018	¿	Se desconocen las sueltas efectuadas. El Área de Conservación de Flora y Fauna de la Consejería de Medio Ambiente de la C. de Madrid no publica esta información en su web de transparencia institucional.
2019	2.700	
2020	2.800	

Datos: respuestas de la Dirección General de Medio Ambiente a algunas de las demandas de información tramitadas (ver en <https://www.elsoto.org/solicitudes-de-datos-a-la-consejeria-de-medio-ambiente/>) y memorias de los gestores de los cotos privados de pesca.

- Toda la masa de agua está condicionada en su calidad por la regulación de la presa de Pinilla. El tramo superior suele presentar un fuerte olor y color oscuro, como consecuencia de los sedimentos procedentes del aliviadero de la presa (desagüa por el fondo del vaso). La gestión de estos flujos y su calidad son una amenaza directa a la calidad de las aguas y a la vida acuática.
- Sorprende que en el borrador del PHT 2022-2027 no se consideren medidas a aplicar (ver ficha en anejo 10, pag. 2083).

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- **Régimen ambiental de caudales, evitando la liberación de lodos que impiden o limitan la vida acuática, para recuperar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligadas a los ecosistemas acuáticos.**
- **Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de los dos azudes abandonados o que no cumplen función para la posible concesión original, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.**
- **Construcción de paso naturalizado en el azud de la estación de aforos, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.**

- En colaboración con la Administración Regional de Madrid cierre del coto de pesca intensiva de especies EEI introducidas y traslado a un escenario acuático cerrado y aislado.
- En colaboración con la Administración Regional de Madrid cierre del coto de pesca intensiva de especies EEI introducidas y traslado a un escenario acuático cerrado y aislado.
- Plan de recuperación de las especies nativas mediante la recuperación de hábitats.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0450110 (río Lozoya, desde arroyo Artiñuelo-Rascafría hasta embalse de Pinilla). Red Natura 2000 ES3110002 “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte”

- Presión “Protección frente a inundaciones” (4.1.1 y 4.2.2), según la ficha 1,06 Kms. y 0 barreras. Según nuestros datos hay al menos las siguientes barreras:
 - Mota de tierra en 40.911168, -3.854130
- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 1 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Coto de pesca Rascafría. Presión 2569, en -3.8701, 8990
 - Coto de pesca Alameda del Valle. Presión 2409, en -3.8463, 40.9132
- La masa de agua tiene algunos ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Vallado ganadero. Presión 2408, en -3.8429, 40.9142
- El río Lozoya a partir de la zona de la desembocadura del arroyo Aguilón-Las Presillas sufre todos los veranos un brusco descenso del caudal hasta casi quedar seco. Ver en presión 2575, en -3.8667, 40.8999
- Vertidos críticos al cauce, especialmente en momentos de estiaje y desecación forzada:
 - EDAR Oteruelo del Valle, en presión 2412, en -3.8529, 4.9117

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado “4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños” sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Revisión de la gestión de los aprovechamientos y derivaciones, entre arroyo Aguilón y Rascafría, para garantizar en esta masa de agua un régimen de caudales que eviten los actuales episodios de desecación del cauce que se provocan todos los veranos desde la zona de Rascafría.
- Retranqueo de las actividades agrícolas-ganaderas que impiden o limitan el desarrollo del bosque de ribera o condicionan la calidad físico-química del agua
- Programa de restauración forestal en los tramos donde ha desaparecido el bosque de ribera por causas antrópicas.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

MASA DE AGUA ES030MSPF0450210 (río Lozoya, hasta su confluencia con el arroyo Artiñuelo). Red Natura 2000 ES3110002 “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte”.

- Presión “Actividades recreativas” (4.2.5). Según ficha hay 1 instalaciones. Según nuestros datos en el entorno del río hay las siguientes:
 - Coto de pesca “Angostura”. Presión 2570, en -3.8832, 40.8643

- Área recreativa de Las Presillas". Presión 2558, en -3.8801, 40.8804
- "Barreras" (apartados 4.2). Según nuestros datos hay las siguientes:
 - Embalse de El Pradillo 2552, en -3.8852, 40.8494
 - Azud en desuso. Presión 2584, en -3.8776, 40.8759
 - Cuatro azudes en el complejo recreativo de Las Presillas". Presión 2558, en -3.8801, 40.8804
 - Azud abandonado. Presión 2583, en -3.8848, 40.8896
 - Azud en desuso. Presión 2579 (caducidad en tramitación), en -3.8839, 40.8915
- Aunque no forman parte de las presiones que se recogen en el Anejo 7 del borrador, las infraestructuras, construcciones y otras estructuras abandonadas representan una importante presión sobre la calidad o la conservación del territorio fluvial. El "Inventario de infraestructuras obsoletas" de la CHT reconoce dos casos. Sin pretender ser exhaustivos en esta masa de agua hay estos ejemplos:
 - Restos del antiguo azud y construcción de la central eléctrica de El Paular. Presión 2587, en -3.8834, 40.8631
 - Instalaciones abandonadas de la antigua piscifactoría. Presión 2585, en -3.8802, 40.8688
 - Azud en desuso. Presión 2584, en -3.8776, 40.8759
 - Azud abandonado. Presión 2583, en -3.8848, 40.8896
 - Azud en desuso. Presión 2579 (caducidad en tramitación), en -3.8839, 40.8915
- La masa de agua tiene algunos ejemplos de ocupación del DPH que deberían revisarse. Estos son algunos ejemplos:
 - Estación de aforos El Paular. Presión 2553, en -3.8859, 40.8463
 - Restaurante La Isla. Presión 2557, en -3.8847, 40.8521
 - Vallado. Presión 2596, en -3.8776, 40.8739
 - Instalaciones y vallado del centro de educación ambiental de El Perdón. Presión 2589, en -3.8868, 40.8865
 - Tres balcones sobre el cauce. Presión 2581, -3.8841, 40.8913
 - Cerramientos. Presión 2568, en -3.8732, 40.8971
- El tramo inferior de esta masa de agua se producen aprovechamientos y derivaciones que dejan el caudal muy reducido, hasta el punto de que la zona de Oteruelo y Alameda el cauce prácticamente se seca durante los meses de verano. Estos aprovechamientos carecen de caudalímetros, un ejemplo inmediato a la masa de agua está en la desembocadura del arroyo del Aguilón, con una canalización directa desde el río a explotaciones ganaderas

MEDIDAS A INCORPORAR: Además de las que se proponen sobre presiones relevantes en el apartado "4. Presiones que condicionan la calidad ecológica, química y biológica de los ríos madrileños" sugerimos que para esta masa de agua se tengan en cuenta la aplicación de las siguientes medidas:

- Revisión de la gestión de los aprovechamientos y derivaciones, entre arroyo Aguilón y Rascafría, para garantizar en esta masa de agua un régimen de caudales que eviten los actuales episodios de desecación del cauce que se provocan todos los veranos. Instalación de caudalímetros en todas las derivaciones y aprovechamientos para garantizar el control de los volúmenes autorizados, según lo previsto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 mayo y de las recomendaciones recogidas en el informe Revisión de la aplicación de la normativa medioambiental de la UE 2019 ("Informe de ESPAÑA"), respecto a hacer un mayor uso de los caudalímetros, garantizar que todas las

extracciones se midan y registren y que los permisos se adapten a los recursos disponibles.

- Tramitación de los procedimientos de caducidad de las concesiones de barreras transversales abandonadas, con el fin de proceder a su retirada urgente, junto con otros elementos asociados, conforme prevén los artículos 126 y 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico; así como el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Construcción de pasos naturalizados en las barreras y azudes activos, o protegidos, que permitan el paso de la fauna ictícola, conforme está previsto en el artículo 126 bis.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, incluso en la Ley de Pesca fluvial, en vigor en la Comunidad de Madrid.
- Deslinde del Dominio Público Hidráulico.

6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto a lo largo del presente documento de alegaciones, los contenidos del borrador de Plan no cumple suficientemente las exigencias de la legislación vigente en materia de política de aguas y protección ambiental, tanto nacional como europea, para alcanzar objetivos de calidad que superen a los actuales en numerosas masas de agua, incluso es claramente insuficiente para mantener los niveles de calidad ecológica, físico-química o biológica, por lo que solicitamos que dicho borrador de Plan sea modificado en el sentido de incorporar la nueva información que ofrecemos y las propuestas de medidas concretas y alegaciones expuestas en el presente documento.